



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 1º de diciembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

De conformidad con el párrafo 13 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir adjunto el segundo informe del Grupo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1363 (2001) del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien señalar el informe adjunto a la atención de los miembros del Consejo y hacerlo distribuir como documento del Consejo de Seguridad a la mayor brevedad posible.

(Firmado) **Heraldo Muñoz**

Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud
de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los
talibanes y personas y entidades asociadas



Anexo

Carta de fecha 3 de noviembre de 2003 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, por el Presidente del Grupo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1363 (2001), cuyo mandato fue prorrogado por las resoluciones del Consejo de Seguridad 1390 (2002) y 1455 (2003)

En nombre de los miembros del Grupo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1363 (2001) y encargado en virtud de la resolución 1455 (2003) de supervisar, durante un período de 12 meses, la aplicación de las medidas mencionadas en el párrafo 8 de la resolución 1455 (2003), tengo el honor de adjuntar el segundo informe presentado de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 1455 (2003).

(Firmado) Michael **Chandler**
Presidente del Grupo de Vigilancia establecido
en virtud de la resolución 1363 (2001)

(Firmado) Hasan **Abaza**
Miembro experto

(Firmado) Victor **Comras**
Miembro experto

(Firmado) Philippe **Graver**
Miembro experto

(Firmado) Surendra **Shah**
Miembro experto

Apéndice

Segundo informe del Grupo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1363 (2001), cuyo mandato fue prorrogado por las resoluciones del Consejo de Seguridad 1390 (2002) y 1455 (2003), sobre las sanciones impuestas a Al-Qaida, los talibanes y las personas y entidades asociadas

Resumen

El 17 de enero de 2003, el Consejo de Seguridad, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, aprobó la resolución 1455 (2003), en que decidió mejorar la aplicación de las medidas impuestas en virtud de sus resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000) y 1390 (2002) contra Osama bin Laden, la organización Al-Qaida, los talibanes y las personas y entidades asociadas. Estas medidas incluyen la congelación de activos financieros y económicos, la prohibición de viajar y el embargo de armamentos, y deben ser aplicadas por todos los Estados contra las personas y entidades señaladas por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 1455 (2003), se volvió a nombrar un Grupo de Vigilancia integrado por expertos, al que se encargó que supervisara la aplicación de las citadas medidas por parte de los Estados y presentara informes al respecto, así como que investigara los indicios de aplicación incompleta. Éste es el segundo informe del Grupo de Vigilancia y complementa la información proporcionada en el informe anterior del Grupo (S/2003/669 y Corr.1). Además, en él se analizan más a fondo los problemas concretos que entraña la aplicación de las medidas en cuestión. El informe contiene asimismo una evaluación de los informes presentados por los Estados en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003). Hasta la fecha se han presentado aproximadamente 83 informes. Esta evaluación figura en el apéndice VI.

La ideología de Al-Qaida ha continuado extendiéndose, lo que ha suscitado el temor de nuevos atentados terroristas y nuevas amenazas para la paz y la seguridad internacionales. En el presente informe se incluye una sinopsis de los atentados terroristas, supuestamente vinculados a la red Al-Qaida, cometidos desde el último informe del Grupo. Estos atentados son, cada vez con más frecuencia, obra de terroristas suicidas, y ninguna región se ha librado de ellos.

El Iraq se ha convertido en terreno fértil para Al-Qaida. El país es de fácil acceso para los adeptos a la organización terrorista ansiosos por luchar contra las fuerzas de la coalición y otros “cruzados”. El ataque perpetrado el 19 de agosto de 2003 contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad, seguido un mes después por un ataque contra la sede del Comité Internacional de la Cruz Roja, también en Bagdad, demostraron una vez más los atroces límites a los que están dispuestos a llegar los terroristas en su guerra indiscriminada.

En todo el mundo, las fuerzas militares y de seguridad y los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley están registrando avances en sus operaciones relacionadas con Al-Qaida y capturando y neutralizando a sus agentes y partidarios. En el Asia sudoriental, la detención en Tailandia de uno de los principales dirigentes del grupo Yamaa Islamiya, Nurjaman Riduan Isamuddin, alias Hambali, y la muerte de Fathur al-Ghozi tras un tiroteo con las fuerzas de seguridad en el sur de

Filipinas ponen de relieve los éxitos que se están cosechando en esta operación a escala mundial.

En todos sus informes, el Grupo ha reiterado la importancia de la lista consolidada de las Naciones Unidas para la aplicación de las medidas dispuestas en las resoluciones. Si bien el número de asientos de la lista ha aumentado, la lista no refleja las medidas que se han ido adoptando ni la mayor información de la que se dispone sobre Al-Qaida, los talibanes y las personas y entidades asociadas. La lista actual contiene un total de 371 nombres de personas y entidades, lo cual no representa más que una pequeña parte de las personas y entidades asociadas a la red Al-Qaida y refleja la renuencia que siguen mostrando muchos Estados a proporcionar nombres al Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. En muchos casos, los Estados han optado por facilitar esa información únicamente por canales bilaterales. El Grupo sigue creyendo que hacen falta más medidas para alentar a todos los Estados a que faciliten al Comité los nombres de todas las personas y entidades que se sabe que están vinculadas a la red Al-Qaida. Asimismo, es preciso redoblar los esfuerzos para garantizar que se proporcione a las autoridades de fronteras de todos los Estados la última versión de la lista y que estas autoridades la apliquen.

Se han registrado avances importantes en relación con la interrupción de la financiación de Al-Qaida. Se ha localizado y congelado gran parte de sus fondos, y muchos de sus principales administradores financieros han sido encarcelados. La comunidad financiera internacional está aumentando considerablemente la cantidad de recursos que dedica a esta labor. Aun así, todavía no se han descubierto muchas de las fuentes de financiación de Al-Qaida, y la organización terrorista continúa recibiendo los fondos que precisa de organizaciones benéficas, donantes adinerados y actividades empresariales y delictivas, incluido el tráfico de estupefacientes. Todavía está muy extendido el uso de sistemas de pago alternativos, y Al-Qaida ha trasladado gran parte de sus actividades financieras a zonas de África, el Oriente Medio y el Asia sudoriental donde las autoridades carecen de los recursos o la determinación que hacen falta para ejercer un control riguroso sobre estas actividades. El Grupo de Acción contra el Terrorismo, patrocinado por el Grupo de los Ocho, está empezando a hacer frente a este problema.

Controlar las organizaciones benéficas que se utilizan con fines de apoyo al terrorismo está resultando sumamente difícil. La regulación y supervisión de estas organizaciones benéficas por parte de los gobiernos es una cuestión muy delicada porque están estrechamente vinculadas a fines religiosos y de socorro humanitario. Uno de los ejemplos que cabe destacar en relación con el uso que hace Al-Qaida de las organizaciones benéficas y de la dificultad de abordar este problema se refiere directamente a las actividades de una de las mayores organizaciones islámicas de beneficencia, la Organización Islámica Internacional de Socorro. La mayoría de las actividades de esta organización están relacionadas con programas religiosos, educativos, sociales y humanitarios. Sin embargo, la organización y algunas de las organizaciones que la integran, también han sido utilizadas para contribuir a la financiación de Al-Qaida. Asimismo, resultan preocupantes las actividades de la fundación islámica Al-Haramain. Sus filiales en Somalia y Bosnia ya han sido señaladas por sus actividades de financiación de Al-Qaida y ahora se están poniendo también en tela de juicio las actividades de otras filiales de la fundación.

Estas instituciones benéficas han sido difíciles de cerrar, aun en los casos en que sus nombres habían sido incluidos en la lista. Las oficinas de Al-Haramain siguen funcionando en Somalia. Otras instituciones benéficas, entre ellas Global Relief Foundation, Rabita Trust, Al-Rashid Trust y Lajnat al-Daawa al Islamiya también siguen operando. Además, varias instituciones benéficas implicadas en la financiación de Al-Qaida participan también en actividades empresariales para complementar sus ingresos. Sin embargo, todavía se tiene poca información sobre estos activos y actividades.

Otro problema delicado es la utilización de empresas ficticias y compañías fiduciarias extraterritoriales para ocultar la identidad de las personas o entidades implicadas en la financiación del terrorismo. Este tipo de sociedades se emplean para encubrir actividades que pueden estar destinadas a la financiación del terrorismo y hacen difícil localizar y tomar medidas contra otros activos financieros distintos de las cuentas bancarias relacionados con los terroristas. Esta cuestión se complica aún más por la renuencia de los Estados a congelar activos físicos tales como bienes o empresas. En este sentido, el Grupo ha examinado exhaustivamente las actividades de dos personas incluidas en la lista, Youssef Nada e Idris Nasreddin, y ha llegado a la conclusión de que, por medio de empresas ficticias, compañías fiduciarias extraterritoriales y otras fórmulas de propiedad ventajosas, han logrado burlar la plena aplicación de las medidas contenidas en las resoluciones.

Si bien se ha concedido gran importancia a la limitación de la movilidad de las personas vinculadas a Al-Qaida, todavía no hay ningún Estado que haya comunicado que una persona incluida en la lista haya intentado entrar en su país o que se le haya impedido el acceso o el tránsito por el mismo. Casi un tercio de los países que han presentado al Comité los “informes de 90 días” exigidos han indicado que todavía no han incorporado todos los nombres de la lista consolidada de las Naciones Unidas en sus listas de exclusión nacionales. Sólo alrededor de la mitad de los Estados afirman que transmiten con regularidad listas actualizadas a sus servicios de fronteras. La persistente falta de elementos de identificación también se ha revelado como un importante obstáculo para la inclusión de nombres en las listas de exclusión nacionales.

El Grupo también está preocupado porque sigue sin conocerse el paradero de muchas de las personas incluidas en la lista. De las 272 personas que figuran en la lista, sólo se tiene localizadas a unas pocas. Por ello, es necesario que los Estados adopten más medidas proactivas para que se cumplan los objetivos de la prohibición de viajar.

Otra cuestión que preocupa es el embargo de armas. El Grupo sigue topándose con serias dificultades en la supervisión y presentación de informes sobre la aplicación de este embargo. Los países son reacios a proporcionar información sobre la incautación de armas y explosivos ilegales presuntamente destinados a Al-Qaida, los talibanes y sus asociados.

Durante el período de que se informa, el Grupo visitó varios países del Oriente Medio. Muchos sabían que había armas que cruzaban sus fronteras, pero afirmaban tener grandes dificultades para controlar este tráfico ilegal. La Arabia Saudita y el Yemen, por ejemplo, confirmaron que las armas y explosivos empleados en los atentados terroristas perpetrados recientemente en este último país se habían introducido de contrabando por las 1.100 millas de fronteras que separan a ambos países. Según informaron al Grupo las autoridades yemenitas, la mayoría de las armas ilegales

que se introducen en el país proceden de Somalia. El Grupo también está preocupado porque se están sacando del Iraq muchas armas de contrabando, entre ellas misiles portátiles.

La comunidad internacional debe mantenerse alerta al hecho de que agentes no estatales tienen cada vez más acceso a sistemas portátiles de defensa antiaérea. El Grupo considera importante que las Naciones Unidas promuevan medidas encaminadas a armonizar los distintos controles necesarios para asegurar que esos misiles no puedan ser adquiridos por Al-Qaida o sus asociados.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, por su alcance y su aplicación incompleta, parecen insuficientes para evitar que Al-Qaida, los talibanes y sus asociados obtengan las armas y explosivos que necesitan, dondequiera y cuandoquiera que las necesitan, para realizar atentados, muchos de los cuales tienen efectos devastadores.

También sigue acrecentándose el riesgo de que miembros de Al-Qaida adquieran y utilicen armas de destrucción en masa. La organización ya ha decidido utilizar armas químicas y biológicas en sus próximos atentados y lo único que la frena es la complejidad técnica de manejarlas de modo correcto y eficaz. También es motivo de gran preocupación la posibilidad de que utilice una bomba "sucia".

Tras examinar exhaustivamente la aplicación de las medidas previstas en las resoluciones, el Grupo ha llegado a la conclusión de que es necesario reforzarlas y hacer más severa su aplicación. **Sin una resolución más estricta y amplia que obligue a los Estados a adoptar las medidas prescritas, se corre el peligro de que las Naciones Unidas queden al margen de esta importante lucha.**

En el informe, el Grupo aborda varias de estas cuestiones y, a partir del párrafo 174, presenta una lista de recomendaciones.

I. Introducción

1. Tras la presentación de su primer informe (S/2003/669 y Corr.1) en cumplimiento de la resolución 1455 (2003), el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas pidió al Grupo de Vigilancia que se concentrara en aspectos más específicos de la aplicación, por parte de los Estados, de las medidas prescritas en virtud de la resolución 1390 (2002) y mejoradas en virtud de la resolución 1455 (2003). En sus informes anteriores, el Grupo había señalado una serie de temas que exigían mayor atención. Entre ellos cabe citar el uso indebido de determinadas instituciones benéficas o fundaciones humanitarias, la congelación de activos no financieros y las repercusiones de no incluir en la lista los nombres de personas que se sabe que han sido adiestradas por Al-Qaida o grupos terroristas asociados. Estos temas han servido de base para los estudios de casos en que el Grupo ha apoyado los aspectos del informe relacionados con la supervisión sobre el terreno.

2. Un aspecto importante de la resolución 1455 (2003) es el “informe de 90 días” pedido a los Estados y el análisis derivado de los datos proporcionados al Comité en estos informes. Para asegurar el análisis exhaustivo de los informes sin que ello interfiriera con la labor primordial de supervisión de los miembros expertos del Grupo, durante el período de que se informa se incorporaron al Grupo tres consultores adicionales. Su tarea fundamental era analizar a fondo todos los informes de 90 días.

3. Como apéndice VI se adjuntan su análisis y las conclusiones a las que llegaron basándose en los informes presentados por los Estados hasta el 30 de octubre de 2003. Algunos aspectos de sus conclusiones se han incorporado también en las secciones pertinentes de este segundo informe del Grupo, presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1455 (2003).

4. Además de llevar a cabo las tareas asignadas, durante el período de que se informa, el Grupo participó en la sesión plenaria del Grupo de acción financiera en Estocolmo y en los trabajos del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, la iniciativa de Europol en Turín (Italia) para luchar contra la circulación ilícita de armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. Asimismo, ha informado al Grupo de trabajo de la Unión Europea sobre el terrorismo acerca de la labor del Comité y el Grupo, al Grupo de Consejeros de Relaciones Exteriores (Grupo RELEX) de la Unión Europea acerca de los aspectos prácticos de la supervisión de las sanciones y a la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas acerca de la amenaza mundial que supone Al-Qaida.

II. Al-Qaida: una red y una ideología de alcance mundial

5. En su último informe, el Grupo pintó a Al-Qaida como algo más que una mera red poco integrada de grupos extremistas islámicos con ideas afines. Al-Qaida también debe verse como una ideología que está captando a muchos jóvenes musulmanes. Los acontecimientos que se han producido después han confirmado esta perspectiva, que debe constituir un serio motivo de preocupación. En el apéndice I se presenta una sinopsis de los atentados terroristas, supuestamente vinculados a la red

Al-Qaida, cometidos desde el último informe del Grupo¹. Otra tendencia alarmante es que, cada vez con más frecuencia, estos atentados son obra de terroristas suicidas.

6. A medida que Al-Qaida se ha ido extendiendo a lo largo de los últimos decenios, ha pasado de ser el movimiento que tenía en su origen la “guerra santa” contra la ocupación soviética del Afganistán para convertirse en una red terrorista mundial. Al-Qaida ha promovido una doctrina que brinda un campo de batalla en el que los aspirantes a practicar la Yihad pueden cumplir su mal entendido deber. Cuando el ejército soviético se retiró del Afganistán, los Muyahidin trasladaron su lucha a otros lugares, entre ellos Bosnia y Herzegovina, Chechenia (Federación de Rusia) y partes del Asia sudoriental. En la etapa inmediatamente posterior al derrocamiento del régimen de Saddam Hussein, el Iraq se ve como un país que ofrece esta misma oportunidad.

7. El Iraq es fácilmente accesible para los seguidores de Al-Qaida. En vista de la presencia de un gran número de tropas extranjeras y no musulmanas, resulta un “campo de batalla” ideal para los seguidores del “Frente Islámico Internacional para la Yihad contra los Judíos y los Cruzados”, inspirado por Osama bin Laden.

8. En un principio, los ataques contra las fuerzas de la coalición en el Iraq parecían tácticas típicas de la guerra de guerrillas y se atribuyeron a los leales al partido Baath y a grupos criminales de índole mafiosa del antiguo régimen de Saddam Hussein. A medida que han ido aumentando la frecuencia, la envergadura y la ferocidad de los ataques, también lo han hecho las noticias de la participación en ellos de “combatientes extranjeros”. Hay noticias del resurgimiento, dentro del Iraq, de Ansar al-Islam grupo extremista islámico estrechamente vinculado a la red Al-Qaida de Osama bin Laden. Se ha sabido de la presencia de otros “combatientes extranjeros” cuando las fuerzas de la coalición obtuvieron más información de sus servicios de inteligencia y practicaron una serie de detenciones de personas clave, entre ellas 19 sospechosos de pertenecer a Al-Qaida².

9. El atentado perpetrado el 19 de agosto de 2003 contra la sede de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq en Bagdad fue otra muestra más de los atroces límites a los que los terroristas están dispuestos a llegar en su guerra indiscriminada. Un grupo hasta ahora desconocido que se autodenomina las “Brigadas de Abu Hafz al-Masri”, asociado a Al-Qaida, reivindicó el atentado, aunque no existe confirmación oficial de esta afirmación. No obstante, otros informes han sugerido que el atentado podría atribuirse a grupos leales a Saddam Hussein. Es trágico, pero un atentado de Al-Qaida contra un centro importante de las Naciones Unidas no debería sorprender a nadie. El Dr. Ayman al-Zawahiri, el segundo de a bordo, médico personal y eminencia gris de Osama bin Laden, incluyó a las Naciones Unidas entre los principales enemigos del Islam en su libro *Knights under the Prophet's Banner*³. Por fortuna, se habían logrado impedir otros atentados previos contra las instalaciones de las Naciones Unidas en el mundo.

¹ La sinopsis no es en absoluto exhaustiva. Se ha incluido en el informe para poner de relieve hasta qué punto son numerosos y generalizados los informes sobre este tipo de actividades, presuntamente relacionados con elementos de la red Al-Qaida u otras entidades afines que parecen tener el mismo tipo de ideología extremista que profesa Osama bin Laden. La sinopsis se ha compilado a partir de diversas fuentes, y en el apéndice se enumeran algunas de ellas.

² L. Paul Bremer III, Administrador Principal de los Estados Unidos de América en el Iraq, en una conferencia de prensa celebrada en el Pentágono, Washington, D.C. el 26 de septiembre de 2003.

³ Según se publicó (en extractos) en el diario *Al-Sharq al-Awsat* (Londres), el 2 de diciembre de 2001.

10. El 27 de septiembre de 2003, con la captura de un terrorista suicida de origen sirio que había intentado cometer un atentado, se confirmó aparentemente una vez más la implicación de “elementos extranjeros” en la situación en que está inmerso el Iraq. Ésta era sólo una de las cinco personas que intentaron cometer una agresión el primer día del mes sagrado del Ramadán, en que Bagdad fue sacudida por una oleada de atentados suicidas con bombas que arrojaron 34 muertos y más de 200 heridos. El hecho de que uno de los objetivos fuera la sede del Comité Internacional de la Cruz Roja en el Iraq pone de manifiesto, una vez más, los límites a los que los extremistas están dispuestos a llegar. Ni siquiera importa la muerte de musulmanes inocentes junto a la de los calificados como enemigos de Al-Qaida y sus muchos asociados.

11. Los atentados con bombas múltiples y coordinados cometidos por terroristas suicidas llevan el sello distintivo de la red Al-Qaida contemporánea. Es importante que la comunidad internacional vea a Al-Qaida como lo que es, independientemente de cómo se defina: red, movimiento, asociación poco cohesionada o ideología. No hay que intentar distinguir entre sus grupos, elementos y seguidores asociados. En demasiadas ocasiones, el Grupo lee o escucha que tal o cual persona o entidad “no es Al-Qaida”. Este modo de ver la red o ideología demuestra la incapacidad para reconocer la auténtica naturaleza de la amenaza a la que se enfrenta la comunidad internacional.

12. En el resto del mundo, los organismos públicos encargados de velar por el cumplimiento de las leyes y las fuerzas militares y de seguridad, en función de la situación local, continúan persiguiendo y neutralizando a las personas y entidades asociadas a Osama bin Laden o a promotores de ideas similares o inspiradas por ellos. En las regiones del Afganistán fronterizas con el Pakistán se produjo un importante resurgimiento de los talibanes en el verano, en los que se registraron numerosos ataques contra el personal de asistencia humanitaria, civiles inocentes, las fuerzas de seguridad locales y las tropas de la coalición, que arrojaron más de 300 muertos (véase el apéndice I). Hay informaciones que indican la presencia de elementos extranjeros procedentes de Chechenia, Uzbekistán y algunos Estados árabes que luchan del lado de los talibanes, como por ejemplo, elementos del grupo Hezb-e-Islami, dirigido por Gulbuddin Hekmatyar.

13. En el Asia sudoriental, la detención en Tailandia de uno de los principales dirigentes del grupo Yamaa Islamiya, Nurjaman Riduan Isamuddin, alias “Hambali”, y la muerte de Fathur al-Ghozi tras un tiroteo con las fuerzas de seguridad al sur de Filipinas ponen de relieve los buenos resultados que está dando esta operación mundial. Durante el período de que se informa, Indonesia ha llevado ante la justicia a algunos de los implicados en el ataque cometido en octubre de 2002 contra una discoteca en Bali. Aunque Abu Bakar Bashir fue acusado de traición y de estar implicado en una ola de atentados con bomba contra 38 iglesias en 11 ciudades indonesias el día de Navidad de 2000, al final sólo fue condenado a cuatro años de cárcel. A pesar de que Abu Bakar Bashir es el líder espiritual del grupo Yamaa Islamiya, las autoridades indonesias son claramente renuentes, incluso ahora, a incluir su nombre en la lista. El Grupo considera que no tiene sentido incluir entidades en la lista si al mismo tiempo no se incluye también a las personas responsables de las mismas.

14. En el Asia sudoriental siguen activos otros grupos extremistas vinculados al grupo Yamaa Islamiya. El Frente Islámico Moro de Liberación sigue teniendo campamentos al sur de Filipinas, en los que se adiestra y se forma a los reclutas del grupo

Abu Sayyaf y la organización Yamaa Islamiya para su lucha actual encaminada a la formación de un Estado islámico “escindido”. En Europa y otras partes del mundo, Al-Qaida ha quedado fragmentada a raíz de la desarticulación de células y las nuevas detenciones de sus miembros. Sin embargo, se forman nuevas células, lo que pone de manifiesto que la red sigue existiendo y tiene capacidad para recuperarse. La difusión de su ideología ha permitido a la propia Al-Qaida descentralizar sus operaciones y contar con los muchos grupos extremistas con ideas afines repartidos por todo el mundo para que sigan librando su guerra santa mundial.

III. La lista consolidada

15. En todos sus informes, el Grupo ha reiterado la importancia de la lista consolidada y el papel esencial que representa en la aplicación de las medidas previstas en las resoluciones aprobadas contra Osama bin Laden, Al-Qaida, los talibanes y las personas y entidades asociadas. La lista inicial, publicada en noviembre de 2001, incluía el nombre de 90 personas y 85 entidades vinculadas a Al-Qaida y 152 nombres asociados con los talibanes. La lista actual contiene 129 nombres asociados con Al-Qaida y 143 asociados con los talibanes.

16. En la resolución 1455 (2003), el Consejo de Seguridad pretendía hacer más estrictas las disposiciones de la resolución 1390 (2002) subrayando a todos los Estados la importancia de presentar al Comité, en la medida de lo posible, los nombres de los miembros de la organización Al-Qaida, los talibanes y otras personas, grupos, empresas y entidades a ellos asociados, así como los datos que sirvieran para su identificación. A pesar de esta petición, muchos Estados se siguen mostrando renuentes a facilitar esta información al Comité, incluso cuando han adoptado medidas contra estas personas o entidades o facilitan información a otros países por canales bilaterales limitados.

17. Si bien el número de asientos ha aumentado, la lista no refleja estas medidas ni la mayor información de que se dispone sobre Al-Qaida, los talibanes y las personas y entidades asociadas. En la lista sólo se han designado 272 personas que están asociadas a la red de Al-Qaida, a pesar de que se ha detenido o capturado a alrededor de 4.000 personas⁴ en 102 países⁵ por sus vínculos con Al-Qaida. Esta laguna sigue limitando seriamente la aplicación de las resoluciones y su contribución global a la guerra contra el terrorismo. En el apéndice II del presente informe figura una lista de 45 personas que, desde el último informe del Grupo, han sido identificadas públicamente como personas contra las que se ha dictado orden de busca y captura, que están detenidas o que están en prisión bajo sospecha de tener vínculos con la red Al-Qaida. No se ha propuesto al Comité la inclusión en la lista de ninguno de esos nombres. Sin embargo, el Grupo celebra observar que posteriormente se presentaron al Comité, para su inclusión en la lista, los nombres de algunas personas citadas en apéndices similares de sus informes anteriores.

⁴ El Grupo ha pedido ayuda al Gobierno de los Estados Unidos para cotejar esta cifra aproximada con los nombres que figuran en el apéndice II y en la lista de las Naciones Unidas.

⁵ Rohan Gunaratna, “The new Al-Qaida: developments in the post-9/11 evolution of Al-Qaida”, documento presentado en la conferencia sobre Osama bin Laden y la etapa posterior al 11 de septiembre, Sede del Servicio Central de Inteligencia (CIA) de los Estados Unidos, Langley, Virginia (Estados Unidos de América), 2 de septiembre de 2003.

18. El Grupo reitera su recomendación anterior de que los Estados adopten una actitud más proactiva en relación con la presentación de los nombres de personas que, según se sabe, han sido reclutadas y adiestradas para actividades relacionadas con el terrorismo y de entidades que se sabe que están vinculadas a la red. El Grupo sigue pensando que se le deberían proporcionar los datos de todas las personas que Al-Qaida ha adiestrado para fines relacionados con el terrorismo y que, a efectos de la lista, se las debe suponer asociadas a Al-Qaida. El Grupo considera que éste es un aspecto importante para seguir mermando la capacidad de funcionamiento de la red y la libre circulación de sus miembros entre los países.

19. Durante el período de que se informa, los miembros del Grupo visitaron varios países para determinar qué acciones se habían emprendido en relación con el mantenimiento y la aplicación de la lista. El Grupo deseaba averiguar qué medidas estaban adoptando los gobiernos para comunicar al Comité los nombres de las personas y entidades que debían añadirse a la lista y mantenerlo informado sobre los datos de identificación de las mismas. El Grupo realizó consultas concretas en la Arabia Saudita, Egipto, Jordania, Kuwait, el Líbano, Marruecos, el Pakistán, la República Árabe Siria y el Yemen y visitó todos estos países, salvo la Arabia Saudita y el Pakistán. Todos ellos han comunicado la detención de personas supuestamente pertenecientes a Al-Qaida y los talibanes. El Grupo está preocupado porque, en la mayoría de los casos, estos países optaron por no proponer al Comité la inclusión de ninguna de estas personas en la lista. La Arabia Saudita reveló el nombre de una persona (Wa'el Hamza Julaidan, ciudadano saudita) y dos entidades (la Fundación Islámica Al-Haramain en Bosnia y Herzegovina y la Fundación Islámica Al-Haramain en Somalia) en conjunción con los Estados Unidos de América.

20. El 19 de agosto de 2003, el Grupo comunicó oficialmente su intención de visitar las capitales de los países anteriormente mencionados enviando cartas oficiales a sus Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York. El Grupo no recibió ninguna objeción. La República Árabe Siria fue el único país que se comunicó con el Grupo para pedirle un cambio de fecha para la visita del Grupo a su capital. La solicitud fue aprobada.

21. El resultado de las visitas previstas puede resumirse de la siguiente manera:

a) **Arabia Saudita.** El Grupo realizó una primera visita a la Arabia Saudita en abril de 2003 y proyectó una visita de seguimiento para septiembre de 2003 pero ésta no se produjo porque la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas no recibió la aprobación de su capital.

b) **Kuwait.** El Grupo se reunió con funcionarios del Gobierno. La respuesta que recibió en relación con las ocho personas detenidas en Kuwait fue que ninguna había admitido su pertenencia a Al-Qaida y el Gobierno no podía revelar sus nombres sin que hubiera una decisión judicial sobre su culpabilidad. Algunos casos todavía se están investigando y, si se demuestra que estas personas pertenecen a Al-Qaida, se facilitarán sus nombres al Comité. Dando seguimiento a la cuestión, el Grupo preguntó por el paradero de varios ciudadanos kuwaitíes, miembros de Al-Qaida, que habrían asistido a campamentos de adiestramiento en el Afganistán y sido repatriados a Kuwait. Los funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores prometieron estudiar esta lista de nombres y proporcionar información al Grupo a la mayor brevedad posible. En la lista se indica que la Organización Humanitaria Wafa tiene una dirección en Kuwait; sin embargo, las autoridades kuwaitíes negaron su presencia en el país.

c) **Yemen.** El Gobierno del Yemen comunicó al Grupo que no podía facilitarle los nombres de las personas detenidas porque ninguna había admitido su pertenencia a Al-Qaida y porque no disponía de pruebas judiciales de su culpabilidad. No obstante, el Grupo toma nota de la declaración del Primer Ministro del Yemen, Abdulqader Bajammal:

“Además, los resultados de las investigaciones y los interrogatorios de los acusados en los actos terroristas criminales perpetrados en los últimos tiempos muestran una relación directa entre elementos extremistas de algunos partidos políticos y elementos de la organización Al-Qaida”⁶.

Se preguntó a los funcionarios del Gobierno por las detenciones relacionadas con el incidente del *USS Cole*. Según las informaciones, seis de los implicados siguen en libertad, dos están muertos y otros dos detenidos. Los nombres de estos últimos no han sido facilitados al Comité. Las autoridades prometieron al Grupo que iban a proporcionar dichos nombres al Comité para su inclusión en la lista. Además, el Grupo deseaba conocer el paradero de varios ciudadanos yemenitas que estuvieron en campamentos de adiestramiento en el Afganistán y fueron repatriados al Yemen. Las autoridades prometieron investigar el asunto y facilitar al Grupo información actualizada lo antes posible.

d) **Egipto.** El Grupo recordó al Gobierno de Egipto que la Secretaría de las Naciones Unidas le había enviado una carta en la que se le pedía que proporcionara información adicional para identificar a personas concretas que ya figuraban en la lista. Egipto negó haber recibido carta alguna a este respecto. El Grupo reiteró la solicitud y volvió a enviar a los funcionarios del Gobierno la misma lista de nombres.

e) **Libano.** El Grupo recibió copias de los expedientes de la investigación del atentado contra un restaurante de McDonald's en Beirut. Estos expedientes están en árabe y se han mandado a traducir. El Grupo alentó a las autoridades libanesas a que facilitaran los nombres en cuestión al Comité, de conformidad con las directrices de éste.

f) **Jordania.** El Grupo se reunió con funcionarios del Ministerio de Finanzas, la Dirección de Policía Pública, el Banco Central y el Ministerio de Transporte. Sin embargo, se obtuvo poca información nueva y el Grupo no recibió respuesta a ninguna de las preguntas que planteó; no obstante, obtuvo el compromiso del Ministro de Asuntos Exteriores en funciones de que estudiaría la situación y volvería a ponerse en contacto con el Grupo. Hasta la fecha no se ha producido ningún contacto.

g) **República Árabe Siria.** En este momento la lista incluye sólo un nombre relacionado con la República Árabe Siria, el de una persona con doble nacionalidad, siria y alemana. Los funcionarios sirios que se reunieron con el Grupo prometieron investigar la cuestión y facilitar al Grupo información y datos de identificación adicionales acerca de esa persona.

h) **Marruecos.** El Grupo entabló conversaciones con funcionarios marroquíes en relación con la inclusión de personas y entidades en la lista y solicitó información acerca de los responsables de los atentados de Casablanca. Según se

⁶ “Facts for the people: Terror in Yemen – where to?”. Informe del Gobierno del Yemen al Consejo de Delegados sobre las operaciones terroristas y los perjuicios para el Yemen. Publicaciones “26 de septiembre”, Yemen, diciembre de 2002.

informó al Grupo, no se había proporcionado ningún nombre porque el Gobierno de Marruecos todavía no había determinado oficialmente la vinculación de esas personas con Al-Qaida. El Grupo aconsejó a las autoridades marroquíes que presentaran los nombres al Comité de forma oficial tan pronto encontraran alguna vinculación en ese sentido.

22. En general, el Grupo observó con sorpresa que, en la mayoría de los países visitados, pocos funcionarios, si acaso alguno, estaban al corriente de las medidas contenidas en la resolución 1455 (2003) y sus disposiciones relativas a la presentación de nombres y los procedimientos para la inclusión y la eliminación de nombres de la lista. Los países que estaban al tanto de estos requisitos recurrían en exceso a la cláusula de exención contenida en la resolución, que prevé el caso de que la presentación de los nombres al Comité redunde en perjuicio de las investigaciones o las medidas coercitivas. En opinión del Grupo, esta alegación parecía más una excusa que un impedimento real para la facilitación de nombres al Comité.

23. En estas visitas se observó que parecía saberse poco, o nada, acerca de la labor del Comité y el Grupo de Vigilancia, de la información disponible sobre el Comité y su sitio en la Red y de la publicación de la lista, todo lo cual había dificultado y retrasado considerablemente la aplicación de las listas actualizadas. Además, el Grupo observó una grave falta de coordinación entre las capitales de los países y las Misiones Permanentes de éstos ante las Naciones Unidas en Nueva York en lo que respecta a la labor del Comité. Lamentablemente, esta falta de coordinación con frecuencia pone en peligro la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

24. En los párrafos 175 a 177 se exponen detalladamente las recomendaciones relativas a la lista consolidada.

IV. Congelación de activos financieros y económicos

25. En su anterior informe al Comité, el Grupo proporcionó una evaluación detallada de las medidas adoptadas por los Estados para congelar los activos financieros y económicos vinculados con Osama bin Laden, Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas. También incluyó una amplia descripción de los recursos y las fuentes de financiación de que seguían disponiendo Al-Qaida y los talibanes, y del estado de las medidas para limitarlos. Basándose en esa evaluación, el Comité pidió al Grupo que ampliara la información con un análisis más detallado de los problemas concretos relativos a la aplicación de esas medidas.

26. El Grupo reconoce que se han hecho progresos considerables en la lucha contra la financiación del terrorismo relacionada con Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas. Se ha localizado y congelado una parte importante de sus fondos, y se ha arrestado, matado o capturado a muchos de sus principales gestores financieros. La supervisión reglamentaria y la disciplina interna de la comunidad bancaria internacional han mejorado mucho. La comunidad internacional está dedicando cada vez más recursos a la lucha contra la financiación del terrorismo.

27. El panorama que emerge de los 83 informes de los países enviados en un plazo no superior a los 90 días que se han recibido hasta la fecha muestra la seriedad con la que la mayoría de los Estados están haciendo frente a la financiación del terrorismo. La mayoría han establecido nuevos instrumentos jurídicos para abordar la financiación

del terrorismo y aplicar mejor la congelación de activos a la que insta el Consejo de Seguridad⁷. En la mayoría de los casos, los Estados han adoptado leyes concretas para congelar activos y combatir de otras formas a la financiación del terrorismo. En muchos casos esto supone la promulgación de leyes para aplicar obligaciones impuestas por las Naciones Unidas. Varios países indicaron que incluso sin esas leyes concretas podían invocar, *ex lege*, otros actos legislativos para abordar esas cuestiones.

28. Una posible dificultad que subrayaron los informes es el número de Estados en los que se requieren órdenes judiciales para poder congelar activos⁸. Esta situación es más prevalente en los países cuyo ordenamiento jurídico está basado en el derecho romano que en los países en los que se basa en el *common law*. Si bien la mayoría de esos países han indicado que los requisitos judiciales no han obstaculizado su capacidad para congelar activos, esos procedimientos han causado retrasos adicionales, lo que podría reducir la eficacia de las medidas de congelación. Los Estados que se basan en la autoridad administrativa parecen estar en mejor posición para adoptar las medidas preventivas necesarias para capturar y bloquear activos.

29. Los informes presentados hasta la fecha sólo muestran un cuadro parcial de la aplicación de las medidas que figuran en las resoluciones. Sólo 21 de los 83 países que presentaron informes indicaron que habían congelado activos. El monto total afectado por esas medidas asciende a aproximadamente 75 millones de dólares de los EE.UU. (véase el apéndice III). De esta cifra, la cantidad congelada por la Arabia Saudita, los Estados Unidos de América, el Pakistán, Turquía y Suiza es de unos 70 millones de dólares⁹. Una parte importante de esos activos eran fondos atribuidos a los talibanes, que después se han devuelto al nuevo Gobierno del Afganistán¹⁰. Ningún Estado indicó que hubiera congelado activos tangibles, incluidas empresas o propiedades. Once de los Estados que presentaron informes, y que habían informado sobre la presencia en sus países de células relacionadas con Al-Qaida, no proporcionaron información sobre la congelación de ningún activo¹¹.

30. Al Grupo le preocupa que sólo unos pocos Estados parezcan tener autoridad para bloquear activos que no sean cuentas bancarias u otros instrumentos financieros. En los informes tampoco figuran datos, o son muy escasos, sobre la autoridad de los Estados para ir más allá de las entidades o personas designadas a fin de localizar y congelar activos “derivados de bienes que, directa o indirectamente,

⁷ Setenta y dos de los 83 países que presentaron informes incluyeron información sobre su autoridad para legislar a fin de aplicar las medidas que figuran en la resolución. Dos países indicaron que estaban estableciendo esas leyes y cuatro países no incluyeron información sobre su autoridad para legislar a este respecto.

⁸ Once de los países que presentaron informes indicaron que esas órdenes judiciales eran un requisito previo para congelar activos.

⁹ Un informe sobre la marcha de los trabajos recientemente publicado por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos indica que se congelaron en todo el mundo 1.439 cuentas con activos por valor de más de 136,7 millones de dólares, y que se ha impedido que innumerables millones más lleguen a los terroristas como resultado de las medidas internacionales para desarticular las redes de financiación del terrorismo, disuadir a los donantes y lograr que el sistema financiero mundial sea más seguro.

¹⁰ Véase el informe de los Estados Unidos de América presentado en el plazo de 90 días de conformidad con la resolución 1455 (2003).

¹¹ Esos Estados fueron Argelia, Australia, la Federación de Rusia, la India, Israel, Jordania, Kuwait, el Líbano, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán y Singapur. Filipinas tampoco indicó que hubiera congelado ningún activo y señaló que se trataba de una cuestión que seguía siendo confidencial en el país.

pertenezcan a ellos o a personas que actúen en su nombre o siguiendo sus indicaciones o que estén bajo su control”. Tampoco se incluye información sobre las medidas por las que los Estados puedan “cerciorarse de que sus nacionales u otras personas que se hallen en su territorio no pongan esos u otros fondos, activos financieros o recursos financieros, directa o indirectamente, a disposición de esas personas”. Los Estados que utilizan únicamente las leyes sobre el blanqueo de dinero tienen limitaciones especiales a este respecto. Son cuestiones que requerirán un análisis más detallado en el contexto de los exámenes de los informes de los países por parte del Comité contra el Terrorismo.

31. Basándose en sus investigaciones, examen de informes, visitas y conversaciones con funcionarios gubernamentales y expertos, el Grupo ha llegado a la conclusión de que, a pesar de que se han logrado avances importantes, siguen existiendo algunos problemas serios y deficiencias sistémicas. Todavía no se han descubierto o bloqueado muchas de las fuentes de financiación de Al-Qaida. Al-Qaida sigue teniendo acceso a fondos mediante sociedades de beneficencia, donantes acaudalados, empresas y actividades delictivas, incluido el tráfico de drogas. Está haciendo un gran uso de los sistemas alternativos de remesas y el envío de efectivo por mensajeros. Al-Qaida ha trasladado gran parte de sus actividades financieras a zonas de África, el Oriente Medio y el Asia sudoriental en las que las autoridades carecen de los recursos o la determinación para reglamentar estrictamente esa actividad. También hay indicios de que varias de las entidades y personas que figuran en la lista todavía pueden seguir sus actividades de financiación utilizando empresas fiduciarias, empresas ficticias y otros arreglos para ocultar sus activos y actividades (véanse párrs. 67 a 82 *infra*).

32. Al Grupo le sigue inquietando que Al-Qaida, los talibanes y los asociados con la red todavía puedan obtener, solicitar, reunir, transferir y distribuir sumas considerables para apoyar sus actividades ideológicas, logísticas y operacionales.

33. Esta sección del informe se centrará en algunas de las esferas más problemáticas de la lucha contra la financiación de la red de Al-Qaida, incluido el uso de obras de beneficencia, empresas fiduciarias y sociedades de cartera para enmascarar transacciones y recursos relacionados con Al-Qaida, su utilización de sistemas alternativos de remesas e instalaciones bancarias insuficientemente reglamentadas.

Sociedades de beneficencia

34. Desde su creación, Al-Qaida ha recurrido a las sociedades de beneficencia y las donaciones de sus simpatizantes para financiar sus actividades. Las sociedades de beneficencia proporcionan a Al-Qaida un canal internacional muy útil para pedir, reunir, transferir y distribuir los fondos que necesita para sus actividades de adoctrinamiento, reclutamiento y capacitación, y para apoyo logístico y operacional. A menudo esos fondos se combinan, para ocultarlos, con fondos utilizados para otros programas humanitarios o sociales legítimos. Los partidarios y financieros de Al-Qaida también han establecido redes de instituciones de beneficencia ficticias cuyo objetivo principal es recaudar fondos para Al-Qaida y entregárselos. Esas redes tuvieron su origen en la yihad contra los soviéticos en el Afganistán a fines del decenio de 1980. En aquel entonces Al-Qaida contaba con el apoyo de varias sociedades de beneficencia que recibían asistencia estatal y otros donantes acaudalados que apoyaban la causa contra los soviéticos.

35. Hoy día Al-Qaida continúa recurriendo en gran medida a esas instituciones de beneficencia para facilitar y enmascarar la recaudación y el movimiento de sus fondos. Esto incluye desde las colectas en las mezquitas y los centros islámicos¹² a la recaudación y petición directa de fondos, la combinación de fondos para objetivos legítimos de socorro y actos terroristas, la utilización indebida o la malversación de fondos legítimos de sociedades de beneficencia y la creación de instituciones de beneficencia ficticias para transferir los fondos recaudados de comunidades o partidarios adinerados. Al-Qaida también se ha beneficiado de las actividades de sociedades de beneficencia legítimas que apoyan la propagación y la enseñanza de las formas más radicales de fundamentalismo musulmán, y se basa en gran medida en ellas.

36. El control de las sociedades de beneficencia utilizadas, intencionalmente o no, para apoyar el terrorismo está siendo extremadamente difícil. La estrecha asociación de esas instituciones con objetivos religiosos y de socorro humanitario ha hecho que su reglamentación y supervisión gubernamental sea una cuestión muy delicada. Muchas de las instituciones vinculadas con Al-Qaida también han financiado importantes programas humanitarios en el Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Chechenia (Federación de Rusia), Kosovo (Serbia y Montenegro), el Pakistán, Somalia, el Sudán y zonas rurales del Asia sudoriental¹³. En muchos países, en especial en el Asia sudoriental y el Oriente Medio, hay una gran tradición que respalda el funcionamiento independiente de las instituciones de beneficencia y el anonimato de sus donantes.

37. Los informes de los 90 días sólo proporcionan un esbozo limitado de los problemas derivados de esta utilización, debida e indebida, de las instituciones de beneficencia y de las medidas adoptadas para resolver esos problemas. Antes de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 pocos países tenían normas relativas a las sociedades de beneficencia o las obligaban a presentar informes sobre sus actividades de recaudación y utilización de fondos. En la mayoría de los casos esas normas se limitaban a cuestiones relativas a su situación impositiva. En la actualidad, varios países están comenzando a adoptar medidas para abordar esta difícil cuestión. Por ejemplo, los Gobiernos de Kuwait y la Arabia Saudita han anunciado el establecimiento de nuevas autoridades de supervisión para las instituciones de beneficencia de sus países¹⁴. Filipinas ha pedido asistencia a los Comisionados del Reino Unido encargados de las instituciones de beneficencia de Inglaterra y Gales. El Brasil, Croacia, Cuba, Marruecos y el Paraguay también han indicado en sus informes que han establecido controles para asegurar una supervisión efectiva de las obras de beneficencia y las organizaciones no gubernamentales.

¹² Véanse en la edición de *Arab News*, del 17 de septiembre de 2003, las restricciones que está instituyendo el Gobierno de la Arabia Saudita relativas al uso y la regulación de las colectas.

¹³ Por ejemplo, en el sitio que tiene la Organización Islámica Internacional de Socorro en la Red se afirma que sus programas proporcionan “apoyo moral y asistencia en especie y en efectivo a musulmanes pobres e indigentes”, “cuidados amplios a los pobres, las viudas, los ancianos y los huérfanos”, “patrocinio a los huérfanos y servicios de salud, educación, perforación de pozos y enseñanza del Santo Corán en los países islámicos”, “socorro a los musulmanes en Kosovo”, etc.

¹⁴ Kuwait indicó en su informe de los 90 días que había establecido un comité de supervisión de sociedades de beneficencia presidido por el Ministro de Asuntos Sociales y Trabajo. También requiere autorización gubernamental previa para toda transferencia bancaria relacionada con sociedades de beneficencia. Para las medidas que está adoptando la Arabia Saudita respecto de la regulación de las instituciones de beneficencia véase *Initiatives and actions taken by the Kingdom of Saudi Arabia to combat terrorism*, publicado por el Gobierno de la Arabia Saudita en diciembre de 2002.

38. En los países del Golfo se han cerrado alrededor de 50 sociedades de beneficencia, y otras 40 están bajo vigilancia oficial¹⁵. La Arabia Saudita ha anunciado que ha inspeccionado a 245 obras de beneficencia de su país, ha congelado sus oficinas en el extranjero, ha cerrado 12 de ellas y ha prohibido las colectas en las tiendas y las mezquitas¹⁶. Sin embargo, hasta ahora se han presentado al Comité muy pocos nombres de esas sociedades de beneficencia para que las designe.

39. Sigue existiendo una renuencia general a adoptar medidas contra las sociedades de beneficencia, incluso las sospechosas de transferir fondos a Al-Qaida, a menos que se presenten pruebas firmes y pueda obtenerse una orden judicial. Esta carga de la prueba más estricta ha dificultado su designación e inclusión en la lista. El Comité ha designado únicamente a 17 sociedades de beneficencia o sus filiales. Representan sólo la punta del iceberg, según la mayoría de los expertos en esta esfera. Incluso en los casos en que se han incluido en la lista esas instituciones, ha habido una renuencia incluso mayor a seguir investigando y adoptar medidas contra sus directores, donantes y recaudadores de fondos.

40. Un ejemplo importante del uso por Al-Qaida de instituciones de beneficencia, y de las dificultades para abordar esta cuestión, está directamente relacionado con las actividades de una de las mayores instituciones coordinadoras de obras de beneficencia islámicas, la Organización Islámica Internacional de Socorro, con sede en Yeddah (Arabia Saudita). La mayoría de las actividades de la Organización, y las de sus instituciones afiliadas, se relacionan con programas religiosos, educativos, sociales y humanitarios. Sin embargo, la Organización, y algunas de sus instituciones constituyentes, también han sido utilizadas, de manera intencionada o no, para apoyar la financiación de Al-Qaida. Aunque no se ha pedido al Comité que examine la posible inclusión en la lista de la Organización, los Estados Unidos han pedido a la Arabia Saudita que examine detenidamente sus actividades cuestionables. También se han ofrecido a proporcionar asistencia en la investigación de este asunto.

41. La Organización Islámica Internacional de Socorro tiene filiales en todo el mundo, incluyendo 36 en África, 24 en Asia, 10 en Europa y 10 en América Latina, el Caribe y Norteamérica. El grueso de sus contribuciones financieras proviene de donaciones privadas en la Arabia Saudita. Ha establecido un fondo de dotación (Sanabil al-Khair) para generar ingresos estables a fin de financiar sus diversas actividades. También trabaja en estrecha asociación con la Liga Musulmana Mundial. Muchas personalidades y financieros prominentes del Oriente Medio se han asociado con esta institución de beneficencia islámica.

42. Recientemente se presentaron pruebas en un tribunal del Canadá que vinculaban directamente la aportación de fondos de la Organización Islámica Internacional de Socorro a al-Jihad, una entidad designada estrechamente vinculada con Al-Qaida y responsable de los atentados con bomba cometidos en 1998 contra las Embajadas de los Estados Unidos en Dar es Salaam y Nairobi¹⁷. Un informe publicado recientemente por la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos también indicó

¹⁵ Estas estimaciones han sido compiladas por Amir Taheri, destacado experto en el terrorismo, véase el artículo *Terror's Fall* de Amir Taheri, publicado en el diario *New York Post* el 12 de mayo de 2003.

¹⁶ Véase la declaración del portavoz saudita Adel al-Jubeir, el 18 de mayo de 2003, en *Fox News Sunday*, publicada más tarde por la Embajada del Reino de Arabia Saudita, Washington, D.C.

¹⁷ Véase *Ministro de Ciudadanía e Inmigración c. Mahmoud Jaballah*, Tribunal Federal del Canadá, caso Des-6-99, 2 de noviembre de 1999.

que antes del 11 de septiembre de 2001 se prestaba apoyo directo a seis campamentos de entrenamiento de Al-Qaida en el Afganistán con fondos de la Organización Islámica Internacional de Socorro¹⁸. Después de esa fecha, el Pakistán también identificó y expulsó a unos 24 partidarios de Al-Qaida que habían trabajado para organizaciones patrocinadas por la Organización Islámica Internacional de Socorro en el Pakistán¹⁹.

43. En la India y Filipinas se ha alegado que oficiales y empleados locales de la Organización Islámica Internacional de Socorro estaban directamente vinculados con actividades terroristas relacionadas con Al-Qaida, incluida la planificación de ataques contra los consulados estadounidenses en Madrás y Calcuta. Al parecer, a comienzos del decenio de 1990 la oficina de la Organización Islámica Internacional de Socorro en Zamboanga City (Filipinas) sirvió de centro de coordinación para actividades secesionistas islámicas, y hasta 1996 canalizó fondos al grupo Abu Sayyaf, otra entidad designada. Esa oficina fue establecida y dirigida por Mohammed Jamal Khalifa, cuñado de Osama bin Laden²⁰. Más recientemente, se ha relacionado a la Organización Islámica Internacional de Socorro, que opera en los Estados Unidos con el nombre de Organización Islámica de Socorro con Soliman S. Biheiri y el grupo de sociedades de beneficencia Safa, a los que están investigando los Estados Unidos por actividades relacionadas con la financiación de Al-Qaida²¹.

44. La investigación sobre el grupo Safa también ha puesto de relieve la cuestión problemática del uso y la combinación de fondos de instituciones de beneficencia con fondos de inversión y de empresas. En esa investigación se descubrió información que indicaba que la Organización Islámica de Socorro había proporcionado fondos a Sana-Bell, Inc., una empresa estadounidense de inversiones y negocios. Posteriormente esos fondos se transfirieron por varios conductos a miembros de Al-Qaida y a un financiero de Al-Qaida, Yassin al-Qadi, una persona designada. Varias de las instituciones de beneficencia vinculadas con la financiación de Al-Qaida, y designadas por el Comité también han creado empresas comerciales para complementar sus ingresos²².

45. También se ha centrado la atención en la Fundación Islámica Al-Haramain. El 11 de marzo de 2002 los Estados Unidos y la Arabia Saudita designaron conjuntamente a las oficinas de Al-Haramain en Bosnia y Herzegovina y Somalia. Al-Haramain, una institución de beneficencia con sede en la Arabia Saudita, recauda casi 30 millones de dólares al año en donaciones. Según su sitio en la Red, tiene filiales activas en unos 49 países. Consigue apoyo y financiación en todo el Oriente Medio y otros centros musulmanes. Se ha vinculado directamente a las filiales de Somalia y Bosnia y Herzegovina con actividades de financiación de Al-Qaida. La filial de Somalia transfirió fondos a Al-Ittihad al-Islami, grupo terrorista designado,

¹⁸ Pueden consultarse extractos de este informe de la Agencia Central de Inteligencia en la Internet, <http://www.centreforsecuritypolicy.org/cia96charities.pdf>.

¹⁹ Associated Press: El Pakistán deporta a 89 trabajadores humanitarios árabes, 6 de octubre de 2001.

²⁰ Véase el testimonio de Matthew A. Levitt, Comité Judicial del Senado de los Estados Unidos, Subcomité contra el Terrorismo, 10 de septiembre de 2003. Véase también Zachary Abusa, "Tentacles of terror: Al Qaeda's Southeast Asian network", en *Contemporary Southeast Asia*, diciembre de 2002, págs. 427 a 465.

²¹ Véase *Estados Unidos de América c. Soliman Biheiri*, declaración en apoyo de la detención antes del juicio formulada por David Kane, agente especial, Oficina de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América, 14 de agosto de 2003.

²² *Ibid.*

ocultando los fondos como contribuciones para un orfanato y para la construcción de escuelas islámicas y mezquitas. La filial de Bosnia y Herzegovina se vinculó con Al-gama'ah al-Islamiya al-Masriyah y con Osama bin Laden.

46. También se ha relacionado a las oficinas de Al-Haramain en Indonesia con la financiación del atentado con bombas perpetrado en Bali. Omar al-Farouq, el representante superior de Al-Qaida en el Asia sudoriental arrestado en junio de 2002, dijo a los interrogadores que Al-Haramain era la “principal fuente” de financiación del grupo islámico indonesio sospechoso de cometer ese atentado²³. Al-Haramain también ha seguido siendo un canal de financiación de Yamaa Islamiya, otra entidad designada. Se ha comunicado que muchos de sus dirigentes siguen siendo oficiales y miembros de filiales de Al-Haramain²⁴. El Gobierno de la Federación de Rusia también ha presentado quejas a la Arabia Saudita sobre la financiación proporcionada por Al-Haramain a los rebeldes chechenos.

47. En mayo de 2003 la Arabia Saudita pidió a la Fundación Islámica Al-Haramain y a todas las sociedades de beneficencia sauditas que suspendieran sus actividades fuera del país hasta que se pudiera aplicar un mecanismo de certificación de seguridad para investigar a todo el personal. Esta orden incluyó a las filiales en Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Etiopía, Kenya, Kosovo, Indonesia, el Pakistán, Somalia y la República Unida de Tanzania²⁵.

48. El Director General de Al-Haramain, el sheij Aqeel al-Aqeel, está siendo investigado en la Arabia Saudita, ya que hay indicios de que otras filiales de Al-Haramain también podrían haber participado en esas actividades. Las autoridades de Kenya cerraron las oficinas de Al-Haramain tras haber sido vinculadas con los responsables del atentado con bombas cometido en 1998 contra la Embajada de los Estados Unidos en ese país. También se le ha pedido que cierre sus puertas en Albania, Croacia y Etiopía. En respuesta a preguntas del Grupo, el 1º de octubre de 2003 la Misión Permanente de Albania ante las Naciones Unidas informó por escrito de que el Ministerio de Finanzas albanés había congelado las cuentas bancarias de la Fundación Islámica Al-Haramain. El Grupo envió preguntas similares a Croacia, Etiopía, Indonesia, Kenya, el Pakistán y la República de Unida de Tanzania pero hasta la fecha no ha recibido respuestas de ninguno de esos Estados.

49. A pesar del anuncio de la Arabia Saudita, no está clara la situación de muchas de las filiales de Al-Haramain, entre ellas las de Bangladesh, Egipto, Indonesia, Malasia, Mauritania, Nigeria, el Sudán y el Yemen. Al-Haramain continúa desarrollando actividades en varios de esos países, y acaba de abrir una nueva escuela islámica en las afueras de Yakarta.

50. Incluso en los casos en que se ha designado a sociedades de beneficencia y sus directores y se han congelado sus cuentas bancarias, ha sido difícil cerrarlas completamente. En muchos casos continúan sus actividades en los mismos locales, utilizando cuentas y recursos de terceros. Por ejemplo, las oficinas de Al-Haramain en Somalia siguen en funcionamiento, aunque al parecer ya no tienen vínculos directos

²³ Véase *Christian Science Monitor*, 18 de diciembre de 2002.

²⁴ Véase el testimonio de Stephan Emerson ante el Comité de Asuntos Gubernamentales del Senado de los Estados Unidos de América, 31 de julio de 2003; véase también Zachary Abusa, loc.cit.

²⁵ Oficina de información de la Embajada del Reino de Arabia Saudita en Washington, D.C. *Saudi Arabia in Focus* (boletín semanal), 26 de mayo de 2003.

con la central de la Arabia Saudita. El Grupo también ha tenido conocimiento de que la Global Relief Foundation, una entidad designada, continúa manteniendo oficinas en Bruselas a pesar de que se congeló su cuenta bancaria, cuyos fondos ascendían a 4.000 dólares. Su director actual es Nabil Sayadi. Sayadi y su esposa, Patricia Rosa Vinck, fueron incluidos en la lista en enero de 2003. La Global Relief Foundation también se conoce con el nombre Fondation Secours Mondial, y tenía oficinas en Albania, Bosnia y Herzegovina, Francia, Kosovo, el Pakistán y Turquía. Se desconoce la situación de algunas de esas oficinas.

51. En octubre de 2001 se añadió a la lista el Rabita Trust. Su Presidente saudita, Wa'el Hamza Julaidan (o Jalaidan) fue designado a solicitud de los Estados Unidos y la Arabia Saudita el 6 de septiembre de 2002. Sin embargo, se ha comunicado que Julaidan sigue participando activamente en “actividades de beneficencia” y transacciones financieras. En la actualidad Julaidan vive en la Arabia Saudita y al parecer continúa trabajando con el Comité Saudita de Socorro Conjunto para Kosovo y Chechenia, y es uno de los directores de la Fundación Al-Haramain al-Masjid al-Aqsa en Bosnia y Herzegovina. El Rabita Trust sigue manteniendo sus oficinas y otros activos, aparte de su cuenta bancaria congelada. El Gobierno del Pakistán sigue recibiendo presiones locales para que la empresa fiduciaria pueda continuar sus actividades de repatriación de refugiados.

52. El Al-Rashid Trust, otra institución de beneficencia designada, también sigue funcionando en el Pakistán bajo diversos nombres y asociaciones, incluida su asociación con Al-Akhtar Trust. Ha seguido financiando actividades relacionadas con Al-Qaida y otros proyectos sociales y humanitarios. Al parecer, participó en un reciente proyecto del UNICEF para transportar alimentos a las víctimas de las inundaciones de la región de Badin en el Pakistán. El 14 de octubre de 2003 los Estados Unidos pidieron al Comité que designara a Al-Akhtar y lo incluyera en la lista debido a que “Al-Akhtar está continuando las actividades de Al-Rashid Trust, entidad ya designada. También se sospecha que la organización está recaudando fondos para la nueva yihad en el Iraq y está vinculada con un individuo relacionado con el secuestro y asesinato del periodista del diario *Wall Street Journal* Daniel Pearl”.

53. Otra institución de beneficencia de Kuwait designada, Lajnat al-Daawa al-Islamiya, también sigue funcionando cerca de Peshawar y Karachi (Pakistán). Tiene cinco clínicas médicas, tres escuelas islámicas y un orfanato en diversas zonas del Pakistán. Lajnat participó recientemente en un programa de construcción de viviendas patrocinado por el ACNUR cerca de Asgharo (Pakistán). El Gobierno de Kuwait ha informado al Grupo que se dirigirá al Comité para determinar si se puede retirar de la lista a esa organización. El Representante Especial del Secretario General para el Afganistán, Sr. Lakhdar Brahimi, también ha indicado que dado el importante papel que la sociedad de beneficencia ha desempeñado en las actividades de socorro en el Afganistán, se debería dar mayor consideración a esta cuestión.

54. Varias de las sociedades de beneficencia vinculadas con la financiación de Al-Qaida y designadas por el Comité también han participado en empresas comerciales para complementar sus ingresos. Apenas se tienen datos sobre esas empresas comerciales y todavía no se ha congelado ninguna de ellas ni sus activos.

55. El Gobierno de Filipinas indicó en su informe presentado de conformidad con la resolución 1455 (2003) que Mohammed Jamal Khalifa, cuñado de Osama bin Laden, había establecido numerosas organizaciones, corporaciones y obras de beneficencia que servían de conducto para transferir fondos al grupo Abu Sayyaf y a

otras organizaciones extremistas. Recientemente también se han presentado firmes alegaciones en Australia al efecto de que empresas establecidas en el Asia sudoriental por Mohammed Jamal Khalifa siguen sirviendo de empresas ficticias para Al-Qaida y Yamaa Islamiya. Éstas incluyen Khalifa Trading Industries, ET Dizon Travel, Pyramid Trading, Manpower Services y Daw al-Iman al-Shafee Inc. También se cree que el miembro de Al-Qaida Wali Khan Amin Shah estableció la empresa ficticia Bermuda Trading Company en Malasia y que el principal representante de Al-Qaida en Malasia, Ahmad Fauzi, alias Abdul al-Hakim, creó empresas en ese país, como Green Laboratory Medicine Sdn Bhd, In Focus Technology Sdn Bhd, Secure Valley Sdn Bhd y Konsojaya Sdn Bhd, para prestar apoyo a las actividades de Al-Qaida y Yamaa Islamiya²⁶.

56. No está claro cuál es el estado de esas y otras empresas comerciales. El Grupo considera que se debería pedir a todas las sociedades de beneficencia que presenten informes y proporcionen información transparente sobre su participación en cualquier empresa comercial de ese tipo o sobre su propiedad. Se espera que el reciente arresto en Filipinas de Mahmoud Afif Abdeljalil y su colega Taufek Refke arroje más luz sobre esas empresas y su posible contribución a la financiación de Al-Qaida y Yamaa Islamiya.

57. Las sociedades de beneficencia locales también han desempeñado un papel importante en la entrega de fondos a Al-Qaida y otros individuos y entidades asociados, en especial en el Asia sudoriental, donde periódicamente se crean nuevas instituciones benéficas. Por ejemplo, una fuente importante de financiación reciente para Al-Qaida es una pequeña institución de beneficencia islámica, la fundación Om al-Qura, que tiene filiales en Tailandia y Camboya, así como en Bosnia y Herzegovina y Chechenia (Federación de Rusia). Al parecer, las personas que dirigen esa fundación también están vinculadas con el blanqueo de dinero utilizando orfanatos y escuelas de párvulos en Malasia²⁷. Se está utilizando a sociedades de beneficencia de toda la región para proporcionar fondos a grupos terroristas, incluida Yamaa Islamiya. Al parecer, Hambali hizo esfuerzos considerables para crear esas obras de beneficencia. También se han presentado alegaciones concretas sobre las actividades de Kompak, una división de Dewan Dakwah Islam Indonesia, una de las organizaciones sociales islámicas más influyentes del país.

58. El problema de las sociedades de beneficencia también incluye el de los donantes que las utilizan para canalizar fondos en apoyo a las actividades de adoctrinamiento, reclutamiento y apoyo logístico de Al-Qaida. Ha sido especialmente difícil investigar a las sociedades de beneficencia y determinar quiénes son sus donantes acaudalados, incluidas las empresas que proporcionan esos fondos. Un indicio importante fue el denominado memorando de la “cadena de oro” hallado durante la redada en las oficinas de la Benevolence International Foundation en Sarajevo en marzo de 2002. El Grupo continúa examinando esta cuestión. Si bien se está investigando a varias personas o están bajo sospecha, ha sido particularmente difícil establecer su vinculación directa o lograr información de que los fondos que proporcionaban se utilizaban para objetivos relacionados con el terrorismo. Uno de los principales sospechosos, Adel Batterjee, un empresario saudita que fundó la Benevolence

²⁶ Véase Commonwealth of Australia, Parliamentary Debates, House of Representatives, *Official Standard*, No. 10, 2003 (miércoles 14 de mayo de 2003), pregunta No. 1645, Relaciones Exteriores: Asia Sudoriental.

²⁷ Véase Zachary Abusa, *The forgotten front*, *Wall Street Journal*, 3 de octubre de 2003.

International Foundation, con sede en Chicago, continúa en paradero desconocido y todavía no se le ha designado.

59. Mientras no existan penas graves, los que financian a Al-Qaida continuarán haciéndolo. El Grupo subraya una vez más la importancia de la designación como firme medio de disuasión para otras personas que podrían seguir proporcionando fondos a Al-Qaida.

60. Muchas sociedades de beneficencia establecidas han adoptado varias medidas para aumentar su propia regulación y transparencia en apoyo a las nuevas medidas gubernamentales de supervisión. Éstas figuran en el documento de prácticas idóneas publicado por el GAFI y en varias recomendaciones elaboradas por las propias asociaciones de beneficencia.

61. La mayoría de los expertos recomiendan que se impongan requisitos especiales para que, en la medida de lo posible, las sociedades de beneficencia canalicen sus transacciones por conducto de sistemas bancarios establecidos. En esos casos, se debería requerir a la organización receptora que mantenga una cuenta bancaria y realice el mayor número posible de sus transacciones mediante medios verificables, como cheques y transferencias electrónicas.

62. En los casos en los que no se disponga de instalaciones bancarias o lo impidan los elevados costos, puede ser necesario transferir efectivo. En esos casos se debería hacer todo lo posible por registrar y verificar cada una de esas transacciones. Esto debería incluir la participación activa de la institución de beneficencia donante para garantizar que los fondos se han asignado de conformidad con las condiciones de la donación.

63. Varias asociaciones de beneficencia han recomendado a sus miembros que se les autorice a crear sus propias bases de datos sobre el historial de cumplimiento de las normas por los receptores. Esto incluiría información, tanto favorable como desfavorable, sobre las organizaciones receptoras. Esas bases de datos podrían servir de referencia.

64. Muchos directores de instituciones benéficas recomendaron una mayor cooperación internacional para compilar y publicar esa información en un formato utilizable. Después sería responsabilidad de las instituciones de beneficencia públicas comprobar esas listas y velar por que sus donaciones no se entreguen a entidades bloqueadas, y documentarlo. Las instituciones de beneficencia también deberían ejercer la diligencia debida para que sus donaciones no se desvíen a esas entidades bloqueadas.

65. El Consejo de Seguridad quizá desee considerar la adopción de medidas para que todos los órganos de las Naciones Unidas estén informados de las designaciones contra una entidad. Todos los órganos de las Naciones Unidas deberían poner fin a toda asociación con esas entidades.

66. El Consejo de Seguridad quizá desee considerar el establecimiento de una base de datos sobre instituciones de beneficencia, al que podrían proporcionar información, favorable y desfavorable, organismos gubernamentales o sociedades de beneficencia internacionales reconocidas y establecidas. Esa base de datos podría servir de referencia de la diligencia debida para las sociedades de beneficencia de que se trate.

Entidades comerciales, empresas ficticias y sociedades fiduciarias extraterritoriales

67. Otro problema difícil de resolver es la utilización de empresas ficticias y sociedades fiduciarias extraterritoriales para ocultar la identidad de las personas o entidades que participan en la financiación del terrorismo. A menudo esos arreglos se producen mediante el establecimiento de empresas internacionales y arreglos fiduciarios que permiten la creación de empresas en jurisdicciones que tienen poco o ningún interés en regularlas. En muchos centros extraterritoriales los costos del establecimiento de empresas internacionales son mínimos, y sus actividades en general están exentas del pago de impuestos y de la mayoría de otras indagaciones normativas. Esos arreglos pueden servir para ocultar la verdadera identidad de los propietarios efectivos y el valor, la naturaleza y la ubicación de sus activos. A su vez, esto crea oportunidades para el blanqueo de dinero y la financiación de actividades terroristas.

68. Se han establecido empresas y centros financieros extraterritoriales en muchas jurisdicciones de todo el mundo. Varias de ellas han comenzado a aumentar sus requisitos normativos y de supervisión de esas actividades empresariales. Otras continúan atrayendo a empresas extraterritoriales al mantener una política liberal de “no indagación”²⁸. En la actualidad se está presionando cada vez más a esos centros para que supervisen más las actividades que se realizan por su conducto. También han aumentado las presiones para prohibir el establecimiento de bancos ficticios que no mantienen activos en las jurisdicciones en las que están establecidos. El GAFI y el Banco Mundial han estado a la cabeza de esta iniciativa.

69. Se han hecho progresos considerables en el cierre de bancos ficticios y el logro de una mayor transparencia y rendición de cuentas de las empresas y sociedades fiduciarias extraterritoriales. Sin embargo, muchos de los centros empresariales extraterritoriales que se consideraba que cumplían las normas siguen representando serios obstáculos en la lucha contra la financiación del terrorismo. Continúan sirviendo para enmascarar posibles actividades de financiación del terrorismo y dificultan la localización y la gestión de activos financieros relacionados con el terrorismo distintos de las cuentas bancarias.

70. El Grupo ha estudiado detenidamente esta cuestión y ha viajado extensamente para examinar e investigar problemas concretos relacionados con el bloqueo de activos de individuos y entidades designados. Hizo una investigación detallada de Youssef Nada e Idris Nasreddin y sus empresas asociadas. Los resultados de esas investigaciones revelaron serios problemas relacionados con la identificación y el bloqueo de sus activos, en especial los distintos de las cuentas bancarias. Muchos de esos problemas se debieron al uso de empresas y sociedades fiduciarias extraterritoriales para enmascarar sus haberes, así como a la continuación de sus transacciones y actividades empresariales.

71. El Comité designó a Youssef Mustafa Nada el 9 de noviembre de 2001 y a Ahmed Idris Nasreddin el 24 de abril de 2002. Ambos gestionaban extensas redes financieras por conducto de sus diversas empresas comerciales, que proporcionaban apoyo a actividades relacionadas con Al-Qaida. Su designación estuvo acompañada

²⁸ Varios funcionarios gubernamentales expresaron sus preocupaciones al Grupo de Vigilancia sobre los países que continuaban incumpliendo las normas del GAFI. También se expresaron inquietudes sobre el uso de centros extraterritoriales como el de Labuan en Malasia, que se han utilizado para encubrir a los propietarios efectivos de varias empresas.

por la inclusión en la Lista de otras 14 entidades adicionales que poseían o controlaban. Nada y Nasreddin trabajaron juntos durante muchos años como directores de los Bancos Al-Taqwa y Akida. Ambos eran bancos ficticios sin presencia física y que tenían la misma dirección en las Bahamas, país donde se les concedió la licencia. También poseían o controlaban otras empresas en las que cooperaban mutuamente.

72. El Banco Al-Taqwa fue establecido en 1988 con un respaldo significativo de la Hermandad Musulmana. El Banco Al-Taqwa era una filial de la Al-Taqwa Management Organization, que en la primavera de 2000 cambió su nombre por el de Nada Management Organization (Lugano (Suiza)). Nada también controlaba las empresas Al-Taqwa Trade, Property and Industry Company Ltd. (Liechtenstein), Ba Taqwa for Commerce and Real Estate Company Ltd. (Liechtenstein) y Nada International Anstalt (Liechtenstein).

73. Las empresas de Nasreddin también incluían a Miga-Malaysian Swiss, Gulf and African Chamber (Lugano), Gulf Centre SRL (Milán (Italia)), Nascoservice SRL (Milán), Nasco Business Residence Centre SAS (Milán), Nasreddin Company Nasco SAS (Estambul y Milán), Nasreddin Foundation (Liechtenstein), Nascotex (Tánger (Marruecos)) y Nasreddin International Group Ltd. Holding (Nassau (Bahamas) y Milán).

74. Las relaciones entre las redes de Nada y Nasreddin son estrechas y complejas (véase el apéndice IV). Tanto Nada como Nasreddin eran miembros de las juntas directivas de los bancos y empresas de ambos, y en muchos casos compartían los mismos locales y empleados. Los dos participaban activamente en transacciones financieras, empresas de importación y exportación y negocios de bienes raíces. Tenían estrechas relaciones con los mismos inversionistas en la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, el Iraq y otros países del Oriente Medio y África septentrional. Ambos estaban vinculados con varias entidad de beneficencia islámicas y negocios que se relacionaban con la financiación de Al-Qaida, incluido el Centro Islámico de Milán, importante centro de reclutamiento de Al-Qaida.

75. Durante mucho tiempo Nada y Nasreddin vivieron y trabajaron en un pequeño enclave italiano, Campione d'Italia, cerca de Lugano (Suiza). Dirigían sus empresas desde oficinas en Campione d'Italia, Lugano y Milán. Muchas de sus empresas estaban registradas como compañías extraterritoriales mediante sociedades fiduciarias locales en Liechtenstein. Esos arreglos se hacían normalmente bajo los auspicios de los denominados “guardianes”, que en la mayoría de los casos eran uno o dos bufetes de abogados de Lugano especializados en la creación de esas empresas extraterritoriales. En aquel entonces Liechtenstein no imponía muchos requisitos para el establecimiento de esas empresas extraterritoriales ficticias, únicamente que se utilizara a un agente fiduciario local, en este caso Asat Trust. No pedía que se identificara al propietario, el propietario efectivo o los activos de la empresa que se representaba y registraba localmente o que se hiciera un perfil con esa información. No se mantenían registros sobre las actividades o transacciones en nombre de esas empresas²⁹.

76. Al parecer los haberes de las redes de Nada y Nasreddin incluían (y podrían seguir incluyendo) propiedades e inversiones en varias empresas mixtas en Europa, el Oriente Medio y el África septentrional, oriental y occidental. También se

²⁹ Las autoridades de Liechtenstein han informado al Grupo de que han adoptado muchas nuevas medidas que requieren la identificación de los propietarios efectivos y un perfil de las actividades y los activos de las empresas.

relacionaron con el grupo de empresas Safa en los Estados Unidos. Muchos de esos activos se mantenían en asociación con otros individuos o entidades.

77. Si bien varios países han adoptado medidas para congelar las cuentas bancarias de Nada y Nasreddin, o las cuentas a nombre de una o más de sus empresas, no se ha hecho nada respecto de sus demás activos físicos o empresariales. Estos incluyen, entre otros, sus residencias y/o propiedades comerciales en Campione d'Italia, Lugano y Milán.

78. El 28 de enero de 2003, Youssef Nada viajó de Campione d'Italia a Vaduz, violando la prohibición de viajar (véase el párrafo 101 *infra*). En Vaduz pidió a la Oficina de Registro Mercantil que cambiara oficialmente el nombre de dos de sus empresas que habían sido incluidas en la lista: Al-Taqwa Trade, Property and Industry Company Ltd. y Ba Taqwa for Commerce and Real Estate Company Ltd. La primera pasó a denominarse Waldenberg SA³⁰, y la segunda Hocberg SA³¹. También presentó una solicitud para liquidar ambas empresas y se nombró a sí mismo ejecutor. Al mismo tiempo, pidió que se liberaran fondos congelados en forma de una garantía de la sucursal de Lugano de BNP Paribas relacionados con un pleito sobre impuestos y honorarios de abogados relativos a propiedades comerciales en Milán. Los pagos debían hacerse después de la venta de esos activos como parte de la liquidación de la empresa Al-Taqwa (denominada en la actualidad Waldenberg). El Gobierno de Suiza solicitó al Comité una exención para que se pudieran liberar esos fondos de conformidad con la resolución 1452 (2002) a fin de que pudieran pagar los impuestos y los honorarios de los abogados. El Comité todavía no se ha pronunciado sobre la solicitud.

79. Las cuestiones planteadas por el Grupo sobre esta transacción hicieron que el Gobierno de Liechtenstein examinara la cuestión y destituyera a Youssef Nada como ejecutor de la liquidación de las empresas Waldenberg y Hocberg. Ha nombrado provisionalmente a otro ejecutor. Como empresas extraterritoriales, Waldenberg y Hocberg no mantenían registros en Liechtenstein. Cuando se registraron tampoco se pidió que proporcionaran ninguna información sobre sus bienes y otros activos. Esto ha hecho que el ejecutor provisional se vea en la situación incómoda de no tener información sobre los activos que se van a liquidar que pudieran pertenecer a esas empresas. Al parecer, los únicos que conocen esa información son Nada, Nasreddin y sus abogados.

80. El Grupo pudo determinar que Nada y Nasreddin siguen teniendo intereses en uno o más hoteles de Milán y posiblemente otras propiedades comerciales en Italia y Suiza. Las indagaciones adicionales que hizo el Grupo en Suiza e Italia no pudieron determinar cuáles eran esas propiedades. El Grupo tampoco pudo averiguar el paradero actual de Nada o de Nasreddin. Apparently, las autoridades locales también lo desconocían. Esto dificultará aún más la regulación de sus actividades comerciales.

81. Los ejemplos de Nada y Nasreddin reflejan persistentes y serias deficiencias en el control de las actividades y activos empresariales distintos de las cuentas bancarias. Subrayan las dificultades para determinar cuáles son los propietarios efectivos y los problemas de los activos compartidos. La falta de control adicional sobre la

³⁰ El 10 de octubre de 2003 se propuso incluir en la lista a Waldenberg SA.

³¹ Todavía no se ha propuesto al Comité que designe a Hocberg SA. El Grupo considera que es responsabilidad de cada Estado informar al Comité sobre todo cambio de nombre o alias de individuos o entidades previamente designados.

circulación internacional de esas personas designadas les da la oportunidad de seguir teniendo acceso a sus bienes empresariales y manipularlos, y evadir las medidas impuestas de conformidad con las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003). Al Grupo también preocupa que otros individuos y entidades designados hayan logrado eludir del mismo modo las medidas impuestas por esas resoluciones.

82. Un problema conexo es la inacción de muchos países que no van más allá de las cuentas bancarias para investigar las actividades o las inversiones empresariales asociadas con personas o entidades designadas. De hecho, muy pocos países han congelado activos que no fueran cuentas bancarias. Varios países han indicado que carecen de los medios o de la autoridad para congelar otros activos empresariales o tangibles que no sean cuentas bancarias. Muchos no desean cerrar activos empresariales asociados con personas o entidades designadas o encargarse de su administración. También existe el problema adicional de las empresas y activos de propiedad conjunta y administrados por personas no designadas, que podrían incluir a familiares.

83. En la reunión del GAFI celebrada en Estocolmo del 1º al 3 de octubre de 2003 se establecieron con mayor detalle las obligaciones de congelar activos relacionados con los terroristas, incluidos activos distintos de cuentas bancarias. El GAFI publicó una nueva nota interpretativa sobre las propiedades que había que confiscar y los procedimientos que se deberían utilizar. Aclaró que las obligaciones de congelar fondos y otros activos, de conformidad con diversas resoluciones de las Naciones Unidas, incluían ... los [activos] bajo control o de propiedad plena o conjunta, directa o indirecta, de personas designadas. El GAFI también recomendó que se cerraran todos los bancos ficticios y que todos los países promulgaran requisitos para aumentar la transparencia a fin de que se pudiera proporcionar información adecuada y oportuna sobre la propiedad efectiva de todas las empresas y sociedades fiduciarias.

84. Sobre la base de sus comprobaciones, el Grupo ha elaborado una serie de recomendaciones para abordar esos problemas. Éstas se detallan en la sección de recomendaciones del presente (véase párr. 186 *infra*).

Sistemas alternativos de transferencias y servicios de mensajería

85. Al-Qaida y sus grupos asociados recurren mucho a los sistemas alternativos de transferencias, como la *hawala*, para transferir fondos. A menudo se utilizan para transferir fondos conseguidos a través de obras de beneficencia, la comisión de delitos menores, el comercio de drogas o donantes adinerados. Al-Qaida también utiliza servicios de mensajería para transportar grandes cantidades de efectivo y otros bienes valiosos.

86. La *hawala* es habitual en más de 50 países. La mayoría de sistemas funcionan en las zonas rurales, en especial donde las personas no tienen acceso a bancos. También es prevalente en zonas en las que residen emigrantes o refugiados, que utilizan mucho este sistema para enviar dinero a sus familiares en su país. También se utiliza para encubrir transacciones ilícitas. La *hawala* existe en la mayoría de los países musulmanes del Oriente Medio, el subcontinente indio, el Asia sudoriental y partes de África.

87. Se están haciendo gestiones en todo el mundo para controlar los sistemas alternativos de transferencias mediante algún régimen de regulación. Varios países han

procurado prohibir la *hawala*³². Otros están intentando aplicar diversos controles normativos y requisitos de presentación de informes³³. Sin embargo, muchos países todavía no han abordado esta difícil cuestión³⁴. Algunos países han incluido requisitos para que esos sistemas mantengan registros y cuentas bancarias transparentes. Otros han intentado limitar las cantidades que se pueden transferir mediante la *hawala*. Se ha amenazado con la imposición de grandes penas contra los *hawaladars* que no cumplan las normas. Esto ha tenido un éxito limitado, pero también ha hecho que muchos sistemas alternativos de transferencias pasaran a la clandestinidad, con lo que esas transacciones son más difíciles de detectar.

88. Si bien deben continuar las iniciativas para reglamentar o supervisar esos sistemas de transferencias, el Grupo considera que también se debería hacer más para desenmascarar la financiación del terrorismo en la fuente. Esto requerirá mayores recursos de inteligencia y compartir la información de inteligencia de manera más sistemática.

El Grupo de Acción contra el Terrorismo: romper los eslabones más débiles

89. La comunidad bancaria internacional ha hecho progresos considerables para reforzar sus procedimientos y hacer que el uso por los terroristas de la comunidad bancaria para depositar o transferir fondos destinados al terrorismo sea más difícil y arriesgado. Sin embargo, la mayoría de los expertos convienen en que hay que hacer más para aplicar esas medidas a los bancos e instituciones financieras de muchas partes del mundo que carecen de los recursos, la capacidad o la voluntad política para aplicar medidas de ese tipo. Esto ha hecho que las siguientes fases de la lucha contra la financiación del terrorismo sean particularmente difíciles y problemáticas. Como se describe en el anterior informe del Grupo, Al-Qaida y otros grupos terroristas se están adaptando a las nuevas medidas y han centrado sus actividades en zonas que todavía carecen de esos controles efectivos. Esto incluye a los denominados Estados desintegrados o débiles, pero no se limita a ellos. De hecho, todavía no se han localizado o congelado activos de terroristas en varios países en los que Al-Qaida está bien establecida y se sabe que opera. Es fundamental ampliar esas capacidades de control a esas zonas.

90. Reconociendo la necesidad urgente de ampliar la lucha contra el terrorismo y su financiación, en junio de 2003 los dirigentes del Grupo de los Ocho acordaron en Evian (Francia) establecer un nuevo Grupo de Acción contra el Terrorismo, centrado en fomentar la voluntad política para luchar contra el terrorismo y determinar qué países necesitaban ampliar y fortalecer sus iniciativas. El Grupo de los Ocho hizo hincapié en especial en luchar contra la financiación del terrorismo, fortalecer los

³² Siete países indicaron en sus informes de 90 días que los sistemas oficiosos de remesas, como la *hawala*, eran ilegales. Son España, Francia, la India, Malasia, Portugal, la República Islámica del Irán y Venezuela.

³³ Los informes presentados en el plazo de 90 días indican que Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, los Países Bajos, el Paraguay, Qatar, la República Árabe Siria, la República de Corea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Singapur y Suecia, y han intentado controlar los sistemas oficiosos de remesas mediante la reglamentación y supervisión.

³⁴ Según los informes presentados en el plazo de 90 días, Belarús, Bulgaria, Guatemala, Islandia, Lesotho y la República Democrática Popular Lao indicaron que no tenían disposiciones jurídicas relativas a la *hawala*.

controles de inmigración y aduanas, poner fin al tráfico ilícito de armas y aumentar las capacidades de imposición de la ley y de la policía. La declaración del Grupo de los Ocho recalcó que:

“es indispensable que el Grupo de los Ocho refuerce la voluntad internacional y trate de sensibilizar a los demás países para que se asocien a la cooperación antiterrorista y que, simultáneamente, preste ayuda a los países cuyas capacidades de lucha contra el terrorismo son insuficientes.”

91. Los países miembros de la Cooperación Económica Asia-Pacífico (CEAP) también están emprendiendo otras iniciativas para mejorar su capacidad de lucha contra el terrorismo. La CEAP ha establecido su propio Grupo de Tareas contra el Terrorismo y ha acordado unir sus esfuerzos con los del Grupo de Acción contra el Terrorismo. Ha establecido sus propias prioridades respecto de la creación de la infraestructura necesaria para velar por la seguridad de los puertos, proteger la circulación de los pasajeros de líneas aéreas, luchar contra los delitos informáticos, aumentar las medidas de seguridad del suministro de energía y prevenir la financiación del terrorismo.

92. En los párrafos 178 a 186 *infra* se detallan recomendaciones relativas a la congelación de activos financieros y económicos.

V. Prohibición de viajes

93. El Grupo tiene conciencia de lo importante que es limitar la circulación de las personas vinculadas con Al-Qaida, los talibanes y los grupos terroristas asociados. Por tanto, informa con preocupación de que más de 32 meses después del establecimiento de la lista, ningún Estado se manifestó para comunicar que alguno de los 272 individuos incluidos en ella había pedido visa de entrada al país o había tratado de entrar o había sido interceptado o detenido en algún punto de entrada³⁵.

94. La primera medida que debe adoptarse para limitar la circulación de los individuos incluidos en la lista consolidada debe ser su incorporación en las “listas de exclusión” de todos los Estados. Un sistema nacional viable también requiere la rápida difusión de listas de exclusión precisas a todas las autoridades consulares y los controles fronterizos. Para que esa información sea útil, debe estar disponible en la mayoría de los formatos que se usan, es decir, formatos transmisibles electrónicamente y base de datos. El proceso también se reforzará considerablemente mediante la generalización del uso de documentos de viaje de lectura automática y la inclusión de datos de identificación biométrica en los pasaportes.

95. El Grupo considera alentadoras las crecientes pruebas de que las autoridades de control de las fronteras de los Estados Miembros tienen en cuenta la lista con mayor frecuencia y son más conscientes de su importancia. Sin embargo, sigue habiendo deficiencias importantes al respecto. Casi la tercera parte de los Estados

³⁵ Los Estados Unidos informaron de que los Servicios de Aduana y Protección de Fronteras interceptaron a Youssef Mustafa Nada en Atlanta el 8 de diciembre de 1999 y le negaron la entrada en el país. El sujeto fue incluido en la lista sólo el 9 de noviembre de 2001. Los Países Bajos han informado de que el 12 de septiembre de 2002 se negó la entrada en el Reino a Najamuddin Faraj Ahmad, alias Mullah Krekar, dirigente de Ansar al-Islam. Sin embargo, Ansar al-Islam fue incluido en la lista el 24 de febrero de 2003 y el nombre del sujeto no figura aún en ella.

han informado de que aún no incorporaron todos los nombres que figuran en la lista en sus listas de exclusión nacionales y sólo cerca de la mitad de los Estados que enviaron información dijeron que transmitían periódicamente listas actualizadas a los servicios fronterizos e incorporaban esa información en bases de datos electrónicas. Algunos de los Estados Miembros, como Croacia, el Paraguay y la República Islámica del Irán, han pedido asistencia financiera y técnica para aumentar su capacidad de aplicación de todos los aspectos de la prohibición de viajes.

96. El mayor obstáculo mencionado para la inclusión de los nombres en las listas de exclusión nacionales es la falta de identificadores. Sin embargo, las normas que se utilicen no deben ser tan estrictas como para impedir la inclusión de individuos identificables. Las Naciones Unidas han mejorado considerablemente el formato en que se incorporan los nombres designados y la calidad general de la información. El Grupo tiene conciencia, sin embargo, de que todavía deben tomarse varias medidas para que la lista resulte más fácil de usar.

97. Los individuos designados tratan de evitar el uso de documentos de viaje con el nombre tal como figura en la lista. El Grupo considera preocupante que se desconozca el paradero de muchos de los individuos designados y que del total de 272, sólo unos pocos se hayan ubicado. Se ha informado de que algunos han sido arrestados, detenidos, encarcelados o que han muerto. Muchos, sin embargo, están en libertad, a pesar de las órdenes de detención y las alertas que se han publicado. Esta situación exige medidas más estrictas de los Estados para cumplir los objetivos de la prohibición de viajes.

98. El Grupo sugiere que la aplicación de las medidas para hacer cumplir la prohibición de viajes se fortalecería considerablemente si el Consejo de Seguridad pidiera a los Estados Miembros que informaran periódicamente sobre la situación o el paradero de los nacionales y residentes designados. Estos informes deben incluir a aquellos nacionales o residentes cuyo paradero se desconoce. También debe informarse acerca de los cambios de situación, tales como el arresto, la detención o la puesta en libertad. Debe preverse asimismo la inclusión de esa información en la lista. Gracias a esta interacción, el Comité y los Estados tendrían mayor información sobre las personas designadas. Se constituiría así un documento más amplio y práctico para las autoridades de control de fronteras.

99. El Grupo sugirió en su informe anterior (S/2003/669, párr. 88) que el Consejo de Seguridad estudiara la posibilidad de designar de un modo especial a los individuos sujetos a órdenes de arresto o detención o acusados de algún delito. El Consejo debe imponer a todos los países la obligación de detener a esas personas para enjuiciarlas o extraditarlas a los países que desean enjuiciarlas.

100. Siempre que sea posible, debe obligarse a los Estados a informar a los individuos designados de que sus viajes se restringirán de conformidad con las leyes de ese Estado. De ahí en adelante, si el individuo viola la prohibición de viajes, se le aplicarán las penas legales previstas en el país donde se encuentra por violar las sanciones de las Naciones Unidas. Una vez cumplida la pena la persona será deportada a su país de origen, nacionalidad o residencia.

101. En el curso de su investigación sobre la situación y las actividades de Youssef Mustafá Nada, el Grupo pudo comprobar que éste aún podía viajar con relativa facilidad entre varios países. El 28 de enero de 2003, Youssef Nada viajó de Campione d'Italia a Vaduz para ir a la Oficina de Registro de Empresas y cambiar oficialmente

el nombre de dos empresas de su propiedad que habían sido incluidas en la lista (véase párr. 78, *supra*). Esta es una violación evidente de la prohibición de viajes. La información obtenida por el Grupo parece indicar que Youssef Nada ha conseguido nuevos documentos de viaje, lo cual también sería una violación de la prohibición de viajes. Cuando Youssef Nada viajó a Kuwait en 1997 tenía el pasaporte italiano No. 487487, emitido el 6 de mayo de 1997 y válido hasta el 15 de mayo de 2002. Este sujeto se había designado e incluido en la lista el 9 de noviembre de 2001.

102. Esta cuestión se ve aún más complicada por el hecho de que, según dicen, Nada tiene doble nacionalidad (italiana y egipcia). El Grupo ha planteado la cuestión en la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, la cual ha sugerido que el Comité aclare la situación. A juicio del Grupo, para los fines de la aplicación de la prohibición de viajes, debe considerarse que cada individuo designado tiene una sola ciudadanía o nacionalidad.

103. Los miembros del Grupo hicieron una serie de visitas a los puntos de entrada en los aeropuertos internacionales para supervisar la aplicación de la prohibición de viajes. Se visitaron puntos de entrada en Egipto, los Estados Unidos de América, Jordania, Kuwait, el Líbano, Marruecos, la República Árabe Siria y el Yemen. Tras las visitas se formularon las siguientes observaciones:

a) **Estados Unidos de América.** El Grupo visitó el aeropuerto internacional John F. Kennedy. Los nombres incluidos en la lista de las Naciones Unidas estaban en la base de datos del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras. El funcionario de ese Servicio indicó además que se requiere por ley a todas las compañías aéreas y navieras comerciales que entran y salen del país que transmitan los datos sobre el pasaje y los miembros de la tripulación con arreglo al sistema de información anticipada sobre pasajeros. Las compañías aéreas deben transmitir electrónicamente todos los datos sobre sus pasajeros dentro de los 15 minutos posteriores a la partida del vuelo. Los datos sobre la tripulación deben enviarse antes del despegue del avión. Esta práctica ha mejorado la capacidad de las autoridades de control de las fronteras de verificar los nombres de los pasajeros cotejándolos con su base de datos antes de que lleguen al aeropuerto.

b) **Marruecos.** Durante la visita al aeropuerto internacional de Casablanca, los miembros del Grupo pidieron autorización para buscar los nombres de los individuos incorporados en la lista en las computadoras utilizadas para verificar la identidad de los pasajeros, pero el Servicio de policía fronteriza no se la concedió. La policía fronteriza dijo al Grupo que el Ministerio de Asuntos Exteriores no les había informado de esa petición. Con todo, sostuvieron que la lista de nombres confeccionada por las Naciones Unidas se había incorporado en su sistema. Esa misma afirmación constaba en el informe de Marruecos de 90 días. Los funcionarios indicaron también que habían iniciado un control más exhaustivo y detallado de los pasajeros procedentes de determinados países de la región, pero no dijeron de qué países se trataba.

c) **Kuwait.** Los miembros del Grupo tuvieron la oportunidad de buscar los nombres de la lista en las computadoras del aeropuerto internacional de la ciudad de Kuwait. Algunos nombres de talibanes y miembros de Al-Qaida no figuraban en la base de datos. El Grupo pidió a las autoridades locales la última versión recibida de la lista. El funcionario encargado respondió que no tenía conocimiento de que se hubiera recibido ninguna actualización de la lista inicial incorporada en su sistema.

d) **Yemen.** El Grupo se enteró, durante la visita sobre el terreno realizada al aeropuerto internacional de Sana'a, de que los servicios de control de fronteras yemenitas tenían dos tipos de bases de datos en los puntos de entrada: el "viejo sistema" y el "nuevo sistema". Todos los nombres se habían incorporado en el viejo sistema, pero sólo los nombres con un número mínimo de identificadores estaban en el nuevo sistema. Las autoridades prevén la adopción del nuevo sistema en breve. Esto significa que los nombres que no tienen suficientes identificadores no estarán en el sistema. El Yemen tiene 15 puntos de entrada. El Gobierno del Yemen también mencionó que carecía de suficiente personal calificado para trabajar efectivamente con la nueva base de datos, por lo cual solicitaba asistencia técnica.

e) **Egipto.** Durante la visita al aeropuerto internacional de El Cairo, se determinó que todos los nombres que el Grupo había proporcionado al Servicio de Fronteras para su verificación figuraban en la base de datos. El Grupo también preguntó si se recibían nuevos nombres y si había listas actualizadas. Los funcionarios informaron de que no era posible actualizar la lista de la base de datos a partir de la página Web de las Naciones Unidas: era necesario que una autoridad superior proporcionara la lista actualizada. Ese procedimiento solía ser lento.

f) **Líbano.** Durante las reuniones con los funcionarios libaneses, el Grupo pidió autorización para visitar el aeropuerto internacional, pero ésta fue denegada. Se dijo al Grupo que para incluir nombres en las listas nacionales se tenían que haber publicado órdenes de arresto de esos individuos. Se requerían además suficientes identificadores, como por ejemplo un mínimo de tres nombres, fecha y lugar de nacimiento y nacionalidad. El Líbano ya indicó en su informe de 90 días que incluía en las listas utilizadas para el control de las fronteras los nombres de los individuos sobre los que pesaba una orden de arresto de Interpol y de otros individuos designados por la secretaría general del Consejo de Ministros Árabes del Interior. En esos casos se incluían todos los datos personales e información relativa a los delitos que habían cometido. También informaron de que los individuos sobre los que no pesaban órdenes de arresto o detención emitidas por autoridades judiciales extranjeras, no se incluían en las listas de control locales. El Grupo no considera que ese procedimiento se conforme a las obligaciones impuestas a los Estados por la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad.

g) **Jordania.** El Grupo se reunió con los funcionarios jordanos competentes. Ninguno de ellos pudo responder a las preguntas del Grupo (véase párr. 21 f)) ni autorizar al Grupo a visitar el aeropuerto (punto de entrada internacional) para que verificara que los nombres de los individuos designados figuraban en la base de datos electrónica.

h) **República Árabe Siria.** La República Árabe Siria indicó en su informe de 90 días, que la lista se había incorporado en la "base de datos de personas buscadas o que tienen prohibida la entrada en el país". Sin embargo, los miembros del Grupo que visitaron el aeropuerto internacional de Damasco no pudieron confirmar esa aseveración. El Grupo proporcionó una serie de nombres a los funcionarios de la administración, quienes no encontraron ninguno en su base de datos.

i) **Sistema de información de Schengen.** Los Estados signatarios del Acuerdo de Schengen indicaron en sus informes de 90 días que habían adoptado la práctica de incluir la lista de las Naciones Unidas en sus listas de exclusión nacionales. Sin embargo, no está claro si esas listas se usan del mismo modo que la lista Schengen, la cual se supone que es un documento único para efectuar controles en

los puntos de entrada en el espacio Schengen. El Grupo trató esta cuestión en informes anteriores y reitera las mismas recomendaciones.

104. Las recomendaciones sobre la prohibición de viajes se detallan más adelante en los párrafos 187 a 193.

VI. Embargo de armas

105. La evaluación de la aplicación del embargo de armas por los Estados, de conformidad con la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad, sigue siendo una de las tareas más difíciles asignadas al Grupo. Como indicó en sus informes anteriores, el Grupo depende en gran medida de la información oportuna, precisa y detallada que aporten los Estados. Sin embargo, muchos Estados consideran que las armas son una cuestión directamente vinculada a sus intereses de seguridad nacional. En muchos casos, se han negado a revelar información sobre el particular. Este hecho queda confirmado por la falta de datos sustantivos en los informes de los Estados (véase el apéndice VI).

106. Debe subrayarse lo que ya se ha mencionado en informes anteriores del Grupo: debido a que la red de Al-Qaida está dispersa por todo el planeta, el embargo de armas no puede confinarse a un territorio concreto ni limitarse a aquellas personas y entidades incluidas en la lista consolidada de las Naciones Unidas. El embargo debe aplicarse, en general, a todos los seguidores de Al-Qaida diseminados por el mundo. De otro modo, el alcance de la resolución es demasiado limitado para ser efectivo. Si se quiere impedir que los miembros de Al-Qaida, los talibanes y sus asociados adquieran armas, será necesario que los Estados frenen el suministro de armas a todos los actores no estatales y sus asociados en todo el mundo.

107. El Grupo sigue tropezando con serias dificultades para supervisar la aplicación de las medidas para dar cumplimiento al embargo de armas enunciadas en la resolución y presentar informes al respecto. Esto se debe en gran parte a la renuencia de los países a proporcionar información al Grupo por conductos oficiales o responder a sus solicitudes de información concreta relacionada con violaciones denunciadas o sospechadas por miembros de Al-Qaida, los talibanes y sus asociados.

108. El Grupo sabe que, durante el período que abarca el presente informe varios países han seguido incautando grandes cantidades de armas y explosivos ilegales que parecían destinados a miembros de Al-Qaida, los talibanes y sus asociados. El Grupo también tiene conocimiento de denuncias de posible violación y vulneración de los controles. Con todo, ningún país ha tratado de comunicar esta información al Grupo o informar de algún otro modo al Comité.

109. Por ejemplo, el Grupo intentó hacer el seguimiento de una visita inicial realizada el 18 de diciembre de 2002 al Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas y pidió una reunión especial con la Misión de Kenya para reiterar su petición y obtener información concreta adicional, incluido el número de lote, origen, etc. de los misiles que se dispararon en el ataque de Mombasa y detalles de los explosivos utilizados en el ataque suicida al hotel en la ciudad cercana de Kikambala.

110. Hasta la fecha, el Grupo no ha recibido ninguna respuesta a esas peticiones. Como resultado de ello, el Grupo se vio obligado a obtener la información requerida de fuentes indirectas. Esto incluye información sobre algunas marcas parciales de

los misiles. El Grupo está tratando ahora de cotejar esa información con ayuda de la Misión Permanente de la Federación de Rusia.

111. El Grupo observa con asombro que, en cambio, varias organizaciones no gubernamentales, grupos de estudio e instituciones académicas que se ocupan de cuestiones de transferencia de armas han tenido acceso a esa información periódicamente. El Grupo se enteró, por ejemplo, de que las fuerzas armadas estadounidenses y británicas proporcionaron una cantidad sustancial de información útil sobre pequeñas armas obtenidas por Al-Qaida al Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra para la edición de 2003 del estudio sobre las armas pequeñas. Esta información se incluyó en la sección titulada “Las armas pequeñas de Al-Qaida y el Afganistán” y comprende cuadros concretos con detalles sobre el tipo y el número de armas incautadas por las fuerzas de coalición durante sus operaciones de combate³⁶.

112. El Grupo lamenta muchísimo la falta de asistencia y cooperación de los Estados, especialmente con respecto a su labor sobre el embargo de armas.

113. Durante el período que abarca el presente informe, sólo Bulgaria y la Arabia Saudita cooperaron con los expertos del Grupo en cuestiones de transferencia de armas. El Grupo se felicita de la excelente cooperación de estos dos Estados e insta a los demás a que sigan el ejemplo.

114. La Arabia Saudita, en respuesta a la petición del Grupo, proporcionó fotografías de los restos del misil portátil de diseño soviético que se encontró cerca de la base aérea Prince Sultan, al sur de Riad, a fines de mayo de 2002. Este misil parece pertenecer al mismo lote que los misiles usados en el ataque de Mombasa, que el Grupo está tratando de investigar.

115. El misil disparado en la Arabia Saudita debía derribar un avión de guerra estadounidense en el momento del despegue. Por causas desconocidas, el misil afortunadamente erró el blanco. Este ataque se ha atribuido a Al-Qaida. Un sospechoso sudanés, entregado por el Gobierno del Sudán a las autoridades sauditas, admitió haber disparado un misil contra un avión de guerra estadounidense que despegaba de la base aérea Prince Sultan.

116. Bulgaria proporcionó al Grupo un cuadro de armas pequeñas incautadas en sus fronteras por los servicios de aduana entre enero de 2002 y febrero de 2003. El servicio de aduanas búlgaro informó de que había encontrado más de 100 armas cortas de distinto tipo, cinco fusiles de asalto y aproximadamente 4.000 cartuchos diversos. Un aspecto alarmante de estas incautaciones es que algunas de las armas encontradas tenían silenciadores. Este tipo concreto de arma es utilizado tanto por delincuentes como por terroristas.

117. Estas incautaciones no sorprenden al Grupo. Siempre ha habido una corriente de suministro ilegal de pequeñas armas en esa parte en Europa oriental. Los servicios de policía europeos saben desde hace mucho que las armas utilizadas por los grupos de delincuencia organizada en Europa proceden de países de los Balcanes y Europa oriental.

³⁶ *Small Arms Survey, 2003* (Oxford University Press, 2003), págs. 75 y 76.

118. Este ejemplo se cita para ilustrar la facilidad con la cual los grupos terroristas como Al-Qaida pueden adquirir armas. Por cada incautación que hacen los servicios de aduana y fronteras ¿cuántas armas que entran de contrabando siguen circulando?

119. Esta realidad ha conducido al Grupo a concluir que la aplicación del embargo de armas, tal como se define en las resoluciones del Consejo de Seguridad, no puede limitarse solamente a los individuos y las entidades de la lista. Sólo podrá esperarse un mejoramiento gradual cuando la comunidad internacional encuentre la forma de limitar drásticamente la corriente de suministro ilegal de armas pequeñas.

120. Sin embargo, aunque el Grupo reconoce la importancia de la resolución del Consejo como instrumento que constituye una autoridad suplementaria para que los Estados luchen contra esta actividad, también observa que ningún Estado proporciona en su informe datos sobre la manera en que las autoridades competentes utilizan la lista.

121. Debido a la escasa información proporcionada al Grupo, éste ha debido depender en gran medida de sus propios viajes y reuniones con autoridades gubernamentales y expertos locales. También ha tenido que recurrir a informaciones y noticias del dominio público para llevar a cabo su importante mandato. Esto ha limitado seriamente la capacidad del Grupo de determinar la existencia de violaciones del embargo de armas.

122. Durante el período que abarca el presente informe, el Grupo visitó varios países en el Oriente Medio y en cada visita trató de examinar la aplicación del embargo de armas en la región, centrándose principalmente en las armas convencionales.

123. En la mayoría de los países visitados se reconoció que había dificultades para vigilar las extensas fronteras, especialmente en zonas desérticas. Esto se debe, en gran parte, a falta de recursos humanos y medios técnicos. Según dijeron los interlocutores, sabían que los contrabandistas atravesaban las fronteras en ambas direcciones transportando todo tipo de mercadería, incluidas armas. Puede suponerse fácilmente que por lo menos algunas de esas armas que entran de contrabando llegan a individuos o grupos terroristas asociados con Al-Qaida.

124. Tanto las autoridades sauditas como las yemenitas confirmaron que algunas de las armas y los explosivos que se utilizaron en los recientes ataques terroristas en la Arabia Saudita entraron de contrabando a través de sus 1.100 millas de frontera común. El Príncipe Mohammad Ben Nasser, Gobernador de la provincia de Jazan (Arabia Saudita), dijo recientemente a la prensa que, en promedio, sus fuerzas interceptaban prácticamente cada hora alijos de armas procedentes del Yemen³⁷. Esta situación condujo a la Arabia Saudita y al Yemen a firmar un acuerdo a finales de junio de 2003 para coordinar la vigilancia de la frontera.

125. Funcionarios yemenitas informaron al Grupo de que la mayoría de las armas ilegales que entraban en el país procedían de Somalia. Esta declaración sorprendió al Grupo, puesto que en su primer informe, publicado en marzo, el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Somalia dijo que el Yemen parecía ser una fuente importante de las armas privadas que circulaban entre las distintas milicias

³⁷ Los sauditas incautan alijos de armas del Yemen cada hora, *Jordan Times*, viernes 22 de agosto de 2003.

opuestas de Somalia³⁸. Además, durante su investigación de los misiles portátiles lanzados en Mombasa contra un avión israelí, el Grupo determinó que había una gran probabilidad de que esos misiles hubieran salido del Yemen y hubieran llegado de contrabando a Somalia por mar, antes de viajar por tierra a Kenya.

126. El Grupo considera preocupante el continuo contrabando de armas entre el Yemen y Somalia, en ambos sentidos. Este comercio ilícito responde a las necesidades del momento del mercado regional de armas ilegales. Los contrabandistas de armas utilizan Somalia y el Yemen como centro para llevar a cabo su comercio regional, que abarca una gran parte de África y el Oriente Medio. El Grupo señala con preocupación que Somalia y el Yemen son lugares ideales para que Al-Qaida y sus asociados obtengan las armas y los explosivos que necesitan para sus actividades terroristas y ataques futuros. El Grupo se propone examinar y corroborar sus conclusiones con el Grupo de Expertos sobre Somalia y mediante nuevas conversaciones con las autoridades competentes de los dos países.

127. Además, durante su visita al Yemen, una fuente fidedigna dijo al Grupo que los misiles sensibles al calor y las granadas propulsadas por cohetes, así como otros tipos de armas ligeras y armas pequeñas que suelen buscar los grupos terroristas, se venden normalmente en los mercados de armas públicos que son corrientes en distintas partes del país. El Grupo aún no ha podido verificar esta información, que decididamente requiere seguimiento.

128. Las autoridades yemenitas también subrayaron que no podían vigilar su costa, que al parecer es utilizada por contrabandistas para el tráfico de armas en ambos sentidos. La falta de recursos humanos y técnicos del Yemen le dificultarán la resolución efectiva de esta cuestión, por lo que requerirá apoyo y asistencia técnica internacionales.

129. Las autoridades sirias también dijeron al Grupo que no podían vigilar toda la extensión de su frontera con el Iraq e indicaron que era probable que atravesaran la frontera personas que transportaron armas.

130. El Grupo también viajó al Líbano. A pesar de las leyes y reglamentaciones estrictas que el Líbano está tratando de aplicar, como indicó en el informe presentado de conformidad con la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad, las autoridades gubernamentales admitieron que las medidas para hacer frente al tráfico ilegal de armas en los campamentos de refugiados palestinos diseminados por todo el país habían tenido sólo resultados limitados. Los servicios de seguridad del Líbano están vigilando estrictamente los movimientos de individuos y entidades sospechosas para impedir que realicen actividades ilícitas como el transporte y el depósito de armas en nombre de individuos o grupos terroristas. Con todo, saben que algunos grupos islámicos militantes establecidos en el país siguen recibiendo armas del extranjero.

131. Jordania también está teniendo considerable dificultad para poner fin al tráfico de armas convencionales en sus fronteras pese a los crecientes esfuerzos del Gobierno. Las autoridades jordanas, que se reunieron con el Grupo, dijeron que su país funcionaba como plataforma o lugar de tránsito para el contrabando de armas en la región. Señalaron también que las armas venían de la República Islámica del Irán, el Iraq, el Líbano y la República Árabe Siria. Además, los traficantes almacenaban y escondían armas dentro del país. Se siguen encontrando periódicamente depósitos

³⁸ Informe del Grupo de Expertos sobre Somalia, presentado en cumplimiento de la resolución 1452 (2002) del Consejo de Seguridad (S/2003/223).

ocultos de armas que datan del decenio de 1970. Según los funcionarios, las armas tienen principalmente su origen en China, la Federación de Rusia o países de Europa oriental³⁹. También se encuentran periódicamente armas fabricadas en el Iraq. No se puede excluir la posibilidad de que algunas de esas armas lleguen a Al-Qaida y sus asociados.

132. Sabiendo que la región está saturada de armas ilegales, la noticia de que antiguos depósitos militares iraquíes aumentan considerablemente la disponibilidad de armas es especialmente perturbadora. Muchas de esas armas ya han sido robadas y están dispersas por todo el país. Al parecer, había unos 3.500 misiles portátiles⁴⁰. Suscita también preocupación el hecho de que muchas de estas armas pueden haber salido de contrabando del país y haber caído en manos de organizaciones terroristas.

133. Es evidente que Al-Qaida y sus grupos asociados pueden encontrar gran parte de los suministros de armas que buscan en la región del Oriente Medio. Esto se ve facilitado por la continua circulación de armas ilícitas a través de muchas de las fronteras de la región. Esta situación también demuestra que el embargo de armas, tal como se define en la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad, debe modificarse considerablemente para ser realista y mucho más eficaz. ¿Cómo los Estados van a informar al Comité de la aplicación cabal del embargo de armas si no pueden poner fin al tráfico ilícito de armas a través de sus fronteras?

134. La responsabilidad de estos problemas no incumbe solamente a los Estados de la región sino también a la comunidad internacional. Decididamente, la lucha contra el contrabando de armas debe formar parte de la lucha contra el terrorismo y tiene que llevarse a cabo ayudando y alentando a todos los Estados a tomar las medidas previstas en el programa de acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

135. El Grupo señala que además de este Programa de Acción, los Estados tienen a su disposición una serie de instrumentos internacionales que podrían utilizarse para la aplicación del embargo de armas contra Al-Qaida, los talibanes y sus asociados. Varios Estados ya se han referido a ellos en sus informes de los 90 días.

136. Para que quede constancia, esos instrumentos se enumeran a continuación:

Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.

Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección.

Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas.

³⁹ En este contexto, el Grupo entiende que el término “origen” se refiere o bien a la fabricación o bien al diseño originales (para la fabricación bajo licencia). Esta información no entraña que las armas fueran suministradas directa o indirectamente por esos países a quienes las adquirieron.

⁴⁰ Según fuentes oficiales, los guerrilleros del Iraq están usando alijos de armas no vigilados. Véase artículo de Raymond Bonner, *The New York Times*, 14 de octubre de 2003.

137. Aunque el Grupo, en sus informes periódicos al Comité no trate de hacerse eco de las noticias transmitidas por los diversos medios informativos sobre la amenaza que representa el terrorismo, considera de todos modos que debe señalar a la atención de los Estados cuestiones fundamentales sobre la aplicación del embargo de armas, de conformidad con la resolución 1455 (2003).

138. Una de esas cuestiones es el fácil acceso de los grupos terroristas a los sistemas de defensa antiaérea portátiles. Se estima que existen actualmente 500.000 de esos sistemas. Según *Jane's Intelligence Review*, 150.000 de ellos se están usando en distintas partes del mundo y otros 350.000 están en depósitos. Además, más de 75 países tienen misiles de ese tipo en sus arsenales y se cree que también los poseen unos 30 actores no estatales.

139. Hasta ahora, afortunadamente, los terroristas sólo han usado misiles que tienen de 20 a 30 años. Debido a su antigüedad, esos misiles son muy baratos, pero su precisión es cuestionable. El precio de venta actual en el mercado ilegal es de unos 5.000 dólares por unidad. El tipo de misil más común, que se ha usado en muchas zonas de conflicto en África, América Central y Asia sudoriental, es el SA-7 de diseño soviético (Strela o, según la designación de la OTAN, Grail). Además, algunos misiles de diseño occidental como el Stinger y el Blowpipe también se usaron con frecuencia en el Afganistán durante la guerra contra la ocupación soviética.

140. Estos misiles son fáciles de transportar y ocultar debido a su tamaño (por ejemplo, 1,40 metros de largo, 70 mm de diámetro y unos 10 kilos de peso). Este tipo de arma es muy fácil de esconder en un contenedor marítimo de 20 pies (ISO), lo cual pone una vez más de manifiesto la necesidad de una mayor seguridad de los contenedores y el transporte marítimo. Las dimensiones de este problema se ven agravadas por el hecho de que hay un mínimo de 200 millones de contenedores que transitan por año y 48 millones de ellos pasan por los grandes puertos marítimos internacionales.

141. Las probabilidades de que esos misiles sean utilizados por grupos terroristas como Al-Qaida y sus asociados siguen siendo muy grandes y persistentes. En noviembre de 2002, dos misiles tierra-aire disparados por terroristas relacionados con Al-Qaida contra un avión israelí que partía del aeropuerto de Mombasa (Kenya) erraron el blanco por poco, afortunadamente. En las mismas fechas, tres extranjeros vinculados con Al-Qaida fueron detenidos en Hong Kong (China) cuando trataban de comprar misiles Stinger. Nueve meses atrás, el Gobierno del Reino Unido puso el aeropuerto internacional de Heathrow en estado de máxima alerta y desplegó más de 400 efectivos para impedir un ataque previsto de Al-Qaida contra un avión civil. Más recientemente, el Federal Bureau of Investigation detuvo a un comerciante de armas británico de origen extranjero cuando trataba de entrar de contrabando y vender a presuntos terroristas un misil SA-18 de diseño ruso, que es un arma moderna y compleja de alta precisión.

142. El Grupo considera que sólo medidas internacionales, como las previstas en el Acuerdo de *Wassenaar* en cuanto a los elementos de control de la exportación de misiles tierra-aire portátiles⁴¹, pueden prevenir, aunque no impedir, que los grupos terroristas obtengan esos sistemas de armamentos. La Cumbre del Grupo de los 8 celebrada en Evian respaldó este enfoque y pidió que se mejoraran las medidas de seguridad y control del transporte de misiles tierra-aire portátiles.

⁴¹ Treinta y tres países ya han acordado la aplicación de esos controles.

143. El Grupo acoge con satisfacción el reciente acuerdo alcanzado entre los Gobiernos de Asia y la Cuenca del Pacífico para restringir radicalmente el uso y la transferencia de misiles tierra-aire portátiles que podrían ser utilizados por Al-Qaida y otros grupos terroristas para derribar aviones civiles⁴².

144. El Grupo también celebra los esfuerzos de los Ministerios de Defensa de algunos países miembros de la Comunidad de Estados Independientes, como Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Moldova y Tayikistán, que se reunieron en Kazajstán a finales de junio, para convenir nuevas medidas⁴³ encaminadas a reducir la proliferación de misiles como el Strela y el Igla, utilizados primordialmente por grupos terroristas.

145. El Grupo considera fundamental que todos los países productores y exportadores de esos misiles⁴⁴, que aún no han firmado el acuerdo internacional de controles para su exportación tomen las medidas necesarias, si aún no lo han hecho, para impedir que ese tipo de sistemas de armamento caiga en manos de Al-Qaida, los talibanes y sus numerosos asociados.

146. El Grupo considera que es necesario armonizar internacionalmente las medidas de control de los misiles tierra-aire portátiles para limitar mejor, e incluso eliminar completamente, el acceso de las organizaciones terroristas como la red Al-Qaida a esas armas. El hecho de que haya tantas iniciativas distintas en este campo diluye su eficacia. Por tal razón, el Grupo recomienda, al margen de los acuerdos ya alcanzados, que las Naciones Unidas adopten medidas referentes a esta cuestión concreta, pues lo que está en juego es la seguridad internacional.

147. En lo que respecta a las armas de destrucción en masa, durante el período que abarca el presente informe, el Grupo participó en el grupo de trabajo establecido por el Instituto Regional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y la Oficina Europea de Policía (Europol), que están ejecutando el proyecto de “Fortalecimiento de la cooperación internacional para luchar contra el tráfico de armas de destrucción en masa”. Los organismos participantes fueron la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización para la prohibición de las armas químicas (OPAC).

148. Este proyecto está destinado a mejorar la cooperación internacional entre los organismos de aplicación de la ley y a reforzar la cooperación en cuestiones judiciales. También tiene por objeto fortalecer el papel regional de las organizaciones internacionales competentes, pues gracias a esa cooperación se podría limitar mejor el tráfico de armas de destrucción en masa, especialmente cuando lo realizan organizaciones internacionales de delincuentes y grupos terroristas.

149. Fuera de la participación en las reuniones del grupo de trabajo, el Grupo no tiene ninguna otra información concreta para comunicar al Comité sobre el particular. No obstante, seguirá ocupándose de esta importante cuestión y espera examinar de cerca la información que vaya surgiendo sobre el reciente descubrimiento por la

⁴² Véase la Declaración de Bangkok acerca de la colaboración futura, hecha por los dirigentes de los países del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico.

⁴³ Aún no se han publicado los detalles de las nuevas medidas de control.

⁴⁴ Incluidos los países que se proponen fabricar independientemente sus propios misiles tierra-aire portátiles y los países que ya producen esos misiles bajo licencia.

policía filipina, durante una redada de Yamaa Islamiya en el sur del país, de varios contenedores de productos químicos no identificados y posibles residuos de “una sustancia portadora del virus del tétanos” y un manual de bioterrorismo⁴⁵. Esta información debe relacionarse con la preocupación expresada por los Ministros del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico de que Al-Qaida podría utilizar agentes para cometer ataques letales envenenando alimentos⁴⁶.

150. Sin duda alguna al-Qaida sigue considerando la posibilidad de utilizar armas químicas o biológicas para perpetrar atentados terroristas. ¿Cuándo? Nadie lo sabe realmente. Pero es sólo una cuestión de tiempo. Tarde o temprano los terroristas estarán listos. Ya han tomado la decisión de usar armas químicas y bioquímicas en sus próximos ataques. El único obstáculo con que tropiezan es la complejidad técnica para hacerlas funcionar en forma adecuada y efectiva.

151. A juicio del Grupo, esa es la principal razón por la cual Al-Qaida está tratando aún de fabricar nuevos explosivos convencionales, como una bomba que pueda burlar los detectores de metal. Al-Qaida también está tratando de diseñar nuevo equipo para fabricar explosivos improvisados⁴⁷. En el mismo espíritu, Al-Qaida también está adoptando nuevas tácticas de atentados suicidas, similares a las utilizadas por otros grupos terroristas, que incluyen el uso de cinturones explosivos. Estos cinturones se encontraron recientemente durante redadas de extremistas religiosos en la Arabia Saudita⁴⁸.

152. En lo que respecta al actual embargo de armas, el Grupo cree firmemente que es necesario reestructurarlo completamente para que se convierta en un instrumento útil en la lucha contra Al-Qaida, los talibanes y sus asociados, pues en su actual estado algunos de sus aspectos aparecen totalmente ineficaces.

153. Tratar de aplicar un embargo de armas a escala mundial podría considerarse una empresa imposible, especialmente cuando éste se aplica a individuos que en su mayoría están en la clandestinidad. Por esa razón, el Grupo sugiere que además de un marco común, que ya está más o menos definido, se adopte un enfoque regional, formulando programas de acción realistas que los países ejecuten en una determinada región.

154. Por ejemplo, el problema que las armas representan para el Yemen no puede compararse con el problema que representan para Suiza, donde su contrabando es limitado y, por supuesto, no puede abordarse del mismo modo. El Yemen por sus propios medios no puede resolver el problema sin la plena cooperación de sus países vecinos y apoyo de la comunidad internacional.

155. Por consiguiente, un programa de acción compartido para, por ejemplo, identificar claramente a los proveedores de armas ilícitas, los principales actores del proceso de contrabando y sus rutas habituales, podría conducir a la aplicación de medidas

⁴⁵ Manny Mogato “La policía allana un escondite de Yamaa en el sur de Filipinas”, *Reuters*, 20 de octubre de 2003.

⁴⁶ Jane Macartney, corresponsal diplomático en Asia, “¿Es el envenenamiento una nueva táctica terrorista?”, *Reuters*, 18 de octubre de 2003.

⁴⁷ Adam Nathan, “El plan de Al-Qaida para fabricar una bomba ‘invisible’”, *The Sunday Times*, 26 de octubre de 2003.

⁴⁸ Marie Colvin, “Cinturones suicidas hallados ponen a los sauditas en estado de alarma”, *The Sunday Times*, 26 de octubre de 2003.

en el plano regional y la presentación de informes periódicos sobre su aplicación al Consejo de Seguridad. Esto, sin lugar a dudas, tendría un efecto mucho mayor en Al-Qaida y sus seguidores que algunas medidas internacionales muy amplias, que constituyen una mera declaración política más que otra cosa.

156. Las recomendaciones relativas al embargo de armas se detallan más adelante, en los párrafos 194 a 200.

VII. Conclusiones

157. El hecho de que sólo 83 Estados hayan presentado informes al 30 de octubre de 2003, es decir, seis meses y medio después de la fecha de presentación fijada, es desalentador.

158. Ochenta y tres Estados representan menos de la mitad de los miembros de las Naciones Unidas. Si se tiene en cuenta que en por lo menos 102 países se detuvieron miembros, seguidores y asociados de Al-Qaida (unos 4.000 en total), se puede cuestionar seriamente el alcance de la aplicación de la resolución de las Naciones Unidas por los Estados.

159. De los 108 Estados que aún no presentaron su informe, el Grupo tiene particular interés en 25, debido a información que sugeriría que Al-Qaida o sus asociados pueden, de una forma u otra, estar actuando dentro de sus fronteras (véase el apéndice V).

160. El Grupo comprobó que en varios de los países visitados durante el período que abarca el presente informe, los funcionarios que conocían las medidas previstas en la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad y sus disposiciones relativas a la presentación de nombres y los procesos de inclusión y eliminación de la lista eran pocos o ninguno.

161. Muchos Estados que debían proporcionar nombres para su inclusión en la lista recurrían frecuentemente a la cláusula de exención enunciada en los párrafos 4 y 5 de la resolución y aducían que ello podía ir en perjuicio de las investigaciones o las medidas coercitivas adoptadas. A juicio del Grupo, se trata más de una excusa que de un impedimento real para proporcionar los nombres.

162. En visitas recientes a algunos Estados, el Grupo observó que parecía haber poco o ningún conocimiento de la labor del Comité o el Grupo de Vigilancia y de la existencia de información acerca del Comité en el sitio Web de las Naciones Unidas. Tampoco se sabía que en el sitio Web estaba la lista. Esto ha obstaculizado y demorado considerablemente la aplicación de las listas actualizadas.

163. El Grupo también observó una seria falta de coordinación entre algunas misiones permanentes de las Naciones Unidas en Nueva York y las capitales en relación con la labor del Comité y el Grupo de Vigilancia. Lamentablemente, esta falta de coordinación suele poner en peligro la aplicación de esta resolución concreta del Consejo de Seguridad.

164. De sus investigaciones, el examen de los informes, las visitas y las conversaciones con funcionarios gubernamentales y expertos, el Grupo ha concluido que a pesar de los importantes progresos que han hecho las Naciones Unidas en la lucha contra Al-Qaida, los talibanes y sus asociados, sigue habiendo graves problemas y deficiencias sistemáticas con respecto a las resoluciones.

165. Muchas de las fuentes de financiación de Al-Qaida aún no se han descubierto o no se han bloqueado. Al-Qaida sigue teniendo acceso a fondos suficientes para sus actividades de reclutamiento y adiestramiento y para organizar operaciones.

166. Desde el 17 de enero de 2002, cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1390 (2002), los informes recibidos de congelación de activos de individuos o entidades designados son pocos o ninguno, a pesar de que la lista es cada vez más extensa.

167. Los activos que se congelan son sólo cuentas bancarias. Existe un serio problema, que parece generalizado: los Estados carecen de autoridad o de voluntad para congelar o incautar activos tangibles como empresas o bienes.

168. Aunque se han incluido en la lista varias entidades, tanto grupos extremistas, como entidades de beneficencia y empresas, sólo un pequeño número de los individuos que las dirigen y administran o que se encargan de sus actividades se han incluido también, y por consiguiente, están en libertad y pueden crear nuevas entidades y seguir realizando actividades en violación de la resolución.

169. Las entidades de beneficencia siguen siendo un medio de financiación de las actividades de la red Al-Qaida y sus múltiples asociados en todo el mundo.

170. Hasta la fecha el Comité no ha recibido informes sobre individuos a los que se haya impedido entrar o transitar en un país por estar sus nombres en la lista ni tampoco de armas incautadas que tuvieran por destinatario cualquiera de los individuos o las entidades de la lista. Esto, unido al hecho de que se ha informado de la congelación de pocos activos adicionales en relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1390 (2002) o 1455 (2003) indicaría claramente que estas resoluciones, en su estado actual, son mucho menos eficaces de lo que se esperaba.

171. Muchos Estados son también renuentes a reconocer la presencia de Al-Qaida o elementos de esa red en su territorio. Son renuentes además a proponer individuos y entidades al Comité para que los incluya en la lista. La falta de conocimiento de la resoluciones y de las obligaciones que éstas imponen complica aún más la aplicación de las medidas. Esto contribuye a mantener la capacidad de acción de Al-Qaida.

172. Dicho esto, el Grupo sabe que los organismos de aplicación de la ley y las fuerzas de seguridad han realizado múltiples operativos exitosos en todo el mundo y han capturado o matado individuos clave relacionados con la red Al-Qaida y han impedido posibles ataques por elementos de la red antes de que pudieran llevarse a cabo. Sin embargo, en la mayor parte de los casos, los resultados parecen deberse a la cooperación bilateral y no las medidas solicitadas en las resoluciones.

173. El Grupo considera que sin una resolución mucho más estricta y amplia, en que el Consejo de Seguridad pida a los Estados la aplicación de las medidas aprobadas y los obligue a cooperar plenamente con el Comité y su Grupo de Vigilancia, será poco o ninguno el progreso que se logre con el régimen de sanciones impuesto a través del Consejo de Seguridad a Osama bin Laden, Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas.

VIII. Recomendaciones

174. Las siguientes recomendaciones se basan en las conclusiones del Grupo y no tienen por objeto sustituir ni reemplazar las recomendaciones formuladas en los cuatro informes anteriores presentados al Comité con arreglo a las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003) del Consejo de Seguridad, sino complementarlas, y en algunos casos, reforzarlas.

Lista consolidada

175. Debe seguir alentándose a los Estados a que propongan efectivamente nombres de individuos y entidades que tengan vínculos conocidos con la red Al-Qaida, incluidas personas que han sido reclutadas y adiestradas por Al-Qaida y sus grupos asociados con fines terroristas. El Grupo considera que esta es una medida importante para seguir menoscabando la capacidad de la red de funcionar y de sus miembros de circular libremente entre países.

176. También debe alentarse a los Estados a que proporcionen nueva información sobre los individuos y las entidades que ya figuran en la lista. Esta información debe incluir, entre otras cosas, la descripción de su paradero actual.

177. Cuando se propone la inclusión en la lista de una entidad asociada con la red Al-Qaida, debe pedirse también la inclusión de los principales individuos relacionados con ella, incluso todos los administradores y directores que participan en las actividades que han dado origen a la propuesta.

Congelación de activos financieros y económicos

178. En las resoluciones debe constar claramente la obligación de los Estados de bloquear los activos distintos de las cuentas bancarias y otros activos financieros intangibles. Debe hacerse referencia directa a las empresas o los bienes que poseen o controlan los individuos y las entidades incluidos en la lista.

179. Debe alentarse además a los Estados a que velen por la imposición de penas adecuadas por la violación de cualquiera de las medidas de aplicación de las sanciones previstas en las resoluciones.

180. Debe alentarse además a los Estados a que apliquen las ocho recomendaciones especiales relativas a la financiación del terrorismo formuladas por el Grupo de Acción Financiera, y a que adopten las medidas recomendadas en sus diversos documentos sobre “mejores prácticas”.

181. Los Estados deben imponer requisitos especiales para que, en la medida de lo posible, las entidades financieras realicen sus transacciones a través de los sistemas bancarios establecidos. En esos casos, debe exigirse a la organización receptora que mantenga cuentas bancarias y realice las transacciones, siempre que sea viable, por medios verificables, como cheques y transferencias electrónicas.

182. Se necesita un creciente esfuerzo de cooperación internacional para compilar y publicar información útil sobre las actividades y la reputación de las entidades de beneficencia, incluida información sobre actividades cuestionables, como sus vínculos con la financiación del terrorismo.

183. El Consejo de Seguridad debe considerar la posibilidad de adoptar medidas para exigir a todos los Estados que tomen medidas de seguimiento para actualizar e informar al Comité a intervalos regulares sobre las actividades de las entidades designadas dentro de sus respectivos países. Esto debe incluir una descripción de las medidas que los Estados han adoptado para garantizar que esas actividades, de haberlas, se conformen a los requisitos de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1390 (2002) y 1455 (2003).

184. El Consejo de Seguridad tal vez desee considerar la posibilidad de adoptar medidas para garantizar que todos los órganos de las Naciones Unidas tomen conocimiento de que cada entidad se incluya en la lista. Todos los órganos de las Naciones Unidas deben poner fin a cualquier tipo de asociación con esas entidades.

185. El Consejo de Seguridad tal vez desee estudiar la posibilidad de establecer un banco de datos sobre entidades de beneficencia al cual puedan aportar información, favorable o desfavorable, los organismos gubernamentales o las entidades de beneficencia internacionales reconocidas y establecidas. Esa base de datos podría servir como un punto de referencia de diligencia debida para las entidades interesadas.

186. El Grupo cree que el Consejo de Seguridad debe considerar la posibilidad de imponer requisitos o adoptar medidas proactivas para que se lleve a cabo efectivamente el congelamiento de los activos y los recursos económicos, tal como se pide en las resoluciones. Estas medidas deben incluir:

a) Reforzar y aclarar los requisitos de congelación de activos para abarcar activos combinados, activos compartidos y activos de propiedad conjunta que pueden seguir beneficiando a los individuos o las entidades incluidos en la lista o que están sujetos a su manipulación;

b) Imponer obligaciones concretas a los Estados para garantizar que las entidades designadas no tengan acceso a centros financieros extranjeros y que sus activos en esos centros se congelen. Esto debe incluir la rendición de cuentas sobre activos y posesiones en terceros países;

c) Solicitar a los Estados que apliquen sanciones estrictas por la violación de las leyes y las reglamentaciones relacionadas con la aplicación de las medidas previstas en las resoluciones, incluida la posible incautación de los recursos económicos entregados a individuos o entidades designados en violación de esas leyes;

d) Exigir a los Estados que, siempre que sea posible, identifiquen y cataloguen todos los activos, tangibles e intangibles, que el individuo y la entidad designados poseen y controlan de forma total o parcial, directa o indirectamente y que con arreglo a la resolución del Consejo, deben congelarse;

e) Proporcionar a los Estados un mecanismo que les permita hacer investigaciones sobre la identidad de los activos que puedan relacionarse con individuos o entidades designados;

f) Prohibir a los individuos designados que modifiquen la situación de los activos sujetos a congelación con arreglo a la resolución. Esto debe incluir la prohibición de modificar el registro de empresas, cambiar su nombre, su dirección o su administración sin la anuencia del Comité.

Prohibición de viajes

187. Para que la lista sea más efectiva, el Grupo recomienda el uso generalizado por las autoridades de control de fronteras de medios electrónicos para compartir y buscar datos relacionados con los individuos designados.

188. Aunque se reconoce la importancia de los identificadores adecuados, las normas que fijen los Estados para incluir nombres en la “lista nacional de detención” no deben ser tan estrictas como para impedir la inclusión de personas que pueden identificarse con la información disponible.

189. El Consejo de Seguridad tal vez desee pedir a los Estados que informen periódicamente sobre la situación o el paradero de los nacionales o residentes que figuren en la lista. Esto debe incluir información sobre su arresto, detención, orden de arresto o fallecimiento. Los Estados también deben indicar el paradero de los individuos, si éste se conoce.

190. La información mencionada debe entregarse al Comité y, si es posible, debe incorporarse en la lista.

191. Cuando en un punto de entrada en un país se detenga un individuo sobre el que pesa una orden de arresto, se lo enviará de regreso al país de origen o se extraditará al país que ha dictado la orden de arresto.

192. Las autoridades gubernamentales de todos los países deben informar a sus nacionales o residentes de que han sido incluidos en la lista y deben respetar estrictamente la prohibición de viajes. Toda violación de la prohibición de viajes por los individuos designados debe ser pasible de sanciones severas.

193. El Grupo recomienda que, para los fines de la prohibición de viajes, los individuos designados se consideren poseedores de una sola ciudadanía o nacionalidad.

Embargo de armas

194. El embargo de armas no debe limitarse solamente a los individuos y las entidades incluidos en la lista, sino que también debe aplicarse a todos los seguidores de Al-Qaida y sus asociados.

195. Debe alentarse la adopción de enfoques regionales para la aplicación del embargo de armas.

196. Todos los Estados deben cooperar plenamente con el Grupo de Vigilancia para que cumpla su mandato de supervisar la aplicación del embargo de armas.

197. Debe considerarse la posibilidad de ampliar el mandato del Grupo de Vigilancia para que incluya algunas facultades de investigación y la capacidad de enviar exhortos en relación con su labor.

198. Debe alentarse a todos los Estados a que adopten sin demora las medidas incorporadas en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

199. Debe alentarse a todos los Estados que aún no hayan ratificado y/o aplicado los siguientes instrumentos internacionales a que lo hagan lo antes posible:

Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.

Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección.

Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas.

200. La Naciones Unidas tal vez deseen estudiar la posibilidad de aprobar medidas encaminadas a armonizar los diversos controles necesarios para asegurar que los misiles portátiles tierra-aire no caigan en manos de agentes no estatales y grupos terroristas, particularmente Al-Qaida o sus asociados u otros elementos de la red de Al-Qaida.

Apéndice I

Cronología de los incidentes supuestamente relacionados con la red de Al-Qaida ocurridos desde julio de 2003

La presente sinopsis no es en absoluto exhaustiva. Se ha incluido en el informe para poner de relieve hasta qué punto son numerosos y generalizados los informes sobre incidentes presuntamente relacionados con elementos de la red de Al-Qaida u otras entidades afines que parecen tener el mismo tipo de ideología extremista que profesa Osama bin Laden. El Grupo de Vigilancia ha señalado que algunas de las afirmaciones todavía no han sido comprobadas y que, en algunos casos, las investigaciones prosiguen.

La sinopsis se ha compilado a partir de diversas fuentes, por ejemplo Afghan News Network, Agence France Presse, Associated Press, Canadian Press, Deutsche Presse-Agentur, Jang Group, Reuters News, *Al-Sharq al-Awsat*, *Arab News*, *The Asian Wall Street Journal*, *The Australian*, *Boston Globe*, *Boston Herald*, *Chicago Tribune*, *Dawn*, *Hindustan Times*, *The London Free Press*, *New York Times*, *SME*, *The Straits Times*, *USA Today*, *Washington Post*, ABC News, Al-Jazeera, Australian Broadcasting Corporation, BBC News, CBS News, CNN, Fox News, MSNBC News, Voice of America.

4 de julio de 2003, Quetta (Pakistán)

Tres terroristas, entre ellos dos atacantes suicidas, atentan contra la mezquita chiíta de Jama Masjid-o-Imambargah Kalaan Ysna Ashuri, en Quetta sudoccidental. Dos de los atacantes murieron al hacer explotar las bombas que llevaban adheridas al cuerpo.

Número de muertos: 52

5 de julio de 2003, Tushino (Federación de Rusia)

Dos mujeres hacen explotar los explosivos que llevaban adheridos al cuerpo entre el abundante público de un festival de rock al aire libre celebrado en el aeródromo de Tushino, a las afueras de Moscú. El grupo ruso Crematorium estaba actuando ante 40.000 espectadores aproximadamente. El atentado tuvo lugar horas después de que el Presidente de la Federación de Rusia firmó un decreto para que se celebraran elecciones presidenciales en Chechenia el 5 de octubre de 2003.

Número de muertos: 16

10 de julio de 2003, ciudad de Koronadal, Cotabato del Sur (Filipinas)

Tres personas mueren y 27 resultan heridas por la explosión de una bomba casera en la sección de pescadería del mercado público de la ciudad de Koronadal, en el cuarto ataque de ese tipo desde febrero. Aunque ningún grupo reivindicó la acción acto seguido, el Gobierno sospecha que el Frente Moro de Liberación Islámica y el grupo Abu Sayyaf están involucrados.

Número de muertos: 3

22 de julio de 2003, base de Orgun-e, provincia de Paktika (Afganistán)

Dos cohetes caen cerca de la base de Orgun-e, en Paktika sudoriental. No se registraron bajas.

Número de muertos: ninguno

22 de julio de 2003, base de Ghecko, provincia de Kandahar (Afganistán)

La base sufre un ataque con cohetes. No se registraron bajas ni daños materiales.

Número de muertos: ninguno

27 de julio de 2003, Tsatsan-Yurt, Chechenia (Federación de Rusia)

Una atacante suicida de 20 años detona explosivos cerca de una base de servicios de seguridad dirigida por un hijo del jefe de la administración chechena apoyada por Moscú, Ramzan Kadyrov. La atacante suicida murió en el atentado y una transeúnte resultó levemente herida. Las autoridades comenzaron a buscar a otra mujer que supuestamente planeaba atacar a Kadyrov, quien en el momento del atentado no se encontraba en la base.

Número de muertos: 1

29 de julio de 2003, Naish, provincia de Kandahar (Afganistán)

Pertrechados con armas automáticas, presuntos rebeldes talibanes tienden una emboscada a tropas gubernamentales y matan a tres soldados. Los atacantes huyeron a una cordillera cercana.

Número de muertos: 3

29 de julio de 2003, Spin Kotal, provincia de Kandahar (Afganistán)

Un trabajador afgano de una organización no gubernamental muere y un colega suyo resulta herido cuando un grupo de unos 30 guerrilleros talibanes detiene sus vehículos. El ataque ocurrió cerca del lugar donde un trabajador salvadoreño del Comité Internacional de la Cruz Roja había sido asesinado en abril.

Número de muertos: 1

1º de agosto de 2003, Mozdok, Osetia septentrional (Federación de Rusia)

Cincuenta personas mueren y cerca de 72 resultan heridas cuando un presunto rebelde separatista chechén estrella un camión cargado de explosivos de nitrato de amonio contra la puerta de entrada de un hospital militar en Mozdok y lo detona. La explosión destruyó completamente las cuatro plantas del hospital.

Número de muertos: 50

5 de agosto de 2003, Yakarta

Al menos 13 personas mueren y más de 149 resultan heridas en un atentado perpetrado en el lujoso Hotel Marriott de Yakarta. El vestíbulo y la planta baja quedaron destruidos y se producen roturas de ventanas hasta el piso 30. La policía, que determinó que la bomba estaba fabricada a base de pólvora, dinamita y clorato de potasio, cree que las pruebas apuntan al grupo Yamaa Islamiyah.

Número de muertos: 13

5 de agosto de 2003, distrito de Maiwand, provincia de Kandahar (Afganistán)

Diez miembros afganos de la organización no gubernamental Coordination Humanitarian Assistance sufren un atentado en sus oficinas. Cuando se niegan a entregar las llaves de sus nuevos vehículos, los atacantes les propinan una brutal paliza y prenden fuego a tres de los vehículos.

Número de muertos: ninguno

5 de agosto de 2003, distrito de Maiwand, provincia de Kandahar (Afganistán)

Cinco policías resultan heridos cuando su puesto de control en el distrito de Maiwand sufre el ataque de guerrilleros armados con granadas de propulsión a cohete, ametralladoras pesadas y granadas.

Número de muertos: ninguno

6 de agosto de 2003, provincia de Kandahar (Afganistán)

Cuatro soldados gubernamentales resultan heridos en un ataque contra un puesto gubernamental a 70 kilómetros de Kandahar.

Número de muertos: ninguno

7 de agosto de 2003, distrito de Deshu, provincia de Helmand (Afganistán)

Seis soldados afganos y un chofer afgano de la organización de ayuda estadounidense Mercy Corps que estaban efectuando un sondeo sobre la agricultura de la región mueren cuando unos 40 presuntos guerrilleros talibanes llegan en cuatro vehículos a las oficinas gubernamentales y abren fuego.

Número de muertos: 7

7 de agosto de 2003, Spin Buldak, provincia de Kandahar (Afganistán)

Cinco soldados gubernamentales afganos mueren y tres resultan heridos cuando un cohete alcanza sus vehículos en la zona de Mal Pul.

Número de muertos: 5

7 de agosto de 2003, distrito de Chahar Bolak, provincia de Balkh (Afganistán)

Un vehículo del organismo de remoción de minas HALO Trust es alcanzado por un cohete en una aldea del distrito de Chahar Bolak, en la provincia septentrional de Balkh. El cohete, que impactó contra el chasis del vehículo, se partió por la mitad y no explotó.

Número de muertos: ninguno

8 de agosto de 2003, Asadabad, provincia de Konar (Afganistán)

Un grupo de insurgentes dispara dos cohetes contra una base de la coalición en Asadabad. No se comunicaron bajas ni daños materiales.

Número de muertos: ninguno

8 de agosto de 2003, Bagdad

Un camión bomba mata a 19 personas e hiere a más de 50 en la entrada de la Embajada de Jordania, donde un grupo de iraquíes esperaba para solicitar visado. De acuerdo con la información recibida, en el atentado se emplearon cerca de 500 kilogramos de explosivos de calidad comercial. Aunque la explosión causó el derrumbe de los muros exteriores del recinto, la embajada propiamente dicha no sufrió daños materiales significativos. La embajada había recibido una amenaza dos días antes en forma de carta lanzada cerca de la entrada desde un coche en marcha. El atentado ocurrió poco después de que Jordania concedió el asilo a las hijas de Saddam Hussein, Raghd y Rana, y a los hijos de éstas.

Número de muertos: 19

13 de agosto de 2003, provincia de Khowst (Afganistán)

Trece guerrilleros talibanes y de Al-Qaida y dos policías fronterizos afganos mueren en el ataque de los insurgentes contra una base utilizada por un batallón fronterizo en la zona de Shinkai. Los insurgentes, que emplearon artillería pesada, fusiles sin retroceso, morteros y granadas de propulsión a cohete, atacaron en tres fases. Se desconoce cuántos guerrilleros participaron en el ataque, pero, según el Comandante Ghafar de la policía fronteriza, estuvo dirigido por Jalaluddin Haqqani, jefe militar de alto rango y antiguo ministro del régimen de los talibanes. La policía fronteriza afgana confiscó un alijo de fusiles de asalto Kalashnikov, un teléfono, radios y municiones.

Número de muertos: 15

13 de agosto de 2003, Lashkar Gah, provincia de Helmand (Afganistán)

Una potente explosión destroza un minibús Toyota en el distrito de Nadh Ali, unos 15 kilómetros al oeste de Lashkar Gah, y mata a 17 personas, la mitad de ellas niños. Los explosivos utilizados se encontraban dentro del vehículo. Nadie reivindicó la acción y no se realizó ninguna detención.

Número de muertos: 17

13 de agosto de 2003, Kabul

Dos estudiantes del Instituto Médico de Kabul mueren y uno resulta herido al explotar la bomba que estaban fabricando en la casa de uno de ellos. La policía confiscó en la casa dos coches viejos de la marca Volkswagen para investigar si se iban a emplear como coches bomba.

Número de muertos: 2

13 de agosto de 2003, distrito de Andar, provincia de Ghazni (Afganistán)

Dos miembros de la Sociedad Afgana de la Media Luna Roja mueren y otros tres resultan heridos cuando su convoy sufre una emboscada cerca de la capital por presuntos guerrilleros leales al antiguo régimen de los talibanes y al caudillo islámico renegado Gulbuddin Hekmatyar. Los atacantes iban en motocicletas.

Número de muertos: 2

14 de agosto de 2003, Khowst (Afganistán)

Tres cohetes caen en un suburbio de la ciudad oriental de Khowst. No se comunicaron bajas.

Número de muertos: ninguno

16 de agosto de 2003, Zormat, provincia de Paktia (Afganistán)

Un cohete de 107 milímetros cae cerca de una base de la coalición en Zormat, en la provincia de Paktia. No se comunicaron bajas.

Número de muertos: ninguno

16 y 17 de agosto de 2003, Mazar-e-Sharif (Afganistán)

Dos pistoleros montados en motocicletas abren fuego contra el vehículo de la organización Save the Children, hieren a sus dos ocupantes y logran huir. El atentado ocurrió en la zona de Char Bolak, donde se había disparado un cohete contra un vehículo de un organismo británico de remoción de minas, y se atribuye a miembros del movimiento renaciente de los talibanes.

Número de muertos: ninguno

17 de agosto de 2003, Tarway, provincia de Paktika (Afganistán)

Un grupo estimado de 200 presuntos miembros del antiguo régimen de los talibanes ataca un recinto policial. Después de prenderle fuego, los atacantes tomaron a cuatro agentes de policía como rehenes y huyeron hacia el Pakistán.

Número de muertos: ninguno

18 de agosto de 2003, provincia de Lowgar (Afganistán)

Diez policías, entre ellos el jefe de la policía provincial, Abdul Khaliq, mueren en la emboscada sufrida por su convoy, que es atacado con cohetes. Se atribuye el atentado a los talibanes.

Número de muertos: 10

18 de agosto de 2003, Barikot, provincia de Konar (Afganistán)

Una bomba casera explota cerca de un convoy de la coalición en la ciudad fronteriza de Barikot. De acuerdo con la información recibida, la bomba dañó un vehículo pero no causó bajas.

Número de muertos: ninguno

19 de agosto de 2003, Bagdad

Un camión bomba mata al menos a 22 personas e hiere al menos a otras 100 en la sede de las Naciones Unidas en Bagdad. El artefacto, una mezcla de 750 kilogramos compuesta por una bomba aérea y otras municiones, estaba en la parte trasera de un camión Kamaz de plataforma, de fabricación soviética. De acuerdo con la información recibida, el principal explosivo utilizado fue el C4, empleado también en los atentados contra el buque USS. Cole. Tres grupos, la Vanguardia Armada del Segundo Ejército de Mahoma, el Ejército de Mahoma y las Brigadas de Abu Hafis al-Masri, reivindicaron el atentado.

Número de muertos: 22

19 de agosto de 2003, Asadabad, provincia de Konar (Afganistán)

Una base de la coalición en Asadabad sufre un ataque con tres cohetes. No se comunicaron bajas.

Número de muertos: ninguno

19 de agosto de 2003, Salar, provincia de Vardak (Afganistán)

Veintidós trabajadores afganos del Centro de Detección de Minas local resultan heridos levemente como consecuencia de los golpes propinados por hombres armados que saquearon su oficina.

Número de muertos: ninguno

20 de agosto de 2003, ciudad de Sadiqabad, provincia de Konar (Afganistán)

Dos afganos armados con fusiles Kalashnikov matan a Gul, antiguo jefe militar de los talibanes, en la provincia nororiental de Konar, y huyen inmediatamente después. El funcionario de la administración local, Mawaz Khan Afridi, explicó que habían detenido a cinco personas a fin de presionar a los consejos de ancianos afganos para que entregaran a los dos atacantes.

Número de muertos: 1

20 de agosto de 2003, Orgun, provincia de Paktika (Afganistán)

Un soldado de operaciones especiales estadounidense muere a causa de las heridas sufridas durante unas maniobras en las cercanías de Orgun, en la provincia de Paktika. Asimismo, otro soldado estadounidense resultó herido por una bomba mientras patrullaba en la misma zona. No está claro que ambos incidentes estén relacionados.

Número de muertos: 1

22 de agosto de 2003, provincia de Oruzgan (Afganistán)

Dos soldados afganos y cuatro guerrilleros talibanes mueren en un enfrentamiento en la provincia central de Oruzgan. Los soldados afganos capturaron a nueve talibanes y confiscaron documentos importantes, fusiles de asalto, lanzacohetes portátiles y municiones. El resto de los talibanes huyó hacia el sudeste.

Número de muertos: 6

22 de agosto de 2003, distrito de Dai Chupan, provincia de Zabol (Afganistán)

Un grupo de presuntos guerrilleros talibanes tiende una emboscada a un camión que transportaba soldados gubernamentales afganos en el distrito Dai Chupan, en la provincia de Zabol. Según el Gobernador provincial, Hafizullah Khan, cinco soldados gubernamentales y cuatro talibanes murieron en el enfrentamiento, mientras que dos talibanes fueron capturados. En oposición a la versión del Gobierno afgano, el portavoz de los talibanes, Mohammed Hanif, sostuvo que habían muerto 12 soldados afganos y que los talibanes lograron apoderarse de 17 fusiles automáticos que había en un camión antes de abandonar el lugar.

Número de muertos: al menos 9

29 de agosto de 2003, Najaf (Iraq)

Un coche bomba mata al menos a 91 personas en un santuario de Najaf. En el atentado se emplearon unos 500 kilogramos de explosivos de fabricación soviética.

Número de muertos: al menos 91

1º de septiembre de 2003, provincia de Zabol (Afganistán)

Cuatro policías mueren cuando su puesto de control, instalado para vigilar los trabajos de reconstrucción de la autopista entre Kabul y Kandahar, a cargo de la empresa estadounidense Louis Berger Group Inc., sufre un atentado alrededor de las 01.00 horas.

Número de muertos: 4

1º de septiembre de 2003, provincia de Zabol (Afganistán)

Contratistas indios empleados por la empresa estadounidense Louis Berger Group Inc. sufren un atentado en la pensión donde se hospedaban.

Número de muertos: 3 muertos ó 3 heridos (hay diferentes versiones)

2 de septiembre de 2003, distrito de Muhammad Agha, provincia de Lowgar (Afganistán)

Incendian la escuela Moghul Khil, construida por aldeanos y profesores con la ayuda de una organización benéfica danesa en el distrito de Muhammad Agha, en la provincia de Lowgar (60 kilómetros al sur de Kabul). En el lugar se encontraron octavillas en las que se afirmaba que no se debía permitir el acceso de las niñas a las aulas. Aunque no se realizó ninguna detención, las autoridades afganas sospechan que el incendio fue obra de miembros resurgentes de los talibanes. De acuerdo con la información recibida, otras dos escuelas fueron incendiadas el mes pasado en la misma zona.

2 de septiembre de 2003, Bagdad

Un coche bomba mata a una persona en el cuartel general de la policía en Bagdad. En el atentado se emplearon 75 kilogramos de explosivos.

Número de muertos: 1

6 de septiembre de 2003, Shahwali, provincia de Kandahar (Afganistán)

Cinco soldados afganos mueren y otros cinco resultan heridos cuando su convoy sufre una emboscada por presuntos talibanes resurgentes en el desfiladero de Kighai (distrito de Shahwali Kot), unos 20 kilómetros al norte de Kandahar. Según Haji Granai, jefe militar, se está interrogando a 13 hombres relacionados con los talibanes.

Número de muertos: 5

6 de septiembre de 2003, Gardiz (Afganistán)

Tres cohetes caen en las proximidades de una base de la coalición encabezada por los Estados Unidos junto a la ciudad de Gardiz, en la provincia de Paktia. No se registraron bajas.

Número de muertos: ninguno

7 de septiembre de 2003, provincia de Kandahar (Afganistán)

Cuatro aldeanos afganos mueren y uno resulta herido cuando su camión sufre una emboscada por presuntos talibanes en una carretera entre Spin Buldak y Shorawak.

Número de muertos: 4

8 de septiembre de 2003, distrito de Moqur, provincia de Ghazni (Afganistán)

Mueren cuatro trabajadores humanitarios afganos del Comité de Ayuda a los Refugiados Afganos de Dinamarca cuando el coche en el que viajaban sufre una emboscada.

Número de muertos: 4

9 de septiembre de 2003, Arbil (Iraq)

Un atacante suicida mata a tres personas en una base estadounidense de inteligencia en Arbil. De acuerdo con la información recibida, se emplearon 750 kilogramos de TNT.

Número de muertos: 3

11 y 12 de septiembre de 2003, provincia de Kabul (Afganistán)

Se disparan cinco cohetes contra objetivos de la coalición en Kabul y sus alrededores. Primero se dispararon tres cohetes en la noche del 11 de septiembre, uno de los cuales impactó contra un contenedor en el recinto principal de las fuerzas de mantenimiento de la paz, situado en la parte oriental de la ciudad. Un trabajador civil canadiense resultó herido por la metralla del cohete de pequeño calibre. El segundo ataque ocurrió aproximadamente a 1 kilómetro de una base canadiense en Kabul occidental, mientras que el tercero tuvo lugar cerca del aeropuerto utilizado a menudo por las fuerzas de mantenimiento de la paz. El mismo aeropuerto sufrió un nuevo atentado el 12 de septiembre. Por último, en el norte de la ciudad se lanzó un cohete de 122 milímetros que no explotó.

Número de muertos: ninguno

13 de septiembre de 2003, Jani Khel, provincia de Paktika (Afganistán)

Más de 15 atacantes bien pertrechados penetran en motocicleta en un recinto que alberga una comisaría de policía y oficinas de distrito. Aunque la policía trató de contrarrestar el ataque, tuvo que retirarse al quedarse sin municiones. Se atribuye el atentado a talibanes insurgentes, sus aliados de Al-Qaida e integrantes de las milicias leales al caudillo renegado Gulbuddin Hekmatyar.

Número de muertos: ninguno

13 y 14 de septiembre de 2003, Shkin, provincia de Paktika (Afganistán)

Tropas pertenecientes a la 10ª división de montaña de los Estados Unidos sufren un ataque con armas pequeñas, ametralladoras ligeras y morteros cuando patrullaban cerca de su base en Shkin, en la provincia de Paktika, fronteriza con el Pakistán. No se registraron daños personales en las tropas estadounidenses. Las fuerzas contrarias a la coalición se retiraron hacia la frontera con el Pakistán después del incidente.

Número de muertos: ninguno

15 de septiembre de 2003, Magas, Ingushetia (Federación de Rusia)

Al menos tres personas mueren y 17 resultan heridas cuando un camión cargado con explosivos es detonado cerca del edificio empleado como cuartel general del servicio de seguridad ruso en Ingushetia. No está claro si el camión estaba estacionado cerca del edificio o estrellado contra él por un atacante suicida. Más de 100 personas trabajaban en el edificio en el momento de la explosión, que causó roturas de cristales y daños en coches y dejó un cráter de 3 metros de diámetro cerca del edificio, que se había terminado de construir en julio de 2003.

Número de muertos: 3

16 de septiembre de 2003, distrito de Moqur, provincia de Ghazni (Afganistán)

Un convoy militar estadounidense sufre un atentado con bomba en la misma carretera en que cuatro trabajadores humanitarios afganos habían sido atacados la semana anterior. El dispositivo explosivo fue detonado a unos 10 metros del primer vehículo. No se registraron bajas ni daños materiales.

Número de muertos: ninguno

17 de septiembre de 2003, Barikot, provincia de Konar (Afganistán)

Diez guerrilleros armados con fusiles de asalto AK-47 y granadas de propulsión a cohete atacan a las fuerzas de la coalición encabezada por los Estados Unidos cerca de una base en Barikot. Las fuerzas de la coalición pidieron refuerzos aéreos y respondieron al ataque cuando los asaltantes dispararon contra su puesto de vigilancia. No se registraron bajas.

Número de muertos: ninguno

19 de septiembre de 2003, base aérea de Bagram, provincia de Kabul (Afganistán)

Una explosión en una casa cercana a la entrada de la base aérea militar estadounidense de Bagram, en Kabul septentrional, mata a tres afganos y deja atrapados a otros 15. En la casa se almacenaban municiones.

Número de muertos: 3

19 de septiembre de 2003, Ghazni (Afganistán)

Se disparan cuatro cohetes contra una obra de construcción en la autopista entre Kabul y Kandahar, cerca de la ciudad de Ghazni, que alberga a trabajadores y equipo de la empresa privada turca Mensel JV. No se registraron bajas.

Número de muertos: ninguno

19 de septiembre de 2003, Sangisar, provincia de Kandahar (Afganistán)

Sardar Mohammad, jefe de policía afgano, muere y dos de sus guardaespaldas resultan heridos cuando son tiroteados desde un vehículo. No se realizó ninguna detención, pero la policía está buscando a los atacantes.

Número de muertos: 1

22 de septiembre de 2003, Bagdad

Un atacante suicida al volante de un Opel gris de 1995 hace explotar un explosivo que llevaba adherido al cinturón y mata a un policía iraquí de 23 años e hiere al menos a otras 19 personas, entre ellas trabajadores de las Naciones Unidas. De acuerdo con la información recibida, el atacante trataba de aproximarse a un estacionamiento situado aproximadamente a 175 metros del Hotel Canal, sede de las Naciones Unidas, cuando fue interceptado por el policía iraquí.

Número de muertos: 1

24 de septiembre de 2003, Shkin, provincia de Paktika (Afganistán)

Presuntos guerrilleros talibanes disparan ocho cohetes contra una base militar estadounidense en Shkin. No se registraron bajas.

Número de muertos: ninguno

24 de septiembre de 2003, provincia de Konar (Afganistán)

Presuntos guerrilleros talibanes disparan dos cohetes contra una base militar estadounidense en Konar nororiental. No se registraron bajas.

Número de muertos: ninguno

24 de septiembre de 2003, provincia de Helmand (Afganistán)

Un trabajador humanitario de una organización no gubernamental afgana, la Asociación Voluntaria para la Rehabilitación del Afganistán, muere y un chofer resulta herido cuando presuntos talibanes armados atacan su vehículo.

Número de muertos: 1

27 de septiembre de 2003, Shkin, provincia de Paktika (Afganistán)

Un grupo de personas no identificadas dispara seis cohetes contra la base de Shkin, lo que obliga a las tropas de la coalición a responder con fuego de artillería. La coalición no registró bajas ni daños materiales.

Número de muertos: ninguno

28 de septiembre de 2003, Shkin, provincia de Paktika (Afganistán)

Un grupo de personas no identificadas dispara dos cohetes contra la base de Shkin. La coalición no registró bajas ni daños materiales.

Número de muertos: ninguno

29 de septiembre de 2003, Shkin, provincia de Paktika (Afganistán)

Un soldado estadounidense muere y dos resultan heridos en un enfrentamiento en el que mueren también dos presuntos militantes de los talibanes. Los soldados estadounidenses participaban en una maniobra de combate para responder al fuego con armas pequeñas al que les estaban sometiendo las fuerzas contrarias a la coalición.

Número de muertos: 1

1º de octubre de 2003, Dara-e-noor/Nish, provincia de Kandahar (Afganistán)

Diez soldados gubernamentales y dos niños mueren cuando hasta 16 guerrilleros talibanes atacan la camioneta en que viajaban en la zona de Nish, unos 65 kilómetros al norte de Kandahar. Uno de los guerrilleros murió y otro resultó herido cuando los soldados gubernamentales respondieron al ataque. Según la información recibida, en esa noche se capturó en la zona a un guerrillero talibán que estaba herido.

Número de muertos: 13

2 de octubre de 2003, Orgun, provincia de Paktika (Afganistán)

Dos personas son decapitadas cuando dos camiones de suministro de combustible de las fuerzas de la coalición dirigida por los Estados Unidos sufren una emboscada por presuntos talibanes insurgentes. Las cuatro personas restantes fueron secuestradas.

Número de muertos: 2

2 de octubre de 2003, Orgun, provincia de Paktika (Afganistán)

Dos miembros canadienses de las fuerzas de mantenimiento de la paz mueren y tres resultan heridos por la explosión de una mina terrestre en Kabul.

Número de muertos: 3

9 de octubre de 2003, Bagdad

Un atacante suicida hace explotar la bomba que portaba en una comisaría de policía de la ciudad de Al-Sadr, en el barrio chiíta de Bagdad. El atentado causa nueve muertos (tres policías, cinco civiles y el propio atacante) y 38 heridos.

Número de muertos: 9

10 de octubre de 2003, Kandahar (Afganistán)

Cuarenta presos de los talibanes y del partido de Hezb-e-Islami, entre ellos Abdul Hadi, hermano del antiguo Ministro de Defensa de los talibanes, Maulvi Obaidullah, se fugan de una cárcel central en la madrugada del viernes. De acuerdo con la información recibida, los prófugos se arrastraron por un túnel en cuya excavación habían trabajado cerca de un mes. Las autoridades sospechan que puede haber una relación entre esa fuga y la liberación del antiguo Ministro de Relaciones Exteriores de los talibanes, el Mullah Wakil Ahmed Muttawakil, y han informado de que encontraron un camión lleno de tierra junto a la salida del túnel, en un campo cercano.

11 de octubre de 2003, Kabul

Un soldado estadounidense resulta herido y un insurgente es capturado en un tiroteo que tuvo lugar cerca de un centro de adiestramiento del ejército afgano en Kabul nororiental. De acuerdo con una declaración emitida por la base aérea de Bagram, tres insurgentes atacaron a las tropas estadounidenses que observaban un ejercicio de adiestramiento. Uno de los atacantes fue capturado después de que los tres corrieron hasta un edificio cercano. En la declaración no se aludía a la situación de los otros dos atacantes.

Número de muertos: ninguno

12 de octubre de 2003, distrito de Arghandab, provincia de Zabol (Afganistán)

Ocho policías afganos mueren y dos resultan heridos en un atentado contra una oficina de distrito poco antes de las 2.00 horas del 12 de octubre. Hasta 100 guerrilleros talibanes participaron en el ataque, en el transcurso del cual también prendieron fuego a la oficina municipal y destruyeron cuatro vehículos.

Número de muertos: 2

12 de octubre de 2003, Bagdad

Un atacante suicida al volante de un Toyota Corolla blanco elude un control de seguridad y hace estallar la bomba que portaba en el estacionamiento del Hotel Bagdad, a unos 100 metros de la entrada del hotel, después de negarse a parar para enseñar sus documentos de identificación. Los agentes de policía le dispararon para impedir que llegara al hotel. Siete personas murieron y 11 resultaron heridas, entre ellas un soldado estadounidense. La explosión destruyó también un coche y un muro protector de cemento, y abrió en el suelo un cráter de 60 centímetros de profundidad. Al-Qaida, que declaró esta operación una operación No. 9, reivindicó públicamente el atentado.

Número de muertos: 7

14 de octubre de 2003, provincia de Zabol (Afganistán)

Dos estadounidenses que trabajaban en la construcción de una carretera sufrieron una emboscada por presuntos talibanes armados mientras viajaban por carretera hacia la provincia vecina de Ghazni. No se registraron heridos.

Número de muertos: ninguno

14 de octubre de 2003, Bagdad

Un atacante suicida hace explotar una bomba cerca de la embajada de Turquía. El atacante murió en el atentado, que también causó 6 heridos.

Número de muertos: 1

17 de octubre de 2003, provincia de Farah (Afganistán)

De acuerdo con la información suministrada por el canal público de televisión de Kabul, siete personas murieron y dos resultaron heridas cuando su vehículo sufrió una emboscada por un grupo de hombres armados y vestidos con uniformes militares en la carretera principal entre Kandahar y Herat, cerca de Bakwa.

Número de muertos: 7

17 de octubre de 2003, provincia de Paktia (Afganistán)

Un grupo de 50 guerrilleros talibanes ocupa brevemente un tramo de la carretera que une Khowst y Gardiz, en la provincia de Paktia. De acuerdo con la información recibida, los talibanes levantaron una barricada, registraron los vehículos que pasaban, castigaron a los choferes que no llevaban barba y confiscaron y destruyeron la música que encontraron en sus vehículos.

Número de muertos: ninguno

17 de octubre de 2003, provincia de Konar (Afganistán)

Cuatro personas mueren y cinco resultan heridas cuando una bomba destruye la camioneta en la que viajaban desde la aldea de Pashat hasta Asadabad. Entre los muertos figuran el chofer de la camioneta, su hermano, el hijo de éste y una hija de otro hermano.

Número de muertos: 4

17 de octubre de 2003, provincia de Helmand (Afganistán)

Una mina terrestre estalla al sur de Lashkar Gah al paso de una camioneta donde viajaban agentes de la inteligencia militar afgana. Dos de los agentes murieron y tres resultaron heridos.

Número de muertos: 2

26 de octubre de 2003, provincia de Paktia (Afganistán)

Una explosión destruye dos aulas de la escuela Durnami en Mando Zayi, unos 18 kilómetros al oeste de Khowst. Durante el registro del edificio se encontraron más explosivos. No se registraron heridos.

Número de muertos: ninguno

25 y 26 de octubre de 2003, provincia de Paktika (Afganistán)

Dos contratistas que trabajaban para la Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América (CIA) mueren en un tiroteo al ser alcanzados por balas antiblindaje. En el enfrentamiento también murieron diez insurgentes.

Número de muertos: 2

26 de octubre de 2003, Bagdad

Se disparan por control remoto 29 misiles Katyusha contra el Hotel Al-Rashid, donde se aloja la mayoría del personal superior de la coalición. Muere un soldado estadounidense y otros 17 resultan heridos. La lanzadera de misiles empleada en el ataque, que estaba escondida detrás de un coche, estaba equipada con un generador portátil y contenía 40 misiles, de los que sólo se dispararon 29. La lanzadera estaba situada en un parque zoológico a menos de 100 metros del hotel, en el parque llamado Al-Zaouraa. Se ha descubierto que también se emplearon cuatro granadas de propulsión a cohete. Se cree que el atentado se planeó durante dos meses.

Número de muertos: 1

27 de octubre de 2003, Bagdad

El edificio que albergaba la sede del Comité Internacional de la Cruz Roja en el barrio de Karada sufre un atentado con un coche bomba que se había camuflado como ambulancia de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja. El atacante suicida detonó el coche a unos 20 metros de la entrada del edificio, ya que el vigilante le impidió el acceso. La explosión produjo en el suelo un boquete de 20 metros de profundidad y cerca de cuatro metros de diámetro, y destruyó la fachada delantera del edificio. Doce personas murieron y al menos 22 resultaron heridas como consecuencia de la explosión.

Número de muertos: 12

27 de octubre de 2003, Bagdad

Un atacante suicida atenta contra la comisaría de policía de Al-Shaab, en Bagdad septentrional, llevando su coche hasta la parte menos protegida del recinto. Cuando el vehículo todo terreno se acercaba a la comisaría, y antes de que explotara, los policías empezaron a dispararle. Siete personas resultaron heridas.

Número de muertos: ninguno

27 de octubre de 2003, Bagdad

Un atacante suicida hace explotar una bomba junto a una comisaría de policía en Bagdad nororiental. La explosión causó ocho muertos y numerosos heridos.

Número de muertos: 8

27 de octubre de 2003, Bagdad

Un atacante suicida disfrazado de policía y al volante de un coche patrulla hace explotar una bomba en el patio de la comisaría de Al-Baya'a, en el distrito meridional de Al-Doura. Se ha recibido la información de que al menos cuatro personas podrían haber muerto como consecuencia del atentado.

Número de muertos: entre 0 y 4

27 de octubre de 2003, Bagdad

Un atacante suicida hace explotar una bomba cerca de una comisaría de policía en la calle Al-Khadra. Se registró un número no determinado de muertos y heridos.

30 de octubre de 2003, distrito de Shah Joy, provincia de Zabol (Afganistán)

Presuntos miembros de los talibanes secuestran a Hassan Onal, ingeniero turco que trabajaba en la reconstrucción de la autopista entre Kabul y Kandahar, y a su chofer afgano en la autopista que une a ambas ciudades. Posteriormente, el chofer fue liberado y enviado a la provincia de Ghazni con una carta en la que se exigía la liberación de seis guerrilleros talibanes cuya identidad no se ha revelado.

30 de octubre de 2003, distrito de Deh Rawood, provincia de Oruzgan (Afganistán)

Un soldado estadounidense muere a raíz de las heridas sufridas en un enfrentamiento con 10 ó 15 presuntos guerrilleros talibanes a unos 50 kilómetros al oeste del distrito de Deh Rawood.

Número de muertos: 1

30 de octubre de 2003, provincia de Zabol (Afganistán)

Cuatro funcionarios, entre ellos el hermano de un comisionado de distrito, son secuestrados y conducidos a unas montañas cercanas. Se cree que el objetivo inicial era el Mullah Mohammad Zafar, comisionado del distrito meridional de Khak.

Número de secuestrados: 4

Apéndice II

Personas identificadas públicamente, presuntamente relacionadas con Al-Qaida y los talibanes

<i>Número</i>	<i>Nombre</i>
1.	Abdeladim Akoudad
2.	Abdul Azi Haji Thiming
3.	Abu Bakr
4.	Abu Saleh
5.	Adil Charkaoui
6.	Adnan alias Hasanat
7.	Ahmad Sajuli bin Abdul Rahman
8.	Ahmed Koshagi Kelani
9.	Arifin Ali
10.	Bambang Tetuko
11.	Bandar ibn Abdul Rahman al-Ghamdi
12.	Bilal Khazal
13.	Esam Mohammed Khidr Ali
14.	Gungun Rusman Gunawan
15.	Hamid Razak/Hamid Razzaq
16.	Hasam Alhusein
17.	Ibrahim Obaidallah Al-Harbi
18.	Iksan Miarso bin Warno Wibatso
19.	Mahmood Afif Abdeljalil
20.	Maisuri Haji Abdullah
21.	Mayahi Haji Doloh
22.	Moammar Kawama alias Ibn al-Shahid
23.	Mohamed el Osmani
24.	Mohamed Javed
25.	Mughtar Daeng Lau
26.	Muhaimin Yahya alias Siat
27.	Muhammad Jalaludin Mading
28.	Mullah Sharafuddin
29.	Noor Islam
30.	Osama Kasir
31.	Payo Khan
32.	Qalam
33.	Sadik Merizak
34.	Saifuddin
35.	Samarn Wakaji
36.	Sanae Al-Ghariss
37.	Sulaiiman Dimansalang
38.	Sumsul Bahri aka Farhan
39.	Taufik Rifqi/Taufek Refke
40.	Tayseer Alouni
41.	Waemahadi Wae-dao
42.	Wahid Koshagi Kelani
43.	Willie Virgile Brigitte
44.	Yaser Al-Sabeh
45.	Zari Gul

Apéndice III

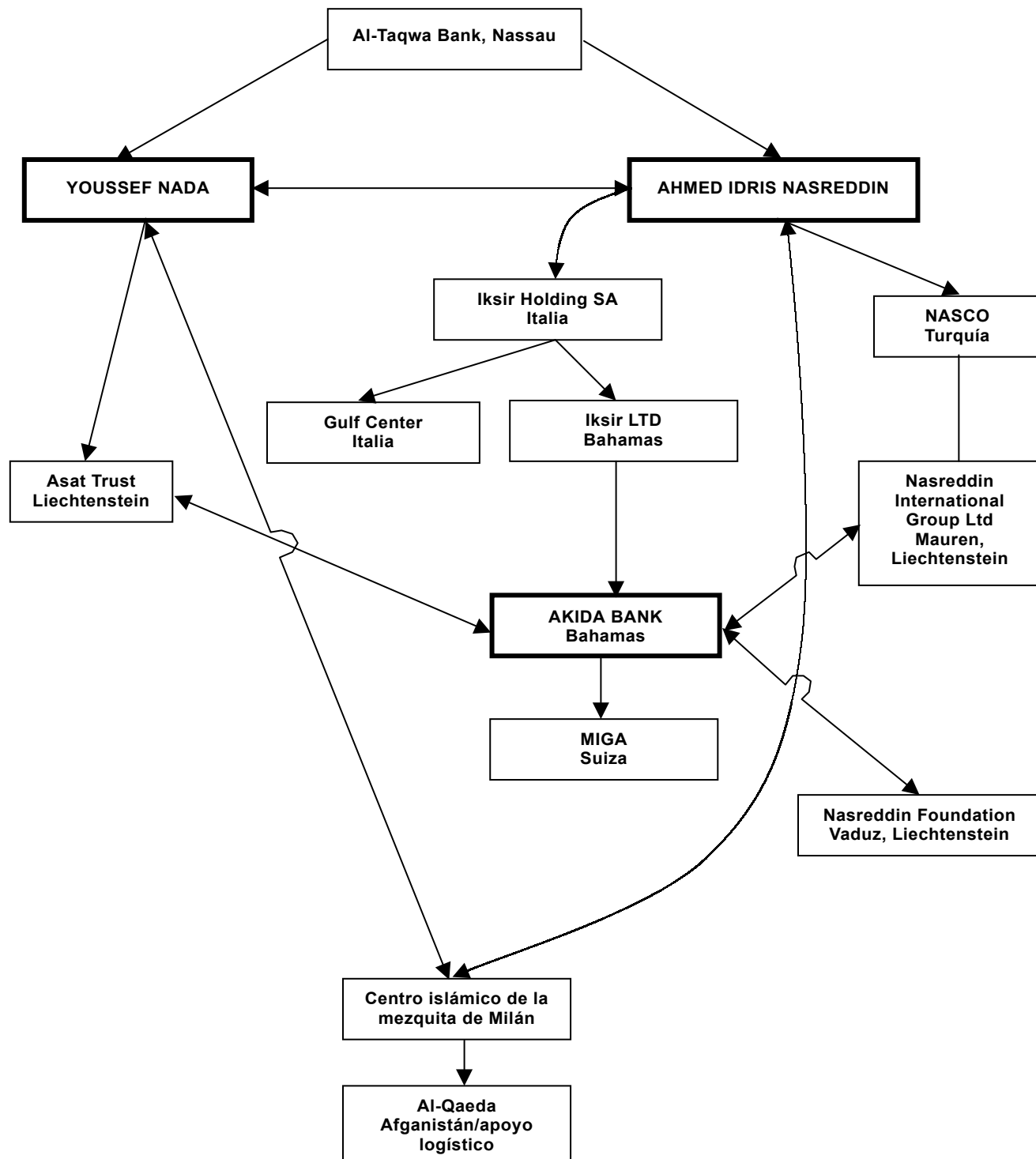
Activos congelados según la información aportada por los Estados Miembros

<i>País</i>	<i>Número de activos congelados</i>	<i>Cuantía congelada</i>	<i>Conversión a dólares EE.UU.^a</i>
Alemania	10	4 935,75 euros	5 744,23
Arabia Saudita	41	5 679 400,00 dólares EE.UU.	5 679 400,00
Austria	1	4 000,00 dólares EE.UU.	4 000,00
Bahrein	No especificado	No especificado	—
Bélgica	No especificado	4 568,1 euros	5 316,35
Canadá	17	340 000,00 dólares EE.UU.	340 000,00
España	8	29 593,00 pesetas	207,00
Estados Unidos de América	—	29 900 000,00 dólares EE.UU.	29 900 000,00
Francia	3	30 198,22 euros	35 144,70
Italia	64	435 000,00 euros	506 253,00
Japón	351	No especificado	—
Liechtenstein	2	182 000,00 francos suizos	136 616,00
Marruecos	No especificado	No especificado	—
Noruega	1	1 000,00 dólares EE.UU.	1 000,00
Países Bajos	1	2 763,21 euros	3 215,82
Pakistán	22	10 655 680,40 dólares EE.UU.	10 655 680,40
Portugal	3	323,12 euros	376,05
Reino Unido	—	334 428,14 libras esterlinas	566 789,00
Suecia	No especificado	1 200 000,00 coronas suecas	153 986,00
Suiza	82	34 000 000,00 francos suizos	25 521 693,00
Túnez	3	No especificado	—
Turquía	1	2 000 000,00 dólares EE.UU.	2 000 000,00
Yemen	1	5 900,00 yres	35,74
Cuantía total congelada			75 003 068,79

^a La cifra total es aproximada y se basa en los tipos de cambio aplicables el 1º de noviembre de 2003.

Apéndice IV

Redes de Nada y Nasreddin



Apéndice V

Estados Miembros que no han presentado un informe en el plazo de 90 días con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad

<i>Número</i>	<i>País</i>	<i>Región del mundo</i>	<i>Subregión del mundo</i>
1.	Afganistán ^a	Asia	Asia centromeridional
2.	Albania ^a	Europa	Europa meridional
3.	Andorra	Europa	Europa meridional
4.	Antigua y Barbuda	América Latina	Caribe/América Latina
5.	Armenia	Asia	Asia occidental
6.	Azerbaiyán	Asia	Asia occidental
7.	Bangladesh ^a	Asia	Asia centromeridional
8.	Barbados	América Latina	Caribe/América Latina
9.	Belice	América Latina	América central
10.	Benin	África	África occidental
11.	Bhután	Asia	Asia centromeridional
12.	Bolivia	América Latina	América del Sur
13.	Bosnia y Herzegovina ^a	Europa	Europa meridional
14.	Botswana	África	África meridional
15.	Brunei Darussalam ^a	Asia	Asia sudoriental
16.	Burkina Faso	África	África occidental
17.	Burundi	África	África oriental
18.	Cabo Verde	África	África occidental
19.	Camboya ^a	Asia	Asia sudoriental
20.	Camerún	África	África central
21.	Chad ^a	África	África central
22.	Chipre	Asia	Asia occidental
23.	Comoras ^a	África	África oriental
24.	Congo	África	África central
25.	Costa Rica	América Latina	América central
26.	Côte d'Ivoire	África	África occidental
27.	Djibouti ^a	África	África oriental
28.	Dominica	América Latina	Caribe/América Latina
29.	Egipto ^a	África	África septentrional
30.	El Salvador	América Latina	América central
31.	Eritrea	África	África oriental
32.	Estonia	Europa	Europa septentrional
33.	Etiopía	África	África oriental
34.	Fiji	Oceanía	Oceanía/Melanesia
35.	Gabón	África	África central
36.	Gambia	África	África occidental
37.	Georgia ^a	Asia	Asia occidental
38.	Ghana	África	África occidental
39.	Granada	América Latina	Caribe/América Latina
40.	Guinea-Bissau	África	África occidental
41.	Guinea Ecuatorial	África	África central
42.	Guyana	América Latina	América del Sur

<i>Número</i>	<i>País</i>	<i>Región del mundo</i>	<i>Subregión del mundo</i>
43.	Haití	América Latina	Caribe/América Latina
44.	Honduras	América Latina	América central
45.	Indonesia ^a	Asia	Asia sudoriental
46.	Iraq	Asia	Asia occidental
47.	Irlanda	Europa	Europa septentrional
48.	Islas Marshall	Oceanía	Oceanía/Micronesia
49.	Islas Salomón	Oceanía	Oceanía/Melanesia
50.	Jamahiriyá Árabe Libia ^a	África	África septentrional
51.	Jamaica	América Latina	Caribe/América Latina
52.	Kenya ^a	África	África oriental
53.	Kiribati	Oceanía	Oceanía/Micronesia
54.	Kirguistán ^a	Asia	Asia centromeridional
55.	Letonia	Europa	Europa septentrional
56.	Liberia	África	África occidental
57.	Lituania	Europa	Europa septentrional
58.	Luxemburgo	Europa	Europa occidental
59.	Madagascar	África	África oriental
60.	Malawi	África	África oriental
61.	Maldivas ^a	Asia	Asia centromeridional
62.	Mali ^a	África	África occidental
63.	Malta ^a	Europa	Europa meridional
64.	Mauritania ^a	África	África occidental
65.	Micronesia	Oceanía	Oceanía/Micronesia
66.	Mongolia	Asia	Asia oriental
67.	Mozambique	África	África oriental
68.	Myanmar	Asia	Asia sudoriental
69.	Namibia	África	África meridional
70.	Nauru	Oceanía	Oceanía/Micronesia
71.	Nepal	Asia	Asia centromeridional
72.	Nicaragua	América Latina	América central
73.	Níger ^a	África	África occidental
74.	Nigeria ^a	África	África occidental
75.	Omán	Asia	Asia occidental
76.	Palau	Oceanía	Oceanía/Micronesia
77.	Panamá	América Latina	América central
78.	Papua Nueva Guinea	Oceanía	Oceanía/Melanesia
79.	República Centroafricana	África	África central
80.	República Democrática del Congo	África	África central
81.	República Dominicana	América Latina	Caribe/América Latina
82.	República Popular Democrática de Corea	Asia	Asia oriental
83.	República Unida de Tanzania ^a	África	África oriental
84.	Rwanda	África	África oriental
85.	Saint Kitts y Nevis	América Latina	Caribe/América Latina
86.	Samoa	Oceanía	Oceanía/Polinesia
87.	San Marino	Europa	Europa meridional
88.	Santa Lucía	América Latina	Caribe/América Latina
89.	Santo Tomé y Príncipe	África	África central
90.	San Vicente y las Granadinas	América Latina	Caribe/América Latina

<i>Número País</i>	<i>Región del mundo</i>	<i>Subregión del mundo</i>
91. Senegal	África	África occidental
92. Seychelles	África	África oriental
93. Sierra Leona	África	África occidental
94. Somalia ^a	África	África oriental
95. Sri Lanka	Asia	Asia centromeridional
96. Sudán ^a	África	África septentrional
97. Suriname	América Latina	América del Sur
98. Swazilandia	África	África meridional
99. Timor-Leste	Asia	Asia sudoriental
100. Togo	África	África occidental
101. Trinidad y Tabago	América Latina	Caribe/América Latina
102. Tuvalu	Oceanía	Oceanía/Polinesia
103. Uganda	África	África oriental
104. Uruguay	América Latina	América del Sur
105. Uzbekistán ^a	Asia	Asia centromeridional
106. Vanuatu	Oceanía	Oceanía/Melanesia
107. Zambia	África	África oriental
108. Zimbabwe	África	África oriental

^a Véase el párrafo 159 del informe.

Apéndice VI

Análisis de los informes presentados por los Estados Miembros

Índice

	<i>Página</i>
Introducción	68
Observaciones generales	70
Evaluación de la amenaza por parte de los Estados	71
El temor a la estigmatización	71
Diálogo entre los Estados	72
La lista: el sistema es sólo tan fuerte como el eslabón más débil	73
Obstáculos técnicos	73
Otros obstáculos	74
Hacia una lista más fiable	76
Congelación de activos financieros y económicos	77
Legislación interna	77
Medidas operacionales	78
Congelación y desbloqueo de activos	79
Sistemas extraoficiales de transferencia de dinero	81
Instituciones de beneficencia y organizaciones sin fines lucrativos	81
Materiales preciosos	82
Conclusiones y perspectivas de la congelación de activos	82
Prohibición de viajar	83
Eficacia de la prohibición de viajar	83
Conclusiones y perspectivas sobre la prohibición de viajar	84
El embargo de armas	85
Alcance del embargo de armas: las armas de destrucción en masa y los controles de las exportaciones	85
Observancia del embargo de armas	87
Sistemas de intermediación en el comercio de armas – una medida para el futuro	88
Función de los convenios internacionales	89
Conclusiones y perspectivas del embargo de armas	90
Requisitos futuros de presentación de informes	91

Introducción

1. En el párrafo 6 de su resolución 1455 (2003) el Consejo de Seguridad exhortó a todos los Estados a que presentaran un informe actualizado acerca de todo lo que hubieran hecho para poner en práctica las medidas citadas en el párrafo 1 de la resolución y de todas las investigaciones y medidas coercitivas conexas, en particular un resumen exhaustivo de los bienes congelados pertenecientes a personas o entidades incluidas en la lista.

2. Además, el Consejo de Seguridad invitó a los Estados a que informaran al Comité de la adopción de leyes o disposiciones administrativas para hacer cumplir y hacer más estrictas las medidas impuestas contra sus nacionales y otras personas o entidades que operasen en su territorio, a fin de prevenir y sancionar el incumplimiento del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes.

3. Para ayudar a los Estados en la presentación de sus informes, el Comité publicó un documento titulado “Directrices para la presentación de los informes que deben presentar todos los Estados en cumplimiento de los párrafos 6 y 12 de la resolución 1455 (2003)”, en el que figuraban 26 preguntas agrupadas en seis apartados principales: introducción; lista consolidada; congelación de activos financieros y económicos; prohibición de viajar; embargo de armas; y asistencia y conclusión.

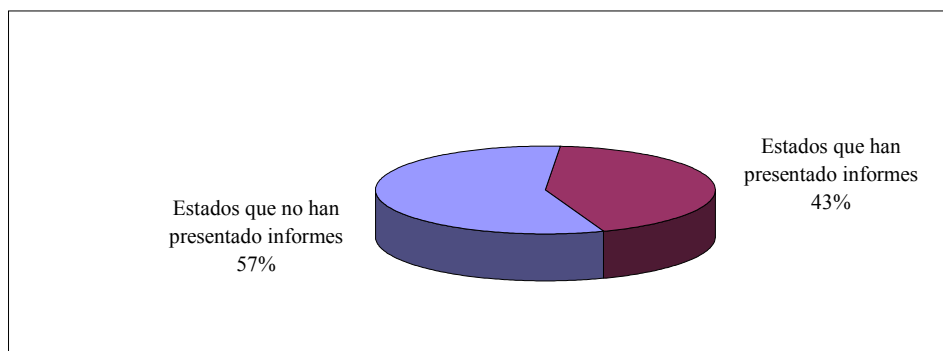
4. Al 30 de octubre de 2003 se habían presentado y examinado 83 informes. Para hacer un análisis a fondo de los informes se utilizó una metodología de dos niveles que permitía medir, por una parte, la amplitud de los informes presentados, y por la otra, el grado de aplicación de las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. El análisis se basó en la información presentada por los Estados en sus informes. También se tuvieron en cuenta otros informes, como los presentados en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1390 (2002) del Consejo de Seguridad y los presentados al Comité contra el Terrorismo, siempre que fue necesario para comprender mejor el grado de aplicación de las medidas.

5. Las estadísticas relativas a los informes son las siguientes:

- 83 Estados presentaron un informe con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1455 (2003);
- 86 Estados presentaron un informe con arreglo a lo dispuestos en la resolución 1390 (2002);
- 66 Estados presentaron un informe con arreglo a lo dispuesto en las dos resoluciones;
- 88 Estados no han presentado informes con arreglo a ninguna de las dos resoluciones;
- 20 Estados presentaron solamente un informe con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1390 (2002);
- 17 Estados presentaron solamente un informe con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1455 (2003).

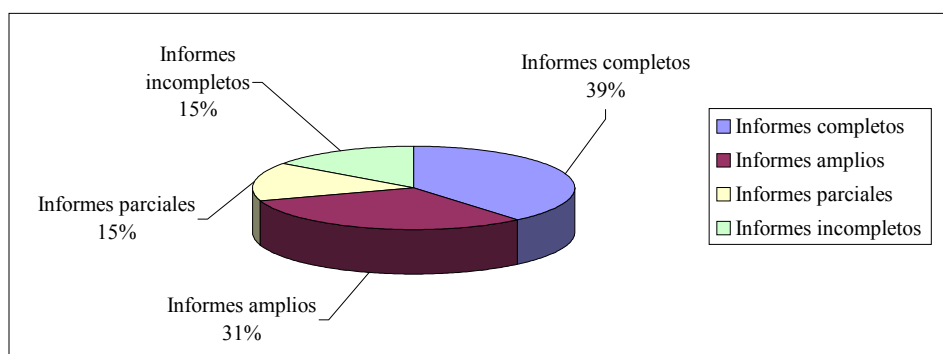
Hay que destacar que 108 Estados no presentaron informes con arreglo a la resolución 1455 (2003). Según indica el gráfico I, esa cifra equivale al 57% de todos los Estados. En consecuencia, el presente análisis no refleja todas las posibles medidas de aplicación que se hayan adoptado.

Gráfico I
Proporción de los Estados que han presentado informes



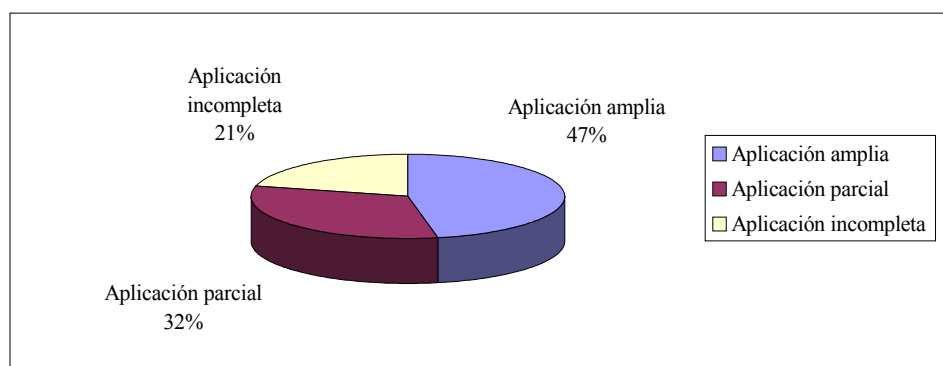
6. Los gráficos II y III ilustran la evaluación de dos aspectos de los informes: el alcance de los informes presentados (la amplitud de la información proporcionada) y el grado de aplicación de las medidas. Se aplicó una escala de cuatro puntos con un ámbito de variación que iba de incompleto a completo. En cuanto al aspecto de la presentación de informes, se asignó la clasificación de “informe completo” si se había proporcionado toda la información solicitada, mientras que se aplicó la de “informe incompleto” si el informe no contenía todos los elementos solicitados. Según se ilustra en el gráfico II, la inmensa mayoría de los informes abordó casi todas las cuestiones que se habían planteado y, por lo tanto, proporcionaron información completa o amplia.

Gráfico II
Alcance de los informes sobre las medidas adoptadas por los Estados



7. En lo que respecta a la evaluación del grado de aplicación de las sanciones, cabe señalar que para hacer la evaluación sólo se tomó en cuenta la información proporcionada por los Estados en sus informes. La clasificación de “aplicación completa” indicaba por tanto que en el informe se señalaba que se habían aplicado plenamente las tres sanciones. Como se observa en el gráfico III, ninguno de los informes presentados indicó que se habían aplicado completamente todos los aspectos de las sanciones. Sin embargo, casi la mitad de los Estados que presentaron informes facilitaron información que indicaba una aplicación amplia del régimen de sanciones.

Gráfico III

Grado de aplicación de las medidas según han informado los Estados**Observaciones generales**

8. La mayoría de los Estados se guiaron por las directrices para preparar sus informes en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1455 (2003). La amplitud y minuciosidad de sus exposiciones variaban considerablemente, pero, en general, los informes preparados de conformidad con las directrices tendían a ser más amplios y ofrecían información más sustantiva y comparable que los informes presentados con arreglo a la resolución 1390 (2002). No obstante, varias respuestas no abordaban las cuestiones en detalle o bien eran repetitivas. En consecuencia, se produjeron lagunas y duplicaciones que limitaron la posibilidad de evaluar la aplicación.

9. La mayoría de los Estados comunicaron que habían tropezado con problemas debido a que no se había proporcionado suficiente información sobre los nombres de las personas y entidades incluidas en la lista consolidada. Se hicieron diversas sugerencias sobre la forma de resolver algunas de las deficiencias.

10. Las secciones de los informes referidas a la aplicación de la congelación de activos financieros y económicos tendían a ofrecer más información que las secciones que trataban de la prohibición de viajar y del embargo de armas. Se observó también que la mayoría de las disposiciones legislativas aprobadas o modificadas recientemente trataban en particular de la financiación de actividades terroristas y de la lucha contra el blanqueo de capitales.

11. Los datos proporcionados por los Estados acerca de la prohibición de viajar pusieron de manifiesto las deficiencias de la lista y las dificultades con que tropezaban los Estados para aplicar esa medida.

12. La información proporcionada sobre el embargo de armas se refería principalmente a las armas convencionales, lo que indica que las medidas impuestas no son suficientes para controlar las tecnologías de doble uso y otros materiales peligrosos que pueden utilizarse para fabricar armas de destrucción en masa. Asimismo, la escasez de reglamentos sobre la intermediación en el comercio de armas demuestra que aún queda mucho por hacer para mejorar la situación en esa esfera.

13. Algunos Estados comunicaron que necesitaban asistencia técnica para aplicar las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y en algunos casos indicaron expresamente las esferas en que requerían asistencia.

Evaluación de la amenaza por parte de los Estados

14. En la pregunta que figuraba en la introducción de las directrices se invitaba abiertamente a los Estados a que describieran las actividades realizadas por Osama bin Laden, Al-Qaida, los talibanes y sus asociados en sus países, la amenaza que suponían para éstos y para la región, y las tendencias probables, lo que brindaba una oportunidad única de evaluar la forma en que se percibía a esos grupos. Sin embargo, la gran mayoría de los Estados optó por un enfoque prudente y sólo ofreció respuestas breves y poco detalladas.

15. La mayoría de los Estados que presentaron informes respondieron a la pregunta sobre la evaluación de la amenaza que suponía Al-Qaida, pero hubo grandes diferencias en el grado de detalle de sus respuestas. Casi la mitad de los Estados que presentaron informes afirmó que en su territorio no se había detectado actividad alguna llevada a cabo por las personas o entidades incluidas en la lista. Además, la mayoría de las respuestas tampoco ofrecía una evaluación de la amenaza que suponía Al-Qaida para el país o para la región ni de las tendencias probables. Las pocas respuestas en que se reconocía plenamente la amenaza para el país iban asociadas, en muchos casos, a una mayor disposición para indicar una amenaza general indefinida que había que enfrentar en el plano internacional. Muchos Estados reiteraron su compromiso pleno y permanente de colaborar con la comunidad internacional en la lucha contra Al-Qaida y los talibanes.

16. Varios Estados indicaron que preveían un aumento probable de la amenaza para sus países respectivos en el futuro, por motivos que iban desde los probables vínculos de colaboración entre Al-Qaida y otras facciones hasta el riesgo de que se utilizara el territorio de sus países como posible ruta de tránsito para el tráfico ilícito en lo relativo a la financiación del terrorismo, así como el grado de participación de esos Estados en las actividades de lucha contra el terrorismo. Otros Estados, entretanto, no consideraban que hubiera una amenaza para sus países, pero preveían la posibilidad de ataques contra intereses extranjeros en su territorio.

17. Además, unos cuantos Estados destacaron la importancia de que, al adoptar un enfoque general de la lucha contra el terrorismo, se examinaran también las causas subyacentes, como la pobreza y las diferencias del nivel de desarrollo en el mundo.

18. Cabe señalar que algunos Estados tendían a aplicar una definición global de Al-Qaida, facilitando información sobre la presencia de grupos extremistas y delictivos en su territorio, pero sin ofrecer pormenores sobre sus vínculos con Al-Qaida. La utilización de una definición de Al-Qaida tan lata es significativa ya que puede repercutir en la capacidad de los Estados de aplicar plenamente el régimen de sanciones.

El temor a la estigmatización

19. En una sesión celebrada el 29 de julio de 2003, el Presidente del Comité presentó al Consejo de Seguridad un informe verbal en el que señaló que el reconocimiento de la posible presencia de Al-Qaida o de los asociados con la red en su territorio parecía ser un estigma para algunos Estados. En general, esa afirmación se vio corroborada en las respuestas, que indicaban el temor de los países de ser estigmatizados si reconocían la amenaza que suponía Al-Qaida para ellos. Uno de los indicios más claros de esa tendencia es el hecho de que casi una quinta parte de los Estados que presentaron informes no hicieron observaciones sobre la amenaza o la descartaron, aunque en algunos de esos países había habido actividades relacionadas

con Al-Qaida, en particular el desmantelamiento de células y el descubrimiento de operaciones financieras, como se reflejaba en otras secciones de sus informes.

20. El temor a la estigmatización era particularmente evidente en los informes de algunos países limítrofes del Afganistán que, o bien no abordaron la cuestión directamente o bien negaron la presencia de Al-Qaida y de talibanes en sus territorios. Sin embargo, en otras secciones de sus informes, especialmente en los de la República Islámica del Irán, el Pakistán y Tayikistán, se demostraba que se estaban adoptando medidas de prevención y lucha contra las actividades de Al-Qaida y los talibanes, como el mejoramiento de los controles fronterizos, las investigaciones en curso sobre presuntos agentes de Al-Qaida y la detención de sospechosos.

21. Teniendo en cuenta la importancia de la región de la que forman parte el Afganistán y sus vecinos y los ataques y las detenciones relacionados con Al-Qaida y los talibanes que se han producido recientemente, causa preocupación que se reconozca la posible amenaza sólo de manera vaga. No obstante todas las medidas adoptadas en esos países para combatir a Al-Qaida, los talibanes y sus asociados, es poco probable que la amenaza que éstos plantean para la zona sea, según esos informes, casi inexistente. Estos ejemplos confirman el temor a la estigmatización que, teniendo en cuenta la considerable atención que presta la comunidad internacional a la lucha contra Al-Qaida, puede hacer que algunos Estados atribuyan más importancia a demostrar su eficacia, o incluso insistan en restar importancia a su vulnerabilidad, en lugar de abordar esta compleja cuestión mediante un diálogo colectivo.

Diálogo entre los Estados

22. Algunos de los Estados que presentaron informes mostraron una mayor disposición a entablar un diálogo con objeto de hacer frente a la amenaza que planteaban Al-Qaida y los talibanes y proporcionaron evaluaciones y descripciones minuciosas de casos relacionados con las actividades de Al-Qaida, las detenciones y las investigaciones.

23. Francia, por ejemplo, informó de varias operaciones que habían demostrado “la persistencia de la implantación en su territorio de redes terroristas tanto logísticas como activas”. Como parte de esas operaciones se desmanteló la estructura de apoyo de agentes vinculados a Al-Qaida y se arrestó a varias personas.

24. En su informe, Italia reconoció la presencia en su territorio de grupos radicales que mantenían lazos con Al-Qaida y proporcionó una descripción exhaustiva de las diversas actividades de investigación y contraespionaje dirigidas a desmantelar las células que se dedicaban fundamentalmente a actividades logísticas, entre las que cabía destacar la obtención de documentos falsos o falsificados y el reclutamiento de voluntarios para campamentos de entrenamiento.

25. También sirve de ejemplo el informe de Filipinas, en que se reconocieron las actividades realizadas por Osama bin Laden, quien presuntamente había establecido numerosas organizaciones, empresas e instituciones de beneficencia, algunas de ellas bajo el control de su cuñado Mohammed Jamal Khalifa. Esas entidades se habían venido utilizando “como conducto para dar apoyo financiero a los militantes locales” y para sus actividades relacionadas con el terrorismo.

26. Varios Estados de América Central y América del Sur subrayaron la vulnerabilidad de algunas zonas y el riesgo de que en el futuro se produjeran operaciones de Al-Qaida. Por ejemplo, tanto la Argentina como el Paraguay se refirieron a la “zona

de la triple frontera”, que consideraban vulnerable en lo concerniente a la financiación del terrorismo por medio del producto del tráfico ilícito. Colombia señaló la posibilidad de una relación futura entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y Al-Qaida debido a que podrían beneficiarse mutuamente del comercio de armas y de la financiación de actividades mediante el tráfico de drogas. Guatemala consideró que algunas áreas de alto riesgo de su territorio podían ser utilizadas como ruta de tránsito para el tráfico de drogas, armas o explosivos o como base para el blanqueo de dinero. Algunos de esos Estados subrayaron la necesidad de que se les prestara asistencia para atender algunas de las cuestiones que les preocupaban.

27. Al describir la presencia de Al-Qaida en su territorio, algunos Estados hicieron una distinción entre “la organización o red o estructura básica” de Al-Qaida y “los partidarios o mensajeros o asociados” de Al-Qaida que permanecen en la periferia y que se dedican principalmente a la financiación y al apoyo logístico y de otra índole. Se observó la tendencia, como en los casos del Canadá, Colombia, España y los Países Bajos, a excluir la primera posibilidad, al tiempo que se reconocía la presencia, en un nivel menos estructurado, de “asociados” de Al-Qaida.

La lista: el sistema es sólo tan fuerte como el eslabón más débil

28. La lista constituye la base de un sistema para la aplicación eficaz de la resolución 1455 (2003) y es uno de los instrumentos fundamentales de que dispone la comunidad internacional para luchar contra Al-Qaida, los talibanes y sus asociados. Una lista operativa y fácil de usar tiene sin duda un valor incalculable para la aplicación de la prohibición de viajar, la congelación de activos y el embargo de armas.

29. Los diversos obstáculos técnicos y políticos señalados en los informes remitidos por los Estados, así como las sugerencias que se esbozan a continuación, algunas de ellas propuestas por los Estados en sus informes, demostrarán que los países que tengan suficiente voluntad política podrán sin duda alguna ayudar a fortalecer ese valiosísimo instrumento. Por consiguiente, para que la resolución tenga repercusiones más amplias en estas difíciles circunstancias internacionales, es indispensable que los Estados y el Comité sigan mejorando la lista. Mientras figuren en ella nombres sin suficientes identificadores y mientras no se aplique plenamente la lista en todos los Estados, esta base sólo será en la práctica “tan fuerte como el eslabón más débil” del sistema.

Obstáculos técnicos

30. Un número considerable de los Estados que presentaron informes señalaron que habían tenido o seguían teniendo problemas con los nombres de las personas y entidades incluidas en la lista. La deficiencia principal de la lista sigue siendo la falta de identificadores, que de hecho suele disuadir a los Estados de incluir a esas personas en sus propias listas de vigilancia. En algunos casos, como resultado de esa deficiencia, la tramitación de pasajeros se ha hecho engorrosa, las autoridades encargadas del control de las fronteras han cometido varios errores de identificación y se ha menoscabado la eficacia de la congelación de fondos por parte de las instituciones financieras. Cabe señalar que ningún Estado informó de que había utilizado la lista en la aplicación del embargo de armas ni de que había experimentado dificultad técnica alguna a ese respecto.

31. En realidad, varios Estados de distintas regiones señalaron que, como la información sobre determinadas personas o entidades incluidas en la lista era incompleta, resultaba imposible investigar o vigilar sus actividades. Los casos siguientes, tomados de los informes, son ilustrativos de la dificultad que ello entraña para la aplicación efectiva de la prohibición de viajar y la congelación de activos. Liechtenstein comunicó que, en lo que respecta a la congelación de activos, muchas veces era imposible congelar las cuentas de determinada persona si no se disponía de su fecha de nacimiento. Señaló además que algunos de los alias mencionados en la lista daban lugar a confusión. El Pakistán comunicó que en algunos casos la lista no daba datos detallados y que ello había causado dificultades para identificar a algunas personas. Portugal declaró que la falta de información suficiente para identificar a las personas causaba problemas: “En un caso, unos 50 nombres idénticos que figuraban en la base de datos de una institución bancaria correspondían a un solo nombre de la lista de las Naciones Unidas”. Serbia y Montenegro señaló que la Dirección de Seguridad e Información carecía de datos precisos para identificar a las personas y que, en ese sentido, las descripciones físicas podían ser útiles. Sudáfrica observó que los datos incompletos obstaculizaban la identificación certera de las personas incluidas en la lista.

32. Otros Estados informaron al Comité de que la transliteración del árabe al inglés planteaba otra dificultad. Turquía, por ejemplo, señaló que la aplicación de la lista de todas las personas y entidades identificadas por el Comité tropezaba con dificultades cuando los nombres se habían escrito con distintas grafías. Otro aspecto del problema de ortografía se ilustra con el caso de una organización incluida en la lista que, según se ha informado, realiza actividades en el Líbano. El grupo fue identificado oficialmente con el nombre de Asbat al-Ansar. La primera palabra puede comenzar con la letra U o E, según la transliteración que se utilice. De hecho, existen unas cuantas variantes del mismo nombre, pero incluir o incorporar en la lista de vigilancia de un Estado diferentes grafías del nombre de una persona o entidad puede hacer imposible su detección cuando las autoridades busquen el nombre en la lista, por medios electrónicos o manualmente, como parte de sus esfuerzos por cumplir el régimen de sanciones. Para superar esos obstáculos técnicos, varios Estados propusieron que se facilitara la lista en árabe. Los Estados que utilicen el alfabeto árabe podrían así incorporar fácilmente los datos y buscar y vigilar eficazmente a las personas y entidades incluidas en la lista.

33. Por último, varios Estados informaron de que no podían incluir en sus listas nacionales a las personas que figuraban en la lista a menos que se hubiera dictado una orden de arresto internacional o formulado una acusación judicial contra ellas.

Otros obstáculos

34. De los informes se desprende que diversos obstáculos pueden estar disuadiendo a los Estados de presentar al Comité nuevos nombres e identificadores adicionales. Descontando las investigaciones en curso de carácter confidencial, apenas 22 de los 83 Estados que presentaron informes habían detectado la presencia en su territorio de personas y entidades incluidas en la lista o de sus asociados. Un número aún menor de Estados reconoció que algunas de las personas y entidades incluidas en la lista o los asociados que pudieran incluirse en ella fueran nacionales de sus países. Entre los Estados que sí notificaron que habían identificado en su territorio a personas o entidades incluidas en la lista o que habían procedido a vigilar, detener e imponer sanciones a miembros de la organización Al-Qaida o a sus asociados, sólo unos pocos manifestaron su intención de presentar al Comité nuevos nombres e

identificadores adicionales. De hecho, la mayoría de los Estados no se refirió a la presentación de nombres al Comité, ni siquiera en los casos en que habían detectado la presencia de miembros de Al-Qaida en su territorio. Por ejemplo, actualmente figuran en la lista más de 20 personas que, según se ha informado, son ciudadanos de Túnez o residen en su territorio; sin embargo, en su informe no se examinó detenidamente esa cuestión.

35. Esa evidente disparidad entre las actividades que realmente llevan a cabo los Estados contra Al-Qaida, los talibanes y sus asociados y lo que se informa al Comité sobre esas actividades tiene un efecto contrario al propósito de la resolución, ya que reduce la eficacia de la lista y anulará su utilidad, a menos que los Estados procuren activamente facilitar al Comité información actualizada sobre las medidas que adopten para luchar contra Al-Qaida y sus asociados. Lógicamente, esos esfuerzos deberían comenzar por el intercambio de información entre los Estados y la presentación de datos suficientes sobre los nombres de las personas y entidades de que tengan conocimiento. Según se mencionó anteriormente, sólo un pequeño número de Estados comunicó que habían presentado o se proponían presentar nuevos nombres al Comité.

36. De hecho, sería pertinente remitirse al párrafo 4 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad, en el que el Consejo:

“... subraya a todos los Estados Miembros la importancia de presentar al Comité, en la medida de lo posible, los nombres de los miembros de la organización Al-Qaida y de los talibanes y de otras personas, grupos, empresas y entidades a ellos asociados, así como los datos que sirvan para su identificación, de forma que el Comité pueda considerar la inclusión de nuevos nombres y detalles a su lista, a menos que ello redunde en perjuicio de las investigaciones o las medidas coercitivas.”

Casi la tercera parte de los Estados que presentaron informes facilitaron alguna información pertinente sobre investigaciones en curso o medidas coercitivas que estaban aplicando. Varios de ellos no invocaron la cláusula de confidencialidad al referirse a las investigaciones en curso. Algunos países, en particular los Estados limítrofes y vecinos del Afganistán, como la Arabia Saudita, la República Islámica del Irán, el Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, tampoco proporcionaron información adicional ni actualizada sobre las medidas coercitivas concretas. El suministro de datos esenciales para las investigaciones en curso y la aplicación de medidas coercitivas ayudaría a reducir la diferencia entre las actividades que realmente hayan emprendido los Estados y los informes que presenten al Comité a ese respecto.

37. En el párrafo 7 de la resolución 1455 (2003), el Consejo de Seguridad instó a todos los Estados, a los órganos competentes de las Naciones Unidas y, si procediera, a otras organizaciones y partes interesadas a que cooperaran plenamente con el Comité, en particular, facilitando la información que solicitara el Comité de conformidad con todas las resoluciones en la materia y suministraran toda la información pertinente posible a fin de facilitar la debida identificación de todas las personas y entidades incluidas en la lista.

38. Para que el Comité preste asistencia y supervise activamente la aplicación de las medidas, los Estados deberán intensificar su colaboración con el Comité y ser más ágiles en la transmisión de información esencial. Además, es necesario señalar que la identificación e inclusión en la lista de agentes importantes, ya sean personas o entidades, es de gran valor para la aplicación efectiva de la resolución.

39. La mayoría de los Estados que presentaron informes comunicaron al Comité que ninguna de las personas o entidades incluidas en la lista había incoado un proceso o entablado un procedimiento jurídico contra sus autoridades por haber sido incluida en la lista. Sólo cinco Estados notificaron que se habían entablado procesos judiciales por los que se impugnaba la inclusión en la lista de personas y entidades y se solicitaba que se retiraran sus nombres de la lista o se desbloquearan sus activos. Suiza informó de que varias personas habían solicitado que se retiraran sus nombres de la lista y habían promovido el procedimiento pertinente conforme a las directrices del Comité. Suecia fue el único Estado Miembro que notificó que se había eliminado de la lista a dos personas.

Hacia una lista más fiable

40. Al examinar la lista tomando como base las observaciones anteriores, resulta evidente que algunos nombres no van acompañados de suficientes identificadores. Ello obliga a los Estados y al Comité a adoptar algunas medidas. La inclusión de nombres sin datos suficientes para identificar a las personas plantea problemas; si se trata de un nombre de uso frecuente, incluirlo sin añadir detalles distintivos de la persona no surtirá efecto alguno. Por consiguiente, el Comité deberá examinar y decidir los procedimientos que cabría adoptar para resolver esta cuestión. El Comité también podría examinar la posibilidad de fijar un plazo para que los Estados presenten la información adicional que se les solicite. De no facilitarse la información dentro del plazo fijado, el Comité tal vez desee considerar la posibilidad de adoptar medidas complementarias.

41. Al presentar al Comité los nombres de personas y entidades para que sean incluidas en la lista, los Estados facilitan información muy diversa pertinente para la verificación. Cabría definir con más claridad ese proceso y darle mayor transparencia introduciendo requisitos que establezcan criterios mínimos de verificación, así como datos mínimos para la identificación. Para lograrlo, podría exigirse al Estado Miembro que presenta la información que (en el proceso de eliminación de nombres de la lista, por ejemplo) celebre conversaciones bilaterales o multilaterales con el Estado o los Estados de que sea ciudadano o residente la persona o en el que tenga su domicilio legal o desarrolle sus actividades la entidad o sus directivos. Además, el Comité debería modificar sus directrices y exponer los criterios concretos mínimos para incluir a personas o entidades en la lista. También sería útil adoptar un formato normalizado para presentar los nombres y datos.

42. El Comité inició en 2002 un diálogo con los Estados, remitiéndoles cartas en las que pedía información actualizada y adicional sobre las personas incluidas en la lista, pero sólo unos pocos Estados respondieron y facilitaron esa información adicional tan necesaria. Por cierto, el Comité actualizó recientemente la sección de la lista referida a los talibanes gracias a la colaboración entre el Gobierno del Afganistán, el Grupo de Vigilancia y la Secretaría en la realización de esos cambios. Esa medida positiva pone de manifiesto cuán urgente es intensificar el intercambio de información, así como la cooperación y colaboración entre los Estados y el Comité. A ese respecto, aún queda mucho por hacer.

43. El Comité, por su parte, tal vez desee considerar la posibilidad de modificar los criterios que se aplican actualmente para facilitar aún más la utilización de la lista. En la práctica, ello daría al Comité amplio margen para maniobrar en la modificación y actualización de la lista. Hasta la fecha seguían figurando en la lista

nombres sin datos suficientes para la identificación, así como nombres de personas que presuntamente habían muerto.

Congelación de activos financieros y económicos

Legislación interna

44. Se pidió a los Estados que proporcionaran información relativa a la promulgación de leyes internas para aplicar la congelación de activos de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003).

45. La inmensa mayoría de los Estados que presentaron informes señalaron que contaban con instrumentos jurídicos específicos para aplicar la congelación de activos vinculados a las redes financieras de Al-Qaida o de los talibanes, conforme a lo dispuesto en las resoluciones mencionadas. Cuatro Estados no se pronunciaron sobre la cuestión; ellos fueron Angola, la Arabia Saudita, la ex República Yugoslava de Macedonia y Ucrania.

46. Otros Estados informaron de que carecían de leyes específicas, pero que podían invocar *ex lege* otras disposiciones legislativas para congelar los activos, como las leyes contra el blanqueo de dinero y las leyes contra el terrorismo. En otros casos, los Estados pueden recurrir a la aplicación directa de la Carta de las Naciones Unidas en el derecho interno para cumplir las obligaciones que les imponen las resoluciones del Consejo de Seguridad en relación con la congelación de activos. Australia, por ejemplo, comunicó que había “llevado a la práctica la obligación de congelar los activos financieros de los individuos y entidades incluidos en la lista mediante ... la Carta de las Naciones Unidas. Desde el momento en que un individuo o entidad es incluido en la lista del Comité, la ley de Australia impone automáticamente la obligación de congelar los activos de ese individuo o entidad”.

47. Varios Estados que carecen de legislación específica comunicaron que en sus disposiciones legislativas vigentes no se penalizaba la financiación de actos terroristas. Colombia ha señalado que no existe en la actualidad un tipo penal sobre la financiación de actividades terroristas, pero que se ha presentado a consideración de las autoridades competentes una propuesta de modificación de los tipos penales para corregir esa situación. También, si fuera necesario, las autoridades pueden aplicar otras leyes vigentes para penalizar la financiación del terrorismo.

48. Otros Estados indicaron que estaban en vías de determinar en qué esferas necesitarían asistencia para aplicar plenamente la congelación de activos financieros de conformidad con lo estipulado en el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Guinea, por ejemplo, solicitó asistencia para elaborar leyes específicas sobre la congelación de activos vinculados al terrorismo.

49. En los informes se mencionaron principalmente dos procedimientos para la congelación de activos, uno administrativo y otro judicial. El procedimiento administrativo no requiere notificación previa a las autoridades judiciales ni su aprobación. Por consiguiente, las órdenes administrativas para congelar activos pueden ejecutarse sin demora.

50. Otros Estados señalaron que su legislación exigía que se dictara una orden judicial para congelar los activos de las personas y entidades incluidas en la lista. En la mayoría de los casos, la orden judicial es un requisito en los Estados cuyo

ordenamiento jurídico se basa en el derecho romano. Algunos Estados como Chile y España informaron de que sus autoridades estaban examinando la posibilidad de adoptar nuevas disposiciones para agilizar el proceso de congelación de activos pertenecientes a personas y entidades incluidas en la lista.

51. En algunos casos se aplican los dos tipos de procedimiento, la congelación de activos por orden administrativa, pendiente de su ratificación mediante orden judicial dentro de determinado plazo. Las autoridades judiciales pueden refrendar o dejar sin efecto la decisión tomada por las autoridades administrativas. Esos procedimientos están en vigor en países como Cuba, Filipinas, Qatar y Suiza.

52. Por otra parte, varios Estados comunicaron que habían ratificado o estaban por ratificar el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (1999). La ratificación del Convenio allana el camino para introducir nuevas leyes o modificar la legislación vigente. Se observa una relación evidente entre la ratificación del Convenio por los Estados y la promulgación en ellos de instrumentos jurídicos apropiados para aplicar la congelación de activos.

53. Las disposiciones del Convenio pueden incorporarse en el derecho interno en dos niveles: antes de su ratificación, modificando las leyes nacionales vigentes sobre la lucha contra la financiación del terrorismo para satisfacer los criterios establecidos en el Convenio o bien, después de que se deposite el instrumento de ratificación, como el Convenio es directamente aplicable en el derecho interno, promulgando los instrumentos jurídicos necesarios para asegurar que se pongan en vigor sus disposiciones. Hasta la fecha, de los 83 Estados que presentaron informes, 41 habían ratificado el Convenio.

54. En relación con los obstáculos que entorpecen la aplicación de la congelación de activos, Filipinas comunicó que los obstáculos derivados de la Ley del Secreto Bancario de Filipinas se habían superado mediante modificaciones de la ley para aumentar las atribuciones de las autoridades responsables de la lucha contra el blanqueo de capitales.

Medidas operacionales

55. La mayoría de los Estados facilitó información sobre la estructura gubernamental establecida para detectar e investigar las redes financieras relacionadas con Osama bin Laden, Al-Qaida y los talibanes. La información proporcionada variaba considerablemente. La mayoría de los Estados que presentaron informes indicaron que habían adoptado algunas medidas operacionales para hacer frente a ese problema, pero no facilitaron detalles sobre el funcionamiento ni la coordinación de esos mecanismos. La falta de información planteó ciertas dificultades para llegar a una conclusión concreta sobre las estructuras establecidas.

56. Algunos Estados no ofrecieron información acerca de las estructuras o mecanismos nacionales establecidas para detectar e investigar a las personas y entidades incluidas en la lista, aunque habían informado de la promulgación de leyes para congelar activos. Así sucedió en los casos de Austria, Bahrein, Eslovenia, Hungría, Israel, la República Árabe Siria y Tayikistán.

57. El examen de los informes indicó en general que los Estados habían adoptado medidas prácticas para establecer normas que facilitaran e intensificaran el intercambio de información con las autoridades de otros Estados. Muy pocos comunicaron que habían designado un organismo o departamento encargado de dirigir las iniciativas

bilaterales y multilaterales y orientar las medidas necesarias para localizar y congelar activos. En algunos informes se hizo referencia a las cuarenta recomendaciones formuladas por el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI) acerca de la adopción de medidas contra el blanqueo de capitales, a las ocho recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo, a los principios básicos formulados por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y a las recomendaciones del Grupo Egmont. Alemania informó de que había incorporado en su legislación interna las ocho recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo formuladas por el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI).

58. En relación con las medidas prácticas que los bancos y otras instituciones financieras han de adoptar para localizar los fondos vinculados a Al-Qaida o a sus asociados, la mayoría de los Estados informó de que había establecido los procedimientos necesarios. En términos generales, las instituciones financieras están obligadas a presentar información a autoridades de dos tipos: las autoridades ad hoc o administrativas y las autoridades judiciales.

59. Los informes sobre transacciones sospechosas, por ejemplo, suelen enviarse al Banco Central o a los comités designados para supervisar la congelación de activos. En otros casos, los informes sobre transacciones sospechosas se remiten a los ministerios nacionales, en particular los Ministerios de Finanzas, del Interior y de Relaciones Exteriores. En general, los Estados han fijado una cantidad límite para las operaciones financieras; si se excede esa suma, que suele ser de 10.000 dólares, se deberá notificar de ello a las autoridades competentes.

60. Como tendencia general, se facilitó poca información sobre la norma de debida diligencia que pueden aplicar las instituciones financieras al tratar con sus clientes. Se hicieron exposiciones más detalladas respecto de los criterios de “identificación de clientes” que aplican las instituciones financieras de la mayoría de los Estados que presentaron informes.

61. Además, algunos Estados que presentaron informes no respondieron de manera detallada ni informaron de las medidas que habrían de adoptar los bancos y las instituciones financieras para investigar e identificar los activos de Al-Qaida y de sus asociados ni de los mecanismos de procedimiento establecidos.

Congelación y desbloqueo de activos

62. Según los informes, 26 Estados han congelado activos por un importe aproximado de 75 millones de dólares de los EE.UU. El importe de esos activos congelados se presentó en las monedas nacionales de los Estados. A fin de facilitar la evaluación, las sumas comunicadas se convirtieron en dólares de los Estados Unidos. Quince Estados comunicaron haber congelado activos por un valor aproximado de 27 millones de dólares de los EE.UU., en virtud de la resolución 1390 (2002). Estos activos pertenecían a entidades e individuos indicados en la lista de las Naciones Unidas o incluidos en otras listas. Sin embargo, si bien el año pasado se añadió un número importante de personas a la lista (véase el gráfico sobre personas añadidas y retiradas de la lista de las Naciones Unidas), el importe de los fondos congelados no ha aumentado en consonancia con las expectativas. Conviene observar que los importes sólo reflejan las actividades en el sistema bancario oficial.

63. Según la información comunicada, los Estados que presentaron informes pueden agruparse del siguiente modo:

a) Estados que comunicaron haber congelado activos y facilitaron información exhaustiva en relación con el importe, el tipo de activos y el nombre de los titulares de los activos. Por ejemplo, Italia, el Pakistán y España proporcionaron los nombres de los bancos, el número de las cuentas y los nombres de los titulares de las cuentas. Sin embargo, en el caso de España, algunas cuentas bancarias al parecer habían estado inactivas y no tenían fondos;

b) Estados que comunicaron haber congelado activos, pero no proporcionaron información detallada en relación con los importes congelados, el tipo y el titular de los activos. Esto se aplica a Austria, Bélgica, el Canadá, Francia, Alemania, el Japón, Liechtenstein, los Países Bajos, Noruega, Portugal, la Arabia Saudita, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, el Reino Unido, los Estados Unidos y el Yemen;

c) Estados que comunicaron haber congelado activos, sin proporcionar información adicional. Esto se aplica a los informes de Bahrein, Marruecos y las Filipinas;

d) Estados que comunicaron no haber encontrado activos;

e) Estados, como Bosnia y Herzegovina y Qatar, que no han presentado un informe al Comité pero facilitaron información sobre activos congelados al Comité contra el Terrorismo, así como Estados que en sus informes al Comité no indicaron claramente si habían congelado activos, pero que lo habían hecho en sus comunicaciones al Comité contra el Terrorismo;

f) Estados que no facilitaron información detallada de la que surgiera claramente si habían o no identificado fondos.

64. Varios países comunicaron que son conscientes de la presencia de miembros de Al-Qaida o asociados en su territorio, ya sea como integrantes de células en funcionamiento o latentes, o como fuerzas activas de reclutamiento. Sin embargo, según la información comunicada en sus informes, no resulta claro si sus autoridades habían encontrado activos que pertenezcan a individuos implicados en estos actos, y/o si los habían congelado en consecuencia. Esto se aplica a: Argelia, Australia, la República Islámica del Irán, Israel, Jordania, el Líbano, las Filipinas, la Federación de Rusia y Singapur.

65. Con arreglo a las disposiciones de las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003) se pide a los países que congelen sin demora "... los fondos y otros activos financieros o recursos económicos" de miembros de Al-Qaida y sus asociados. Sólo dos de los Estados que presentaron informes, Italia y el Pakistán, han congelado activos distintos de cuentas bancarias.

66. De los informes de la mayoría de los Estados no surge claramente si el hecho de que los activos congelados se limiten únicamente a cuentas bancarias se debe a que no existen activos de otro tipo, o a otros factores.

67. Según la información presentada, los Estados Unidos de América indicaron que habían desbloqueado 2,2 millones de dólares para gastos básicos de subsistencia y honorarios razonables de las personas cuyos activos se congelaron en cumplimiento del Decreto 13224. Suiza indicó que había desbloqueado fondos en varias ocasiones antes de la entrada en vigor del procedimiento establecido por la resolución 1452 (2002). Suiza transmitió al Comité una petición para desbloquear fondos de conformidad con los procedimientos estipulados en esa resolución. El Japón, los Países Bajos, el Reino Unido y los Estados Unidos comunicaron que habían desbloqueado fondos tras la aprobación de la resolución 1388 (2002) y las decisiones del Comité del 11 y el 24 de enero de 2002.

Sistemas extraoficiales de transferencia de dinero

68. Pese a algunas excepciones pertinentes, la gran parte de los Estados no proporcionaron información detallada, o ningún tipo de información, sobre los reglamentos y restricciones aplicables a los sistemas alternativos y extraoficiales de transferencia de dinero.

69. Los Estados que habían presentado información sustantiva en este sentido, pueden agruparse del siguiente modo:

a) Estados en que los sistemas extraoficiales de transferencia de dinero son ilícitos, están prohibidos o no están autorizados, como Francia, la India, la República Islámica del Irán, Malasia, Portugal, España y Venezuela;

b) Estados en que estos sistemas están sujetos a restricciones y en que las personas y entidades que prestan este servicio pueden ser enjuiciadas. Esta categoría incluye a Alemania, la República de Corea, Singapur y los Países Bajos;

c) Estados que comunicaron que tenían algunas restricciones o reglamentaciones sobre los sistemas extraoficiales de transferencias de dinero, tales como la obligación de informar a las autoridades competentes u obtener del Banco Central una autorización previa para funcionar. Esta categoría incluye al Paraguay, Qatar y la República Árabe Siria;

d) Estados que comunicaron la legislación en vigor para reglamentar y controlar los sistemas extraoficiales de transferencia de dinero, tales como el Canadá, Suecia, el Reino Unido y los Estados Unidos;

e) Estados que indicaron que no tenían disposiciones jurídicas para reglamentar los sistemas extraoficiales de transferencia de dinero tales como Belarús, Bulgaria, Guatemala, Islandia, la República Democrática Popular Lao, Lesotho y la Federación de Rusia. Conviene señalar que algunos de estos Estados, entre ellos las Filipinas y Viet Nam, están en proceso de promulgar una legislación para abordar la cuestión.

Instituciones de beneficencia y organizaciones sin fines lucrativos

70. La gran mayoría de los Estados proporcionaron información no detallada sobre sus legislaciones nacionales para reglamentar las instituciones de beneficencia y organizaciones sin fines lucrativos que participan en la percepción y desembolso de fondos para fines sociales o de beneficencia. En los casos en que se facilitó información, ésta se refería principalmente a dos ámbitos: los requisitos para las exenciones fiscales y los controles sobre la recaudación y percepción de dinero.

71. En lo que respecta a las exenciones fiscales, en algunos casos las asociaciones sin fines lucrativos están controladas únicamente si piden una exención de los impuestos sobre la renta de sociedades. En otros casos, las organizaciones que están exoneradas de impuestos deben declarar los importes de las donaciones realizadas, pero no están obligadas a indicar los receptores.

72. En cuanto a los controles que han establecido las autoridades nacionales para la recaudación y percepción de fondos por parte de instituciones de beneficencia y otras organizaciones sin fines lucrativos, varios Estados comunicaron que la supervisión incumbe a sus autoridades. En algunos casos, hay mecanismos de autoreglamentación del sector privado. Otros indicaron que se llevan a cabo inspecciones

anuales de las cuentas de las instituciones de beneficencia, a cargo de auditores homologados, cada vez que los ingresos o gastos anuales superan un determinado importe. Además, unos pocos Estados señalaron que aplicaban un sistema de control mixto, en el cual el sector público y privado participan en la supervisión.

Materiales preciosos

73. Pocos de los Estados que presentaron informes se refirieron a la cuestión de las restricciones o reglamentaciones nacionales establecidas para controlar el comercio y circulación de materiales preciosos, como el oro, los diamantes y otros materiales preciosos, según lo solicitado por las Directrices. Hay tipos generales y específicos de restricciones para reglamentar los materiales preciosos:

a) El instrumento más común para reglamentar los materiales preciosos es la obligación impuesta a los comerciantes de inscribirse ante las autoridades competentes para obtener una autorización de comercio y participar en operaciones relativas a esos materiales;

b) En el caso de los diamantes, el proceso de Kimberley sirve como marco general para reglamentar el control internacional y nacional;

c) Con respecto al oro, en muchos casos las reglamentaciones establecidas se vinculan con la cantidad de oro que pueden introducir y sacar de los territorios nacionales de los comerciantes, compradores e intermediarios.

Conclusiones y perspectivas de la congelación de activos

74. Una de las principales conclusiones que puede extraerse de la información facilitada es que los Estados en general han adoptado iniciativas positivas hacia la aplicación de la congelación de activos. En efecto, muchos gobiernos han mostrado que están dispuestos a poner coto a la financiación de las actividades de Al-Qaida. Hay otros que no han demostrado la misma voluntad, y sin embargo, conviene observar que se necesita un esfuerzo internacional para combatir esta amenaza.

75. Aun cuando los informes presentados sobre las medidas financieras son abundantes, les falta mucho para ser exhaustivos. Hay dos aspectos que son motivo de preocupación y deberían abordarse. La mayoría de los Estados proporcionó información imprecisa sobre los mecanismos y estructuras establecidos para identificar e investigar las personas y entidades, con frecuencia superponiendo datos al respecto, con información sobre las medidas que las instituciones financieras y los bancos deben adoptar para localizar los fondos sospechosos. Ello podría resolverse formulando preguntas más concretas, que susciten respuestas más exactas.

76. Sólo dos países han congelado activos distintos de cuentas bancarias. Esta limitación podría resolverse pidiendo a los Estados que adopten un enfoque más dinámico para localizar activos que no sean cuentas bancarias. Si el obstáculo para hacerlo es la falta de un marco jurídico, se debería alentar y asistir a los Estados para que establezcan las disposiciones jurídicas necesarias. En este sentido, sería útil promover una mayor colaboración en el ámbito de las instituciones internacionales de reglamentación financiera, tales como el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales y el Grupo Egmont.

Prohibición de viajar

77. La información facilitada en los informes no permite evaluar con precisión la eficacia de la prohibición de viajar impuesta a Al-Qaida, los talibanes o sus asociados. La mayoría de los Estados que presentaron informes indicaron que habían aplicado medidas jurídicas y/o administrativas para poner en práctica esa prohibición. Un número importante de Estados también señalaron que habían incluido los nombres de las personas designadas en sus listas nacionales de vigilancia. Sin embargo, aproximadamente una tercera parte de los Estados todavía no han incorporado total o parcialmente a estas personas en tales listas. Una vez más, el principal motivo esgrimido para no incluir a algunos individuos designados era la ausencia de suficientes elementos de identificación.

78. Entre los países que presentaron informes, la tendencia a no incorporar a todas las personas designadas puede observarse primordialmente si se analizan los informes recibidos de los países vinculados al Acuerdo de Schengen. Hasta la fecha, esos países han comunicado que habían incorporado solamente a las personas enunciadas con suficientes o un mínimo de elementos de identificación que encajen técnicamente en el Sistema de Información de Schengen. Algunos Estados signatarios del Acuerdo señalaron haber añadido también a otros individuos designados en sus propias listas nacionales de exclusión. Se puede de esta manera concluir en que hay nombres pendientes, es decir, que algunos individuos designados no pueden encontrarse en ninguna de las listas de los Estados de Schengen. El Líbano, Nueva Zelandia, Rumania, Singapur y los Estados Unidos de América, entre otros, también comunicaron que no habían incorporado a las personas designadas con datos insuficientes en sus listas nacionales de exclusión.

79. Como se ha señalado, cuanto más elementos de identificación y nombres presente, al Comité los Estados, mayores serán las posibilidades de que éstos se incorporen en sus listas nacionales. A continuación ello permitiría establecer procedimientos de filtrado más viables para las personas sospechosas en los puntos de entrada y salida de las fronteras. Sin esos elementos, la información incompleta sobre los individuos que figuran en la lista ha de seguir obstaculizando en los hechos el proceso de identificación de tales personas en los puestos de frontera.

Eficacia de la prohibición de viajar

80. La poquísima actividad indicada por los Estados en aplicación de la prohibición de viajar pone en tela de juicio la eficacia de la medida en su estado actual. Ningún Estado comunicó que se hubiera detenido a algunos de los individuos incluidos en la lista en ninguno de los puntos de fronteras o en tránsito por su territorio. Sólo tres países, Belarús, el Pakistán y las Filipinas, señalaron que habían prohibido la entrada en su territorio a algunas personas. Sin embargo, no resulta claro si estas personas se encontraban en la lista, ya que no se facilitó más información. Los Países Bajos comunicaron que habían prohibido la entrada en el territorio a una persona no incluida en la lista, pero que dirige una entidad que sí esta incluida.

81. Varios Estados señalaron que habían establecido nuevos requisitos de visado, y adoptado criterios más rigurosos para hacer cumplir la prohibición de viajar después del 11 de septiembre de 2001. Los países que tienen fronteras con el Afganistán mencionaron la aplicación de nuevas reglamentaciones en materia de visados. Por ejemplo, la República Islámica del Irán informó de que había decidido restablecer el

requisito del visado para controlar mejor la entrada en su territorio y prevenir el tránsito ilícito. Tayikistán comunicó que había reforzado las medidas para vigilar la expedición de documentos de tránsito e impedir la falsificación. Sin embargo, las autoridades encargadas de la expedición de visados en todos los países que presentaron informe no habían identificado a ningún solicitante de visado cuyo nombre apareciera en lista.

82. Además, sólo la mitad de los Estados señalaron que transmitían periódicamente la lista actualizada a sus autoridades de control de fronteras, y que tenían la capacidad para llevar a cabo búsquedas por medios electrónicos. Se proporcionó poca información sobre el proceso de difusión de la lista a las autoridades competentes y organismos pertinentes, incluidas las agencias de viaje, las líneas aéreas y las autoridades marítimas. En este aspecto, es digno de mención que varios Estados pidieron asistencia financiera y técnica para modernizar sus instalaciones de control de fronteras y mejorar sus capacidades. Por ejemplo, Croacia señaló la necesidad de equipo de control de fronteras, por ejemplo, lectores ópticos de pasaportes, dispositivos para la detección de pasaportes falsificados, detectores de explosivos y vigilancia por vídeo. El Paraguay observó que desearía mejorar su capacidad electrónica a fin de transmitir los datos pertinentes a través de su territorio.

Conclusiones y perspectivas sobre la prohibición de viajar

83. La plena aplicación de la prohibición de viajar depende intrínsecamente de la calidad y fiabilidad de la lista. Es asimismo necesario que los Estados refuercen sus capacidades para hacer cumplir la prohibición, mediante la adopción de medidas rigurosas para controlar sus fronteras mediante, por ejemplo, la capacitación de sus funcionarios y la modernización de sus capacidades en tecnología de la información.

84. El mejoramiento de la lista y el fortalecimiento de la capacidad técnica de los Estados son pues, dos medios para una aplicación más eficaz de la prohibición de viajar. El primer elemento contribuiría a resolver el problema indicado por muchos Estados, es decir, que no incluían a las personas con insuficientes elementos de identificación en las listas de sus puntos fronterizos de entrada y salida. El segundo permitiría abordar la falta de capacidad de algunos Estados para vigilar sus fronteras.

85. Podría ser útil asimismo considerar una revisión de la prohibición de viajar para abordar algunas de las dificultades con que han tropezado algunos Estados en la aplicación concreta de la medida. Varias de estas dificultades están mencionadas en el Proceso de Estocolmo sobre la aplicación de sanciones selectivas⁴⁹, a saber: la falta de procedimientos y requisitos jurídicos para los Estados que determinen que las personas designadas intentan entrar o están presentes en sus territorios; la dificultad para identificar claramente a los individuos sujetos a la prohibición de viajar, debido a que son legítimamente titulares de nacionalidades o pasaportes múltiples, y la dificultades para la difusión electrónica de las listas de personas sujetas a esa prohibición a todos los Estados o funcionarios pertinentes en todos los Estados, debido a las limitaciones de la capacidad del Estado.

⁴⁹ Peter Wallesteen and others, eds, "Cómo aumentar la eficacia de las sanciones selectivas: directrices para la aplicación de las opciones políticas de las Naciones Unidas" Universidad de Uppsala, 2003.

86. Los Estados también deberían estudiar la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para informar a las personas designadas que estén vinculadas a ellos en virtud de nacionalidad o residencia, de que han sido incluidas en la lista y que les está prohibido viajar. Esto podría ayudar a sentar una base nacional para establecer la responsabilidad de los individuos que violan con sus actos la prohibición. Además, los Estados deben comunicar al Comité la situación de esos individuos.

El embargo de armas

87. El embargo de armas es la menos transparente de las medidas en el régimen de sanciones impuesto a Al-Qaida, a los talibanes y sus asociados, y parece ser la más difícil de aplicar. La posesión, fabricación y venta de armas en general se considera una cuestión inherente a la seguridad nacional. La falta de información sustantiva en los informes de los Estados dificulta la evaluación de la eficacia de esta medida fundamental.

88. La dispersión mundial de la red Al-Qaida ha modificado el alcance del embargo de armas, en la medida en que no es suficiente y debe ser reforzado para impedir que Al-Qaida, los talibanes y sus asociados adquieran armas.

89. En particular, en sus respuestas sobre la aplicación del embargo de armas ninguno de los Estados facilita información sobre la manera en que sus autoridades competentes utilizan la lista.

Alcance del embargo de armas: las armas de destrucción en masa y los controles de las exportaciones

90. El embargo de las armas contra Al-Qaida y los talibanes se dirige a las "... armas y materiales conexos de todo tipo, incluidas armas y municiones, vehículos y pertrechos militares, pertrechos paramilitares y las piezas de repuesto correspondientes, así como asesoramiento técnico, asistencia y adiestramiento relacionadas con actividades militares" (resolución 1390 (2002), párr. 2 c)).

91. La mayoría de las respuestas recibidas de los Estados abarcaban principalmente los controles sobre armas convencionales. Una serie de Estados abordaron la cuestión de las armas de destrucción en masa, pero manifestaron diferentes interpretaciones de los controles necesarios. Algunos se refirieron a las salvaguardias nacionales sobre material e instalaciones nucleares, mientras que otros se limitaron a declarar que no se producían armas de destrucción en masa dentro de su territorio. En las respuestas no se reconocía plenamente la pertinencia del control sobre los productos de doble uso, que si bien se fabricaban primordialmente para usos civiles, podrían ser utilizados para fines militares, incluida la elaboración de armas de destrucción en masa. Además, varios Estados no se refirieron a las medidas para prevenir la adquisición de armas convencionales y armas de destrucción en masa por Al-Qaida y sus asociados.

92. Las respuestas recibidas de los Estados indicaron que los controles a la exportación de material relacionado con armas de destrucción en masa se aplican de forma desigual en el plano mundial. Ello se observó primordialmente en los informes de los Estados que no son partes en los regímenes multilaterales de control de las exportaciones. Estos regímenes actuales de no proliferación son el Grupo de Australia (no proliferación de armas químicas y biológicas); el Régimen de Control

de la Tecnología de Misiles (no proliferación de sistemas vectores teledirigidos para armas de destrucción en masa); el Grupo de Suministradores Nucleares (no proliferación de armas nucleares) y el Acuerdo de Wassenaar (no proliferación de armas convencionales y bienes de doble uso).

93. Aproximadamente una tercera parte de los Estados que presentaron informes facilitó información sobre las medidas de control de las exportaciones en relación con tecnología sensible y productos de doble uso. En su mayoría, estos Estados se refirieron a sus obligaciones asumidas en virtud de los regímenes de control de exportaciones en vigor mencionados y proporcionaron información detallada sobre las medidas adoptadas, tales como la aplicación de directrices establecidas para evaluar las solicitudes de licencia de exportación, requisitos de certificados de usuario final, intercambio de información y revisión de las listas de los bienes y material controlados.

94. La gran variedad de respuestas recibidas en relación con los controles de las exportaciones no permite generalizar. Unos pocos ejemplos pueden servir para ilustrar el funcionamiento de las medidas de control actuales:

- Entre los ejemplos de la eficacia de las iniciativas de observancia puede mencionarse las descripciones de intentos frustrados de contrabando de armas, municiones y explosivos, y la denegación de las solicitudes de licencias para la exportación de bienes sensibles. España comunicó que había denegado una serie de licencias para la exportación de productos químicos y equipo por temor a que se tuvieran intenciones de fabricar armas químicas y biológicas. El rechazo de otras 35 solicitudes se basó en la inestabilidad del destino previsto.
- Algunos Estados abordaron medidas para controlar el movimiento de bienes, refiriéndose a sus esfuerzos para poner en práctica la “Iniciativa para la seguridad de los contenedores”.
- Otros facilitaron información sobre la utilización de verificaciones después del transporte marítimo y la inspección física de las exportaciones en el destino del receptor, como medida de control adicional que completa los certificados de usuario final. Los Estados que no aplican los regímenes de verificación tras la entrega señalaron el riesgo de desvío de los bienes hacia las personas sujetas a la prohibición.
- Una serie de Estados indicaron que la intensificación de la colaboración entre los funcionarios de aduana y de los servicios secretos en sus regiones respectivas había dado resultados provechosos.
- Algunos Estados, como la Argentina, el Japón, la República de Corea y Suecia, se refirieron a la aplicación de una “cláusula escoba”. Este mecanismo adicional permitiría “captar” e impedir la exportación incluso de productos que no estén incluidos entre los sujetos al control de las exportaciones, en los casos en que los usuarios finales sean sospechosos y se tema el desvío del producto para la fabricación de armas de destrucción en masa.
- Unos pocos Estados describieron sus esfuerzos por perfeccionar los controles de las exportaciones mediante la participación del sector privado en la responsabilidad de impedir que se desvíen bienes sensibles.

95. En resumen, las descripciones facilitadas por los miembros de sus regímenes de control de exportaciones indicaron el efecto de sensibilización y reglamentación derivado de la colaboración multilateral. Si se considera que los intermediarios ilícitos

con frecuencia tratan de aprovechar las lagunas en la legislación en los países con controles menos rigurosos, o las interpretaciones divergentes del alcance de los controles entre los países, se justifica sensibilizar acerca de la pertinencia de esos controles y su armonización en el plano internacional, a fin de establecer una norma común.

Observancia del embargo de armas

96. La información presentada por los Estados destacó tres aspectos diferentes de la observancia del embargo de armas, a saber, las medidas jurídicas para tipificar como delito las infracciones al embargo de armas, diversas salvaguardias para prevenir que se desvíen armas y municiones producidas en el país, y la formulación de un marco normativo para orientar las decisiones en relación con las transferencias de armas.

97. Aproximadamente dos terceras partes de los Estados que presentaron informe indicaron que disponían de una legislación general establecida para tipificar como delito las violaciones del embargo. En su mayor parte hicieron referencia a las disposiciones legislativas en vigor por las que se tipificaba como delito las infracciones a los embargos de las Naciones Unidas. Unos pocos señalaron que se consideraba problemático, desde un punto de vista constitucional, establecer disposiciones penales dirigidas a personas en particular. En muchos casos la legislación a que se hacía referencia databa de antes del 11 de septiembre de 2001.

98. Una proporción importante de Estados no abordaron la cuestión de la tipificación de las infracciones al embargo como delito, o dieron respuestas imprecisas, por lo que resulta imposible evaluar si las medidas de hecho estaban en vigor. Unos pocos indicaron que no tenían una legislación en ese sentido, si bien algunos de ellos informaron de que se estaban estudiando nuevas leyes.

99. Un par de informes ilustraron que la existencia de un marco legislativo y de medidas para tipificar como delitos las infracciones a los embargos de armas no necesariamente excluía la existencia de un comercio ilícito de armamentos. En definitiva, las leyes son únicamente eficaces en la medida en que se apliquen y hagan cumplir. Lamentablemente, sólo muy pocos países dieron detalles de los resultados de las medidas de observancia o ejemplos concretos de la aplicación del embargo de armas en la práctica.

100. Aparte del carácter delicado de la cuestión, esta ausencia de detalles prácticos podría explicarse en parte por la modificación del alcance de las medidas necesarias para aplicar el embargo de armas contra Al-Qaida y los talibanes; ya no se trata de prevenir la adquisición de armas por determinados individuos y grupos dentro de un territorio confinado, sino de impedir las corrientes de armas hacia agentes no estatales y sus asociados, que están dispersos por todo el planeta.

101. En relación con las salvaguardias para prevenir el desvío de armas y municiones producidas en el país, un número importante de países consideró que la cuestión no era pertinente, ya que no producían armas o municiones. Algunos Estados que producen armas dieron ejemplos de mecanismos de salvaguardia, entre ellas, la protección física de las reservas de armas, procedimientos de concesión de licencias combinados con certificados de usuario final y verificaciones de las exportaciones después del transporte marítimo. Como una medida adicional contra la falsificación de documentos, algunos Estados introdujeron procedimientos para prevenir la falsificación de los certificados de usuario final, mediante la verificación de la autorización de los firmantes.

102. Por último, en sus informes los Estados trazaron un panorama muy gráfico de la falta de un marco internacional común para orientar la adopción de decisiones en relación con las transferencias de armas. Un par de Estados indicó que habían establecido criterios normativos para la concesión de licencias para la exportación de armas. Uno de los pocos ejemplos de una colaboración multilateral tendiente a establecer una regla normativa, aludida por Chile, fue el Código Internacional de Conducta sobre Transferencia de Armas, en que el que se pide a los gobiernos que respalden las normas reconocidas internacionalmente de la democracia, los derechos humanos y las relaciones internacionales pacíficas.

103. Otro ejemplo de colaboración multilateral es el Código de Conducta de la Unión Europea sobre las exportaciones de armas, al que hicieron referencia varios Estados miembros de la Unión Europea. Este Código estipula que no se autorizarán las exportaciones de armas si existe un riesgo claro de que esas armas se utilicen para una agresión contra otro país, represión interna o violaciones de los derechos humanos en el país receptor, o si hay riesgo de prolongar o agravar conflictos armados. Otros criterios se relacionan con el país que adquiere las armas, lo que incluye su actitud hacia el terrorismo y su compromiso hacia la no proliferación, los embargos de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales. Si bien ninguno de estos códigos de conducta abordan la función esencial de los intermediarios en el comercio de armas, ni es jurídicamente vinculante, funcionan como un marco normativo para medidas más concretas que permitan reglamentar la transferencia de armas.

Sistemas de intermediación en el comercio de armas – una medida para el futuro

104. Se pidió a los Estados que describieran si su sistema de intermediación en el comercio de armas, en su caso, permitiría evitar que Osama bin Laden, Al-Qaida, los talibanes y asociados pudieran obtener artículos sujetos al embargo de armas. En parte debido a la formulación amplia de la pregunta, y posiblemente también a la falta de un enfoque internacional unificado en este ámbito, las respuestas difirieron considerablemente en cuanto a los detalles, y pusieron de manifiesto la falta de una reglamentación uniforme en relación con la intermediación en el comercio de armas.

105. Las respuestas recibidas de la gran mayoría de los países que presentaron informe reflejaban interpretaciones divergentes de lo que se entiende por requisitos mínimos de un sistema de intermediación en el comercio de armas:

- La mayoría de las respuestas aludieron a un mecanismo de concesión de licencias por el que se exige a los exportadores de armas que soliciten una autorización para la transferencia de armamentos. Sin embargo, se dio poca información en general sobre los criterios para conceder esas licencias.
- Sólo muy pocos informes incluían información sobre la existencia de un registro nacional de intermediarios autorizados. Algunos Estados comunicaron que disponían de registros en relación con la posesión de armas dentro del país, pero no abordaron la cuestión de las ventas y transferencias de armas a través de las fronteras.
- En particular, ningún Estado abordó la cuestión del control de las actividades de los intermediarios nacionales fuera de su territorio. Se sabe que la falta de una jurisdicción extraterritorial constituye una laguna de la legislación, de la que los intermediarios ilícitos pueden aprovecharse para eludir los embargos internacionales de armas. Unos pocos países han hecho intentos para colmar esa laguna, y en algunos casos la jurisdicción extraterritorial se limita a las infracciones a los embargos de las Naciones Unidas.

106. La falta de reglamentaciones internacionales sobre las actividades de los intermediarios prácticamente permite que éstos faciliten las transferencias de armas a las zonas de guerra o a grupos o individuos sospechosos, sin transgredir ninguna ley. Esto fue confirmado además por fuentes accesibles, que en algunos casos hasta pueden identificar a los intermediarios que operan en total libertad.

107. La ausencia general de una reglamentación internacional de la intermediación en el comercio de armas no puede justificarse por la falta de los instrumentos adecuados. Como surge de los informes, ya existe un conjunto de instrumentos. Ello ha sido confirmado por el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y las recomendaciones del Proceso de Estocolmo sobre la aplicación de sanciones selectivas, acerca de la manera de mejorar los embargos de armas. Lo que falta es que los Estados apliquen estos instrumentos, mostrando una voluntad política común de reglamentar la intermediación en el comercio de armas.

Función de los convenios internacionales

108. Los Estados han confirmado en sus informes la importancia de los convenios internacionales relativos al embargo de armas. Varios se refirieron a la ratificación de algunos de esos convenios:

Convención sobre la protección física de los materiales nucleares

Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas, y sobre su destrucción

Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección

Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas.

109. Los convenios internacionales sientan un marco esencial para la creación de capacidad y aplicación de medidas jurídicas en los planos nacional e internacional. Una serie de Estados deben aún ratificar algunos de estos convenios. Como señaló recientemente el Secretario General, 37 Estados no han firmado aún la Convención sobre las armas químicas. El Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas no ha sido aún aprobado por un gran número de Estados, algunos de los cuales han sido víctimas de graves actos terroristas perpetrados con bombas.

110. Hasta la fecha no se ha concluido un convenio internacional u otro instrumento jurídicamente vinculante tendente a reglamentar las actividades de los intermediarios en el comercio de armas. Sin embargo la intermediación en el comercio de armas se ha incluido en el reciente Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Aunque el Protocolo representa un paso hacia un enfoque más unificado de la intermediación en el comercio de armas, se limita todavía a alentar a los Estados y a sugerir propuestas de lo que podría incluir un sistema de intermediación en ese comercio.

Conclusiones y perspectivas del embargo de armas

111. Las descripciones de los Estados sobre las medidas adoptadas para prevenir que Al-Qaida, los talibanes y sus asociados adquieran armas son más elocuentes por la información que no aparece que por la que contienen. La falta de transparencia, de intercambio de información y de un enfoque internacional común en relación con el embargo de armas está confirmado por la ausencia de información sustantiva en los informes de los Estados. Ello, sin embargo, pone de manifiesto los ámbitos del embargo de armas en que se justifica con creces introducir algunas mejoras.

Un enfoque selectivo y específico

112. Habida cuenta de las últimas novedades, el embargo de armas no basta para prevenir la adquisición de armas y municiones por parte de Al-Qaida, los talibanes y sus asociados. El problema presenta dos aspectos y requiere que se defina nuevamente el enfoque del embargo, en dos niveles

113. En primer lugar, el análisis de los informes permitió observar divergencias en la interpretación del alcance del embargo de armas. Para resolver este problema sería necesario una formulación más específica y selectiva del embargo de armas, que se ajuste a las nuevas condiciones reales de la guerra terrorista de Al-Qaida y los talibanes, e incluya una mención expresa de los bienes y materiales relacionados con las armas de destrucción en masa.

114. En segundo lugar, el hecho de que Al-Qaida y los talibanes en la actualidad operen en una escala mundial, y no en un territorio confinado, crea problemas de una magnitud que el embargo de armas no puede abarcar suficientemente. La única manera de evitar el desvío de armas y material peligroso a Al-Qaida es a través de una colaboración especial en los planos regional e internacional. Por consiguiente, el embargo de armas no puede permanecer como una obligación impuesta a cada Estado, sino que debe estar asociado a una mayor colaboración internacional. En el mencionado Programa de Acción ya se han definido una gran cantidad de instrumentos pertinentes a estos efectos. Además, los esfuerzos conjuntos y la reglamentación de la intermediación en el comercio de armas reforzaría considerablemente la eficacia del embargo.

Promoción de un sistema internacional de intermediación en el comercio de armas

115. Los Estados, en sus informes, han documentado claramente la falta de sistemas de intermediación en el comercio de armas, pese a que se dispone de diversos instrumentos.

116. Las conclusiones antes citadas y los informes de otros grupos de expertos y el Proceso de Estocolmo sobre la aplicación de sanciones selectiva, señalan la pertinencia de considerar el establecimiento, en el plano internacional, de un sistema eficaz de intermediación en el comercio de armas, como parte integrante del embargo de armas. Ello supondría la creación de registros nacionales de intermediarios autorizados en todos los Estados y la introducción de requisitos para la concesión de licencias a los intermediarios de armas. Además, deberían colmarse las actuales lagunas de la legislación, mediante la introducción de una jurisdicción extraterritorial, cuando no exista, a fin de reglamentar las actividades de los intermediarios nacionales, con independencia del lugar en que se encuentren.

117. Otra medida para fortalecer la reglamentación de la intermediación en el comercio de armas sería establecer un registro (“Lista negra”) de las personas y entidades que participan en actividades ilícitas relacionadas con armas y asegurar de que las que han sido condenadas no puedan seguir operando. Ello podría facilitarse mediante una mejor colaboración e intercambio de información entre los Estados y los organismos internacionales que se ocupan de las armas.

Mejoramiento y expansión de los controles de las exportaciones

118. Algunos informes destacan las ventajas del intercambio de información, la elaboración de mejores prácticas y una reglamentación de política dentro de los regímenes de control de las exportaciones. Por otra parte, los informes indican los inconvenientes derivados del número restringido de miembros, que impide que algunos Estados puedan obtener la información pertinente, compartir los conocimientos y contribuir al mantenimiento de una norma común sobre los controles de las exportaciones. Las iniciativas regionales y mundiales para mejorar el diálogo entre los Estados, los comités de sanciones pertinentes que se ocupan de los embargos de armas y los regímenes internacionales de control de las exportaciones podrían facilitar el desarrollo de directrices sobre prácticas ejemplares en relación con esos controles.

Aplicación de los convenios internacionales pertinentes en el plano mundial

119. Es fundamental que todos los Estados ratifiquen y apliquen las condiciones de los convenios internacionales en relación con las armas. Dos de estos convenios merecen especial mención, ya que su ratificación y aplicación permitiría reducir considerablemente la disponibilidad y el empleo de explosivos por parte de Al-Qaida, los talibanes y sus asociados a saber el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos a los fines de detección y el Convenio para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas.

Requisitos futuros de presentación de informes

120. Las directrices preparadas por el Comité ayudaron a los Estados a facilitar información completa y precisa sobre las medidas adoptadas en aplicación del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes.

121. En general, los informes preparados con arreglo a las Directrices proporcionaron información más sustantiva y comparable que los informes presentados en virtud de la resolución 1390 (2002).

122. Al describir las medidas adoptadas para poner en práctica las sanciones contra Al-Qaida, los talibanes y sus asociados, los Estados tendieron a comunicar la legislación más que las medidas prácticas adoptadas. Además, las respuestas en algunos casos eran repetitivas. Ello dio como resultado lagunas e imbricaciones que no permitieron evaluar plenamente la aplicación de las medidas. Es más, una serie de respuestas presentadas no abordaban plenamente la cuestión específica, o directamente la omitían.

123. Aun cuando las directrices contribuyeron a que los informes presentados fueran más precisos y facilitaron considerablemente el análisis de tales informes, si las preguntas se hubieran formulado de forma orientada específicamente a la aplicación práctica, se habría podido obtener una información aún más exacta y completa. En este sentido, el Comité tal vez podría estudiar la posibilidad de perfeccionar las directrices.

124. A raíz de la adopción de las nuevas resoluciones del Consejo de Seguridad, son necesarios requisitos de presentación de informes de carácter universal. Sin embargo, en los casos en que las sanciones impuestas se extienden por un período prolongado, por ejemplo, el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, el requisito de presentación de informes universal de por sí solo no puede ser tan eficaz. Del análisis de los informes se desprende con claridad que no todas las preguntas eran pertinentes para todos los Estados. En esos casos, sería más provechoso adoptar un enfoque más selectivo de la presentación de informes.

125. Por ese motivo, el Comité tal vez podría considerar añadir requisitos de presentación de informes más específicos, a los actuales requisitos universales. Además, a fin de abordar las deficiencias observadas en esos informes, el Comité podría considerar imponer un carácter obligatorio a esa presentación de informes de los Estados.
